



# CDMX

## GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

8 DE SEPTIEMBRE DE 2014

No. 1939

### Í N D I C E

#### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

##### Jefatura de Gobierno

- ◆ Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal y de la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal 4
- ◆ Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal 11

##### Secretaría de Finanzas

- ◆ Resolución por la que se autoriza a Adcel, S.A. de C.V., como auxiliar de la Secretaría de Finanzas, para prestar los servicios de Tesorería que se indican 23

##### Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el anexo al Programa Modificatorio Anual de Obra Pública 2014 26

##### Delegación Tláhuac

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la nota modificatoria para la “Actividad Institucional Otorgamiento de Ayudas Económicas y/o en Especie por Única Ocasión para la Realización de Eventos Culturales”, para el ejercicio fiscal 2014”, a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social en la Delegación Tláhuac, que fue Publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal No. 1796, del 12 de Febrero del año 2014 28

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

### **Tribunal Electoral del Distrito Federal**

- ◆ Reforma a la Guía Técnica para la Elaboración, Autorización y Registro del Manual de Organización y Funcionamiento del Tribunal Electoral del Distrito Federal 29
- ◆ Modificación al Manual de Organización y Funcionamiento del Tribunal Electoral del Distrito Federal 33

### **CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS**

- ◆ **Servicios de Salud Pública del Distrito Federal.-** Licitación Pública Nacional Número 30105003-027-14.- Convocatoria No. 004.- Adecuación y construcción del centro especializado para el tratamiento de la diabetes en la jurisdicción sanitaria Iztapalapa 35
- ◆ **Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal.-** Licitación Pública Nacional Número RTP/LPN/010/2014.- Adquisición de papelería y artículos de oficina 37

### **SECCIÓN DE AVISOS**

- ◆ Grupo Palacio de Hierro, S.A.B. de C.V. y Subsidiarias 38
- ◆ Comercializadora Covedmex, S.A. de C.V. 89
- ◆ Gas Tournch de México, S.A. de C.V. 90
- ◆ Rate Inversiones, S.A. de C.V. 91
- ◆ Así Si Puedo, S.A. de C.V., Sofom, E.N.R. 91
- ◆ Imagen Comunicación en Radio, S.A. de C.V. 92
- ◆ Promotora FAJ, S.A. de C.V. 92
- ◆ Cotabamex, S.A. de C.V. 93
- ◆ Grupo Ko Promociones, S.A. de C.V. 93
- ◆ Clas Mecanismos Industriales, S.A. de C.V. 94
- ◆ Grupo Finclusion de México, S.A.P.I. de C.V., Sofom, E.N.R. 95
- ◆ Feria de Arte Material México, S.A. de C.V. 95
- ◆ Magadan LTD Construcciones, S.A. de C.V. 96
- ◆ Impresora Naranjo, S.A. 96
- ◆ Bufete Administrativo y Contable Matvel, S. C. 97
- ◆ Aduanal Gelt, S.C. 97
- ◆ Udpm It Consulting, S.A. de C.V. 98
- ◆ Promotora Serficar, S.A.P.I. de C.V. 99
- ◆ Orkidea Publicidad y Promoción, S.C. 100
- ◆ Servicios Finclusion, S.A. de C.V. 100
- ◆ Inmobiliaria Roshaveria, S.A. de C.V. 101
- ◆ Inmobiliaria Aviveria, S.A. de C.V. 102
- ◆ Inmobiliaria Davrosh, S.A. de C.V. 103
- ◆ Inmobiliaria Cuerda, S.A. de C.V. 104

♦ Cross Corum, S.A. de C.V.	105
♦ Negociadora Comercial, S.A. de C.V.	106
♦ Grupo Comercializador Raorla, S.A. De C.V.	107
♦ Ingeniería y Servicios Zesa, S.A. de C.V.	108
♦ Actualixe México, S. de R.L. de C.V.	109
♦ Representaciones y Suministros Rales, S.A. de C.V.	110
♦ Talleres Garay, S.A. de C.V.	110
♦ Instrumentación Avanzada y Control de Computadores, S.A. de C.V.	111
♦ Grupo Santo Amaro, S.A. de C.V.	111
♦ O'hara Producciones y Cinematográfica San José, S. de R. L. de C. V.	112
♦ TC Engineering And Consulting, S.A. de C.V.	112
♦ Pinturas Lemar, S.A. de C.V.	113
♦ <b>Edictos</b>	114



**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL****JEFATURA DE GOBIERNO**

(Al margen superior un escudo que dice: **CIUDAD DE MÉXICO.-** Decidiendo Juntos)

**DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO FEDERAL Y DE LA LEY DE CULTURA CÍVICA DEL DISTRITO FEDERAL.**

**MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a sus habitantes sabed:**

Que la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura se ha servido dirigirme el siguiente

**DECRETO**

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.- VI LEGISLATURA)

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
VI LEGISLATURA.****DECRETA****DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO FEDERAL Y DE LA LEY DE CULTURA CÍVICA DEL DISTRITO FEDERAL.**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se reforman las fracciones VIII, XI, XII del artículo 6, la fracción VI del artículo 10, así como los artículos 21, 23, 33, 33 Bis, 33 Bis 1, las fracciones II y IV del artículo 69 y el artículo 75; se adicionan las fracciones XII Bis, XV Bis del artículo 3, así como un Capítulo 1 Bis al Título Segundo con los artículos 10 Bis, 10 Bis 1, 10 Bis2, y 10 Bis 3, las fracciones XVII y XVIII del artículo 6, fracción IV del artículo 23, fracciones VI Bis y VI Ter del artículo 24, así como los artículos 36 Bis, 36 Ter, 36 Quater, 36 Quintus, 36 Sextus, 42 Bis, 42 Ter, como la fracción V del artículo 66 y la fracción V del artículo 70; se derogan las fracciones VII del artículo 3 y V del artículo 7, de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, para quedar como sigue:

**Artículo 3.** Para los efectos de la presente Ley se entiende por:

I. a VI. ...

VII. (Derogada)

VIII. a XII. ...

XII Bis.- Daño al ambiente: Pérdida, cambio, deterioro, menoscabo, afectación o modificación adversos y medibles de los hábitats, de los ecosistemas, de los elementos y recursos naturales, de sus condiciones químicas, físicas y biológicas, de las relaciones e interacción que se dan entre éstos, así como de los servicios ambientales que proporcionan.

XIII. a XV. ...

XV Bis. Certificado de Empresas Ambientalmente Responsables: El certificado otorgado por la Secretaría, a empresas y prestadores de servicio en cuya actividad aplica métodos, prácticas, técnicas y procesos que ayudan a reutilizar, reusar, reciclar, tratar y minimizar los residuos sólidos, donde todas estas actividades son compatibles y aceptadas como amigables para el medio ambiente, son seguras, de bajo riesgo para la población en general y beneficio de la misma, en términos de la Ley Ambiental del Distrito Federal, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

XVI. a XLIII. ...

**Artículo 6.** Corresponde a la Secretaría el ejercicio de las siguientes facultades:

I. a VII. ...

VIII. Emitir los criterios, lineamientos, reglas y/o normas ambientales para el Distrito Federal con relación a la operación, recolección, transporte, almacenamiento, reciclaje, tratamiento, industrialización y disposición final de residuos sólidos, así como para establecer las condiciones de seguridad, requisitos y limitaciones en el manejo de los residuos sólidos que presenten riesgo para el ser humano, el equilibrio ecológico y el ambiente;

IX. a X. ...

XI. Establecer, los criterios, lineamientos y normas ambientales para el Distrito Federal referentes a la producción y el consumo sustentable de productos plásticos incluyendo el poliestireno expandido, los cuales deberán atender a las características específicas requeridas para cada producto y sujetarse a lineamientos técnicos y científicos, basados en un proceso de análisis de las tecnologías vigentes; éstos deberán emitirse considerando la opinión de los productores y distribuidores.

Los criterios y normas que emita la Secretaría deberán considerar los principios de reducción, reciclaje y reutilización en el manejo de las bolsas de plástico.

Dichos criterios, lineamientos y normas ambientales para el Distrito Federal deberán garantizar la disminución de los impactos ambientales asociados a la extracción de materiales, transformación, manufactura, distribución, uso y destino de éstos productos plásticos, promoviendo el uso de materias primas provenientes de los recursos naturales renovables y reciclables, por lo que una vez terminada la vida útil de estos, sus residuos se incorporen para su reciclaje y reutilización, minimizando la disposición final.

Dichos criterios y normas garantizarán que el ciclo de vida de las bolsas de plástico no sea mayor a diez años, procurando la utilización de materiales provenientes de recursos renovables, como los biopolímeros para su pronta biodegradación en los destinos finales. Las bolsas de cualquier otro material no plástico, que garanticen su reutilización y reciclaje no estarán sujetas a este plazo. En el caso de las bolsas que cuenten con un aditivo que sea incompatible con el reciclaje, estas deberán garantizar tener un ciclo de vida menor a cinco años.

XII. Promover la investigación y el desarrollo de tecnologías que permitan prevenir, controlar y abatir la contaminación causada por la generación de residuos sólidos, incluyendo el causado por el uso de bolsas de plástico y de productos plásticos de poliestireno expandido; se deberá fomentar la participación de todos los sectores de la sociedad mediante la difusión de información y promoción de actividades de cultura, educación y capacitación ambientales sobre el manejo integral de residuos sólidos;

XIII. a XIV. ...

XV. Aplicar las medidas de seguridad e imponer las sanciones que correspondan por violaciones o incumplimiento a este ordenamiento, en el ámbito de su competencia;

XVI. La atención de los demás asuntos que en materia de los residuos sólidos le conceda esta Ley y otros ordenamientos en concordancia con ella y que no estén expresamente atribuidos a la Federación;

XVII. Promover la certificación de empresas ambientalmente responsables para aquellas que por su convicción, autorregulación, mejora continua en sus procesos productivos, comercialización y venta de servicios, minimicen o reduzcan la generación de residuos. Esta certificación también deberá ser atribuible a los recolectores, acopiadores y comercializadores de residuos, que promuevan un manejo ambientalmente adecuado de los residuos y que no representen riesgos a la población; y

XVIII. Autorizar y registrar a los establecimientos mercantiles y de servicios relacionados con la recolección, manejo, tratamiento, reutilización, reciclaje y disposición final de los residuos sólidos y vigilar su funcionamiento.

**Artículo 7.** Corresponde a la Secretaría de Obras y Servicios el ejercicio de las siguientes:

- I. a IV. ...
- V. (Derogada)
- VI. a XIV. ...

**Artículo 10.** Corresponde a las Delegaciones el ejercicio de las siguientes facultades:

- I. a V. ...

VI. Instalar el equipamiento para el depósito separado y selectivo de los residuos sólidos en áreas públicas, áreas comunes y espacios públicos, así como en lugares donde técnicamente se determine viable o necesario la instalación de los mismos y garantizar periódicamente su buen estado y funcionamiento;

### **CAPÍTULO I BIS DE LA COMISIÓN PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**Artículo 10 Bis.** El Jefe de Gobierno creará la Comisión para la Gestión Integral de Residuos Sólidos de la Ciudad de México, como órgano interinstitucional de coordinación, monitoreo, seguimiento y evaluación de las políticas, acciones y programas instrumentados por la Administración Pública del Distrito Federal en materia de generación, encierro, acopio, transferencia, selección, tratamiento, manejo, aprovechamiento, valorización y disposición final de residuos.

**Artículo 10 Bis 1.** La Comisión será presidida por el Jefe de Gobierno y estará integrada por los titulares de:

- I. La Secretaría del Medio Ambiente;
- II. La Secretaría de Obras y Servicios;
- III. La Secretaría de Salud;
- IV. La Secretaría de Finanzas;
- V. La Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación del Distrito Federal;
- VI. La Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial;
- VII. El Jefe de Gobierno del Distrito Federal podrá invitar a dos integrantes de la Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, quienes participarán únicamente con derecho a voz.

Los integrantes de la Comisión, deberán designar a un representante con cargo mínimo en la Administración Pública del Distrito Federal de Director General o su homólogo, quien participará en sus sesiones de manera permanente, con derecho de voz y voto.

Cuando a juicio de la Comisión resulte conveniente contar con la opinión o asesoría de las dependencias y entidades federales, estatales o municipales, así como de especialistas, instituciones educativas y de investigación, organizaciones sociales e internacionales, este órgano colegiado podrá invitarlas a participar en sus sesiones y actividades de forma permanente o temporal, únicamente con derecho de voz.

En ausencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal fungirá como Presidente quien determine. Los representantes de los titulares de las Dependencias y Entidades serán el enlace entre éstas y la Comisión, a efecto de lograr una mayor eficiencia y eficacia en el cumplimiento de los acuerdos asumidos.

**Artículo 10 Bis 2.** Corresponde a la Comisión para la Gestión Integral de los Residuos Sólidos de la Ciudad de México entre otras el ejercicio de las siguientes facultades:

- I. Proponer y, en su caso, definir los mecanismos y criterios de coordinación y transversalidad de los programas y acciones de la administración pública del Distrito Federal que se vinculen con la generación, manejo, tratamiento, minimización, aprovechamiento y disposición final de residuos, así como revisar y dar seguimiento al cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en ellos;
- II. Proponer a las instancias federales y estatales la adopción de estrategias y políticas metropolitanas enfocadas a atender de manera integral el tema de los residuos;
- III. Presentar al Jefe de Gobierno los resultados de las investigaciones, estudios y diagnósticos elaborados por los integrantes o invitados de la Comisión, cuyo objeto consista en mejorar el diseño, planeación y generación de proyectos, programas y acciones gubernamentales en materia de generación, manejo, tratamiento, aprovechamiento y disposición final de residuos;
- IV. Proponer a las dependencias y entidades de la administración pública del Distrito Federal, la suscripción de convenios, contratos o cualquier instrumento jurídico con los sectores público, privado y social, que contribuyan a la solución de los problemas creados por los residuos sólidos, desde su generación hasta su disposición final;
- V. Proponer y, en su caso, presentar a las autoridades competentes los proyectos de modificaciones legislativas, reglamentarias y administrativas que actualicen y hagan más eficiente el marco normativo aplicable en materia de generación, encierro, acopio, transferencia, selección, tratamiento, manejo, aprovechamiento, valorización y disposición final de residuos.
- VI. Fomentar la participación de los sectores público, privado y social en la instrumentación de los programas, proyectos y acciones gubernamentales en materia de generación, encierro, acopio, transferencia, selección, tratamiento, manejo, aprovechamiento, valorización y disposición final de residuos.
- VII. Diseñar estrategias financieras que generen recursos al Gobierno del Distrito Federal, a través de los mecanismos económicos previstos en los instrumentos nacionales e internacionales y, en su caso, proponer su ejecución a las autoridades competentes;
- VIII. Informar periódicamente al Jefe de Gobierno del Distrito Federal y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, los avances de los programas, acciones y resultados de la Comisión;
- IX. Aprobar la creación, modificación o cancelación de las subcomisiones que considere necesarias para el mejor cumplimiento de sus atribuciones;
- X. Conocer, revisar y, en su caso, dar seguimiento a las acciones y programas de gestión integral de los residuos que diseñen o ejecuten las dependencias y entidades de la administración pública del Distrito Federal;
- XI. Acordar la planeación y ejecución de programas o proyectos que por su grado de especificidad técnica requieran ser atendidos por la Comisión y sus integrantes;
- XII. Fomentar la participación ciudadana mediante campañas educativas, informativas y de manejo responsable de los residuos sólidos;
- XIII. Aprobar su Reglamento Interno; y
- XIV. Las demás que el Jefe de Gobierno le asigne.

**Artículo 10 Bis 3.** La Comisión se reunirá en sesiones ordinarias bimestrales y en sesiones extraordinarias cuando las circunstancias así lo ameriten. La convocatoria de la sesión respectiva deberá ser notificada a los miembros de la Comisión por su Presidente o Secretario Técnico, a más tardar cinco días hábiles antes de la celebración de la misma.

**Artículo 21.** Toda persona que genere residuos sólidos tiene la propiedad y responsabilidad del manejo integral de estos, así como de los perjuicios y daños que puedan ocasionar, hasta el momento en que son entregados al servicio de recolección, o depositados en los contenedores o sitios autorizados para tal efecto por la autoridad competente.

**Artículo 23.** Las personas físicas o morales responsables de la producción, recolección, manejo, tratamiento, reciclaje, reutilización, distribución o comercialización de bienes que, una vez terminada su vida útil, originen residuos sólidos en alto volumen, de manejo especial o que produzcan desequilibrios significativos al medio ambiente, cumplirán, además de las obligaciones que se establezcan en el Reglamento, con las siguientes disposiciones:

- I. Instrumentar planes de manejo de los residuos sólidos en sus procesos de producción, prestación de servicios o en la utilización de envases y embalajes, así como su fabricación o diseño, comercialización o utilización que contribuyan a la minimización de los residuos sólidos y promuevan la reducción de la generación en la fuente, su valorización o disposición final, que ocasionen el menor impacto ambiental posible;

II. Adoptar sistemas eficientes de recuperación o retorno de los residuos sólidos derivados de la comercialización de sus productos finales;

III. Privilegiar el uso de envases y embalajes para que una vez utilizados sean susceptibles de valorización mediante procesos de reutilización y reciclaje.

El Reglamento determinará los bienes a los que se refiere este artículo; y

IV. Cumplir con lo establecido las normas ambientales emitidas por la Secretaría.

**Artículo 24.** Es responsabilidad de toda persona, física o moral, en el Distrito Federal:

I. a V. ...

VI. Poner en conocimiento de las autoridades competentes las infracciones que se estimen se hubieran cometido contra la normatividad de los residuos sólidos;

VI Bis. Informar de los tipos y cantidades de residuos sólidos generados en los formatos que la autoridad determine;

VI Ter. Disponer de información probatoria e informar a la autoridad competente sobre el manejo adecuado de sus residuos en los casos que la recolección de estos sea realizado por un establecimiento mercantil privado relacionado con la recolección, manejo, tratamiento reutilización, reciclaje y disposición final de los residuos sólidos; y

VII. Las demás que establezcan los ordenamientos jurídicos aplicables.

**Artículo 33.** Todo generador de residuos sólidos debe separarlos en orgánicos e inorgánicos, dentro de sus domicilios, empresas, establecimientos mercantiles, industriales y de servicios, instituciones públicas y privadas, centros educativos y dependencias gubernamentales y similares, para ello deberán separar sus residuos sólidos de manera diferenciada y selectiva, de acuerdo a la subclasificación de residuos que establece el reglamento de la presente Ley.

Estos residuos sólidos, deben depositarse en contenedores separados para su recolección por el servicio público de limpia, con el fin de facilitar su aprovechamiento, tratamiento y disposición final, o bien, llevar aquellos residuos sólidos valorizables directamente a los establecimientos de reutilización y reciclaje.

El Reglamento definirá la subclasificación que deberá aplicar para la separación obligatoria de residuos sólidos, con base a las disposiciones del presente artículo para cada una de las clasificaciones establecidas, así como para los distintos tipos de generadores.

**Artículo 33 Bis.** La Secretaría y las delegaciones deberán aplicar el método de separación de residuos en orgánicos e inorgánicos y de manera selectiva para el servicio de recolección, la cual será diferenciada conforme a los criterios señalados por las autoridades.

La Administración Pública del Distrito Federal establecerá campañas de difusión sobre los métodos de separación y recolección de residuos aplicables en cada una de las delegaciones.

**Artículo 33 Bis 1.** La Secretaría y la Secretaría de Obras y Servicios, en conjunto con las delegaciones, fomentarán que las instituciones educativas, empresas, establecimientos mercantiles, industriales y de servicios, instituciones públicas y privadas, centros educativos y dependencias gubernamentales y similares, lleven a cabo la separación de residuos, mediante el sistema de recolección diferenciada y selectiva.

**Artículo 36 Bis.** En lo que refiere al servicio público de limpia a cargo de las Delegaciones, particularmente en el barrido manual y recolección domiciliaria y en el entendido de lo dispuesto en el artículo 36 de esta Ley, queda absolutamente prohibido a terceros bajo cualquier figura, agrupación, organización, razón social o a título individual y que no estén debidamente registrados y autorizados ante la Secretaría que presten, ofrezcan y ejecuten cualquier acción o actividad

relacionada con el servicio público de limpia, toda vez que este, corresponde única y exclusivamente a las autoridades competentes de la Administración Pública del Distrito Federal, a través de los lineamientos y organización que se tiene para el manejo integral de los residuos sólidos urbanos, la recolección selectiva y todas aquellas medidas y coordinación que sostienen los trabajadores de limpia con las autoridades. La contravención a este artículo será sancionada conforme a lo previsto en esta Ley, y en los ordenamientos aplicables vigentes.

**Artículo 36 Ter.** Quedan exceptuados de la disposición contenida en el Artículo 36 Bis las empresas que hayan obtenido su registro, actualización y vigencia en el padrón autorizado por la Secretaría y que se dediquen a servicios relacionados con la recolección a grandes generadores, recolección especializada y recolección de residuos de la construcción, en cuyo caso es indispensable, comprobar mensualmente, los controles inherentes a la recolección, manejo, transferencia, tratamiento y disposición final, a efecto de validar que su operación se enmarque en las disposiciones ambientales adecuadas y establecidas para tal propósito.

**Artículo 36 Quater.** Los grandes generadores de residuos sólidos urbanos están obligados a:

I. Contratar los servicios de recolección con las empresas autorizadas para tal efecto, a las cuales se hace mención en el artículo 36 Ter; mismas que a su vez deberán cubrir el pago de derechos establecidos en el Código Fiscal para el Distrito Federal, si hacen uso de la infraestructura del Gobierno del Distrito Federal;

II. Cubrir el pago de derechos establecidos en el Código Fiscal para el Distrito Federal y cumplir con los lineamientos de traslado de residuos sólidos urbanos si es que lo hacen mediante sus propios medios; y

III. Solicitar a la Delegación correspondiente o a la Secretaría de Obras y Servicios, la recolección respectiva, cubriendo en todo momento el pago de derechos establecidos en el Código Fiscal para el Distrito Federal.

Lo anterior, en términos de lo dispuesto en el artículo 243 y demás disposiciones aplicables del Código Fiscal del Distrito Federal.

**Artículo 36 Quintus.** La Secretaría de Obras y Servicios respecto de su ámbito de competencia en el servicio público de limpia, particularmente en las etapas de barrido manual y mecánico, recolección de residuos sólidos urbanos y limpieza de vialidades primarias, operación de estaciones de transferencia, sistema de acarreo y operación de la disposición final, en cuanto a su quehacer cotidiano, mantenimiento y proyectos específicos, podrá ejecutarlo con recursos propios en cuanto a personal, maquinaria y equipo o a través de contratos con empresas especializadas en la materia.

**Artículo 36 Sextus.** Cualquier otra problemática o particularidad que se presente de manera emergente, no prevista en la ley y relacionada con el servicio público de limpia que sea necesario resolver y determinar, será facultad de las autoridades competentes y de la Comisión según sea el caso.

**Artículo 42 Bis.** Los prestadores de servicio de recolección privada y los centros de acopio para su operación en el Distrito Federal, deberán de contar con la Licencia Ambiental Única del Distrito Federal y deberán presentar su plan de manejo ante la Secretaría en los formatos que esta autoridad determine. La contravención a lo dispuesto en el presente artículo será motivo de las medidas de seguridad y/o sanciones que resulten aplicables.

**Artículo 42 Ter.** Los prestadores de servicio de recolección privada de otros Estados que operen en el Distrito Federal, deberán registrarse ante la Secretaría y deberán presentar su plan de manejo en los formatos que esta autoridad determine.

**Artículo 66.** Las autoridades competentes podrán aplicar las siguientes medidas de seguridad cuando las operaciones y procesos empleados durante la recolección, transporte, transferencia, tratamiento, o disposición final representen riesgos significativos para la salud humana o el ambiente:

I. a IV. ...

V. Imponer el monto de la garantía en lo referente a los residuos de la construcción, su manejo se apegue a lo establecido en la Ley Ambiental, la presente Ley y los ordenamientos aplicables.

**Artículo 69.** Las sanciones cometidas por la violación de las disposiciones de la presente Ley, se aplicarán conforme a lo siguiente:

I. ...

II. Multa de 20 a 200 días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal contra quien por segunda ocasión realice alguna de las conductas descritas en la fracción anterior o por violaciones a lo dispuesto por los artículos 25 fracciones I, II y VI; 26 segundo y tercer párrafos; 40 segundo y tercer párrafos; y 42 de la presente Ley;

III. ...

IV. Multa de mil a veinte mil días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal por violaciones a lo dispuesto por los artículos 25 fracciones IX, X, XI, XII y XIII; 36 Bis, 36 Ter y 36 Quater de la presente ley.

**Artículo 70.** En la imposición de sanciones se tomarán en cuenta los siguientes criterios:

I. a II. ...

III. El carácter intencional o negligente de la acción u omisión constitutiva de la infracción;

IV. La reincidencia en la comisión de infracciones, la gravedad de la conducta y la intención con la cual fue cometida; y

V. Los casos en que el monto de la multa impuesta será conmutada por medidas de compensación las cuales serán destinadas al Fondo Ambiental Público del Distrito Federal.

**Artículo 75.** Toda persona, grupos sociales, organizaciones no gubernamentales, asociaciones y sociedades podrán denunciar ante la Procuraduría y autoridades competentes todo hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir desequilibrio ecológico o daños al ambiente o a los recursos naturales derivados del manejo inadecuado de los residuos sólidos, o contravenga las disposiciones de la presente Ley y de los demás ordenamientos que regulen materias relacionadas con la misma.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se reforma el segundo párrafo y se adiciona un tercer párrafo al artículo 26 de la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal, para quedar como sigue:

**Artículo 26.** Son infracciones contra el entorno urbano de la Ciudad de México:

I. a XV. ...

Las infracciones establecidas en las fracciones I, II, V, VI y VII se sancionarán con multa por el equivalente de 11 a 20 días de salario mínimo o con arresto de 13 a 24 horas.

Las infracciones establecidas en las fracciones III y IV se sancionarán con multa por el equivalente de 20 a 200 días de salario mínimo o con arresto de 25 a 36 horas, así como por lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal.

...

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para su debida observancia y aplicación.

**SEGUNDO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

**TERCERO.-** La Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal contará con un plazo de 60 días hábiles contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto para llevar a cabo la implementación del Registro de establecimientos mercantiles y de servicios que se refiere la fracción XVIII del artículo 6º del presente Decreto.

**CUARTO.-** Una vez transcurridos los 60 días hábiles señalados en el artículo TERCERO transitorio del presente Decreto; los titulares de establecimientos mercantiles y de servicios contarán con un plazo de 90 días para efectuar ante la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal su registro.

**QUINTO.-** En consecuencia, la Secretaría del Medio Ambiente, la Secretaría de Obras y Servicios y las Delegaciones iniciarán en el ámbito de su respectiva competencia y de manera coordinada la implementación de medidas y mecanismos tendientes a organizar la estructura e instalar la infraestructura necesaria para el cumplimiento a estas disposiciones e iniciarán una campaña para difundirlas entre la población.

**SEXTO.-** El Jefe de Gobierno del Distrito Federal contará con un plazo de 90 días hábiles contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto para realizar los cambios necesarios a la normatividad en la materia y adecuarlos al contenido del presente Decreto.

**SÉPTIMO.-** Se derogan todas aquellas disposiciones que contravengan el contenido del presente Decreto.

**Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil trece.- POR LA MESA DIRECTIVA.- DIP. ALBERTO EMILIANO CINTA MARTÍNEZ, VICEPRESIDENTE.- DIP. BERTHA ALICIA CARDONA, SECRETARIA.- DIP. RODOLFO ONDARZA ROVIRA, SECRETARIO.-**  
(Firmas)

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48, 49 y 67, fracción II, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto Promulgatorio en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los veintiún días del mes de mayo del año dos mil catorce.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, HÉCTOR SERRANO CORTÉS.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE, TANYA MÜLLER GARCÍA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS, ALFREDO HERNÁNDEZ GARCÍA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE SALUD, JOSÉ ARMANDO AHUED ORTEGA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE FINANZAS, EDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, RENÉ RAÚL DRUCKER COLÍN.- FIRMA.**

---

(Al margen superior un escudo que dice: **CIUDAD DE MÉXICO.-** Decidiendo Juntos)

**DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL.**

**MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a sus habitantes sabed:**

Que la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura se ha servido dirigirme el siguiente

### **D E C R E T O**

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.- VI LEGISLATURA)

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
VI LEGISLATURA.**

### **D E C R E T A**

**DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL.**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley para prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal, para quedar como sigue:

**Artículo 2.** Es obligación de las autoridades del Distrito Federal, en colaboración con los demás entes públicos, garantizar que todas los individuos gocen, sin discriminación alguna, de los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales firmados y ratificados por los Estados Unidos Mexicanos, en la presente y demás leyes, y en los derechos fundamentales del ser humano.

...

**Artículo 3.** La presente ley tiene por objeto:

I. ...

II. Coadyuvar a la eliminación de las circunstancias sociales, educativas, económicas, de salud, trabajo, culturales o políticas; disposiciones legales, figuras o instituciones jurídicas o de hechos, acciones, omisiones o prácticas que tengan por objeto o produzcan el efecto de negar, excluir, distinguir, menoscabar, impedir o restringir ilícitamente alguno o algunos de los derechos humanos de las personas, grupos o comunidades en situación de discriminación, por cualquiera de los motivos relacionados en el párrafo quinto del artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales firmados y ratificados por el Estado Mexicano, en el artículo 5 de la presente ley, o en cualquier otro ordenamiento aplicable;

III. a IV. ...

**Artículo 4.** Para los efectos de la presente ley, se entenderá por:

I. a II. ... ;

III. Acciones afirmativas: Son aquellas mediante las que se busca beneficiar a los miembros de grupos que sufren exclusión o discriminación, otorgando algún tipo de ventaja en el otorgamiento de bienes escasos y, al hacerlo, se perjudica a ciertas personas que hubieran gozado éstos de seguir las cosas su curso normal;

IV. Antisemitismo: Fenómeno específico que incorpora diversas formas de rechazo y discriminación hacia las personas de origen israelí, así como a las personas de religión judía;

V. Asamblea Consultiva: El órgano de consulta a que se refiere el artículo 46 :de la presente Ley;

VI. Bifobia: Miedo irracional a la bisexualidad o a las personas con orientación o preferencia bisexual que se expresa en rechazo, discriminación, ridiculización y otras formas de violencia.

VII. Consejo: Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México;

VIII. Debida diligencia: La obligación de los entes públicos del Distrito Federal, de dar respuesta eficiente, oportuna y responsable a las personas en situación de discriminación;

IX. Ente público: Las autoridades locales de Gobierno del Distrito Federal; los órganos que conforman la Administración Pública; los órganos autónomos por ley, aquellos que la legislación local reconozca como de interés público y ejerzan gasto público; y las personas jurídicas que auxilien a los órganos antes citados o ejerzan gasto público;

X. Equidad: Principio conforme al cual toda persona accede con justicia e igualdad al uso, disfrute y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades de la sociedad, así como en la participación en todos los ámbitos de la vida social, económica, política cultural y familiar;

XI. Equidad de género: Principio conforme al cual mujeres y hombres acceden con justicia e igualdad al uso, control y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar;

XII. Fenómeno discriminatorio: Es la concurrencia permanente o temporal de actitudes discriminatorias que impidan el libre ejercicio del derecho humano a la no discriminación de las personas, grupos y comunidades en situación de discriminación;

XIII. Homofobia: Es toda aversión manifiesta en contra las orientaciones, preferencias sexuales e identidades o expresiones de género contrarias al arquetipo de los heterosexuales;

XIV. Igualdad: Acceso al mismo trato y oportunidades, para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales;

XV. Lesbofobia: Es el rechazo, odio, aversión, temor, repudio, discriminación, ridiculización, prejuicio y/o violencia hacia las personas que son o parecen ser lesbianas, a partir de un prejuicio;

XVI. Ley: Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal;

XVII. LGBTTTTI: Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transgéneros, Transexuales, Travestís e Intersexuales;

XVIII. Medidas positivas y compensatorias: Aquellas de carácter temporal que se implementan para lograr la disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y calidad en los servicios de salud, educación, trabajo, justicia o cualquier otro a favor de las personas, grupos y comunidades en situación de discriminación, a fin de alcanzar, en condiciones de igualdad, su participación en la vida pública, y eliminar prácticas discriminatorias;

XIX. Misoginia: Odio hacia las mujeres y puede manifestarse a partir de burlas, chistes, prácticas de subordinación, sometimiento, rechazo, prejuicio y/o violencia;

XX. Medidas de política pública: Conjunto de acciones que formulan e implementan las instituciones de gobierno encaminadas o dirigidas a atender las demandas o necesidades económicas, políticas, sociales, culturales, entre otros de las personas, grupos o comunidades en situación de discriminación;

XXII. Personas, grupos o comunidades en situación de discriminación: Las personas físicas, grupos, comunidades, colectivos o análogos que sufran la violación, negación o el menoscabo de alguno o algunos de sus derechos humanos por los motivos prohibidos en el quinto párrafo del artículo 1 constitucional, los tratados internacionales de los que México sea parte, la presente ley o cualquiera otra;

XXIII. Persona servidora pública: Son las personas representantes de elección popular, integrantes del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, las y los funcionarios y empleados y, en general, a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal o en la Administración Pública del Distrito Federal, así como en los organismos del Distrito Federal a los que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos otorgue autonomía;

XXIV. Perspectiva de género: Concepto que se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, la desigualdad y la exclusión de las personas, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la equidad de género;

XXV. Principios del Diseño Universal: Se consideran como tales el uso equitativo, el uso flexible, el uso simple e intuitivo, la información perceptible, la tolerancia al error, el mínimo esfuerzo físico y el adecuado tamaño de aproximación;

XXVI. Respeto: Actitud que nace con el reconocimiento del valor de una persona o grupo, ya sea inherente o también relacionado con una habilidad o comportamiento;

XXVII. Violencia Laboral: Es aquella que ocurre cuando se presenta la negativa a contratar a la víctima o a respetar su permanencia o condiciones generales de trabajo; la descalificación del trabajo realizado, las amenazas, la intimidación, las humillaciones, la explotación y todo tipo de discriminación;

XXVIII. Transfobia: Es el rechazo, odio, aversión, temor, repudio, discriminación, ridiculización, prejuicio y/o violencia hacia las personas que son o parecen transexuales, transgénero o travestis.

XXIX. Transversalidad: Herramienta metodológica para garantizar la inclusión de la perspectiva de derechos humanos, igualdad y no discriminación y de género como eje integrador, en la gama de instrumentos, políticas y prácticas de índole legislativa, ejecutiva, administrativa y reglamentaria, tendientes a la homogeneización de principios, conceptos y acciones a implementar, para garantizar la concreción del principio de igualdad;

XXX. Violencia Institucional: Son los actos u omisiones de las personas servidoras públicas que discriminen o tengan como fin dilatar, obstaculizar o impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos de las personas así como su acceso al disfrute de políticas públicas destinadas a prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar los diferentes tipos de violencia, y

XXXI. Xenofobia. Hostilidad hacia las personas de nacionalidad distinta a la mexicana.

**Artículo 5.** Queda prohibida cualquier forma de discriminación, entendiéndose por ésta la negación, exclusión, distinción, menoscabo, impedimento o restricción de alguno o algunos de los derechos humanos de las personas, grupos y/o comunidades, estén o no en situación de discriminación imputables a personas físicas o morales o entes públicos con intención o sin ella, dolosa o culpable, por acción u omisión, por razón de su origen étnico, nacional, raza, lengua, sexo, género, identidad indígena, identidad de género, expresión de rol de género, edad, discapacidad, condición jurídica, social o económica, apariencia física, condiciones de salud, características genéticas, embarazo, religión, opiniones políticas, académicas o filosóficas, identidad o filiación política, orientación sexual o preferencia sexual, estado civil, por su forma de pensar, vestir, actuar, gesticular, por tener tatuajes o perforaciones corporales, por consumir sustancias psicoactivas o cualquier otra que tenga por efecto anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, de los derechos y libertades fundamentales, así como la igualdad de las personas frente al ejercicio de derechos. También será considerada como discriminación la bifobia, homofobia, lesbofobia, transfobia, misoginia, xenofobia, la segregación racial y otras formas conexas de intolerancia, el antisemitismo en cualquiera de sus manifestaciones.

**Artículo 6.** En términos del artículo 5 de esta ley, se consideran como conductas discriminatorias:

I. a XIII. ...

XIV. Obstaculizar, restringir o impedir la libre elección de cónyuge, conviviente, concubina o concubinario;

XV. Ofender o ridiculizar a las personas o promover la violencia en su contra a través de mensajes o imágenes en cualquier medio de comunicación, material de divulgación o entretenimiento.

XVI a XXIX ...

XXXI a XXXIV ...

XXXV. Criminalizar a cualquier persona, grupo o comunidad.

XXXVI Impedir el acceso a los inmuebles que brinden servicio o atención al público o establecimientos mercantiles derivada de falta de accesibilidad de los mismos motivos que se relacionan en el artículo 5 de la presente ley; y

XXXVII. En general cualquier otra conducta discriminatoria en los términos del artículo 5 de esta ley.

**Artículo 7.** ...

I. ...

II. Las acciones legislativas, o de políticas públicas, las acciones afirmativas, las medidas positivas o compensatorias del Distrito Federal que establezcan tratos diferenciados con el objeto de lograr la igualdad sustantiva de oportunidades y de trato;

III. a IV. ...

V. En el ámbito educativo, los requisitos académicos pedagógicos y de evaluación acordes con el nivel al que se vaya a ingresar;

VI. a IX. ....

**Artículo 12.** Todo ente público y persona servidora pública del Distrito Federal no discriminaran a persona alguna en los términos de la presente ley y demás leyes aplicables.

**Artículo 19.** Las medidas positivas y compensatorias a favor de las personas, grupos y comunidades en situación de discriminación tendrán como objetivo, entre otros, los siguientes:

I. Eliminar obstáculos institucionales que impidan el acceso al ejercicio de sus derechos en condiciones de igualdad con el resto de las personas; y

II. ...

**Artículo 22.** Para garantizar la ejecución de las medidas positivas y compensatorias los entes públicos llevarán a cabo las siguientes acciones generales a favor de las personas, grupos y comunidades en situación de discriminación:

I. a VI. ...

VII. Diseñar campañas educativas y de sensibilización en los medios de comunicación masiva sobre el derecho a la no discriminación en la educación, salud, trabajo, accesibilidad, justicia, vivienda y participación política y social, el respeto a la dignidad, respeto a las personas, pueblos y comunidades indígenas y originarios, a la diversidad cultural y sexual, así como de condena a la violencia para prevenir y eliminar la homofobia, la lesbofobia, la bisexofobia y la transfobia, así como todo tipo de discriminación;

VIII. a XII. ...

**Artículo 23.** Los entes públicos, en el ámbito de su competencia, llevarán a cabo, entre otras medidas positivas a favor de la igualdad de oportunidades para las mujeres, las siguientes

I. a V. ....

VI. Establecer contenidos, métodos o instrumentos pedagógicos que difundan la igualdad esencial entre mujeres y hombres;

VII. a XV. ....

**Artículo 24.** Los entes públicos, en el ámbito de su respectiva competencia, llevarán a cabo, entre otras medidas positivas a favor de la igualdad de oportunidades de las niñas y los niños, las siguientes:

I. a XI. ...

XII. Promover, diseñar y aplicar, en el ámbito de sus respectivas competencias, acciones para la prevención, atención y erradicación de la violencia escolar para el sano desarrollo de las niñas y los niños en los centros de educación.

**Artículo 25.** Los entes públicos, en el ámbito de su respectiva competencia, llevarán a cabo, entre otras medidas positivas a favor de la igualdad de oportunidades de las y los jóvenes, las siguientes:

I. a IV. ...

V. Ofrecer información completa y actualizada, libre de prejuicios y estereotipos, así como asesoramiento personalizado y educación sobre salud, salud sexual y reproductiva, incluyendo VIH-Sida y enfermedades de transmisión sexual y adicciones; con respeto a la identidad, intimidad, libertad y seguridad personal de las y los jóvenes; a fin de alcanzar una salud integral.

VI. a VIII. ...

IX. Garantizar el acceso a la información y programas para la detección temprana y el tratamiento de las adicciones causadas por el consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas y otras susceptibles de producir dependencia.

X. a XIII. ....

**Artículo 26.** Los entes públicos, en el ámbito de su competencia, llevarán a cabo, entre otras medidas positivas a favor de la igualdad de oportunidades para las personas adultas mayores, las siguientes:

I. a IV. ...

V. Generar programas de créditos y subsidios para la adquisición, restauración o mejora de una vivienda accesible y adecuada;

VI. Ofrecer medios de transporte adecuados en sus comunidades, para garantizar la movilidad y la comunicación,

VII. Garantizar el derecho a la permanencia en su propio hogar;

VIII. Dar a conocer y promover el establecimiento de instituciones o estancias temporales, a favor de las personas privadas o excluidas de su hogar, medio familiar o comunidad, en los que se garantice el acceso a la información, a los servicios generales y especializados de atención de la salud, así como a los programas de rehabilitación y capacitación que permitan la reintegración y plena participación en la vida pública, privada, social y cultural;

IX. Promover el otorgamiento de beneficios y descuentos especiales para el acceso a centros turísticos, de entretenimiento, recreación, cultura y deporte; así como a los servicios de transporte aéreo, terrestre y marítimo;

X. Fomentar en las universidades y los centros de educación superior la investigación y el estudio en gerontología, geriatría, psicología y psiquiatría geriátricas; y

XI. Promover y garantizar conforme a la legislación aplicable, asesoría jurídica gratuita así como asistencia de una o un representante legal cuando así lo requiera.

**Artículo 28.** Los entes públicos, en el ámbito de su competencia, llevarán a cabo, entre otras medidas positivas a favor de la igualdad real de oportunidades para las personas, pueblos y comunidades indígenas, las siguientes:

I. a XI. ...

**Artículo 30.** Los entes públicos, en el ámbito de su competencia, llevarán a cabo, entre otras medidas de promoción del goce y ejercicio de derechos a favor de la igualdad y de trato para las personas integrantes de las poblaciones callejeras:

I. a IV. ...

V. Evaluar los mecanismos de investigación y sanción de maltrato y abuso contra las poblaciones callejeras durante desalojos y operativos, que ejecutan y/o instiguen las personas servidoras públicas; y

VI. ...

**Artículo 34.** El Consejo podrá establecer oficinas y realizar inspecciones en las demarcaciones territoriales del Distrito Federal que estime pertinente de acuerdo a su disponibilidad presupuestal.

**Artículo 35. ...**

I. a III. ...

IV. Brindar asesoría técnica y legislativa en materia de derecho a la no discriminación;

V. Dar trámite a los procedimientos de reclamación y quejas previstos en la presente Ley, y

VI. El Consejo podrá proceder de oficio, cuando detecte o tenga conocimiento de casos en los que se viole el derecho a la igualdad y no discriminación y sin que medie una solicitud para tal efecto.

**Artículo 37.** Son atribuciones del Consejo:

I. Diseñar, emitir y difundir el Programa Anual para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Distrito Federal, así como verificar y evaluar su cumplimiento;

II. a III. ...

IV. Formular observaciones, sugerencias y directrices a quien omita el cumplimiento o desvíe la ejecución del Programa a que se refiere la fracción I, sin perjuicio del ejercicio de las acciones que esta ley confiere a las personas, grupos y comunidades en situación de discriminación y organizaciones de la sociedad civil;

V. ...

VI. Participar en el diseño del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal, verificando que en el contenido y en la asignación presupuestal de los programas se incorporen los lineamientos del Programa Anual para Prevenir y Eliminar la Discriminación;

VII. Elaborar y aprobar su Estatuto Orgánico y el Reglamento de sesiones;

VIII. ...

IX. Proceder de oficio, cuando se detecte o tenga conocimiento de casos en los que se viole el derecho a la igualdad y no discriminación y sin que medie una solicitud para tal efecto.

X. a XXVI. ...

XXVII. Celebrar convenios de colaboración con dependencias de la administración pública del Distrito Federal, de los Estados de la República, dependencias federales, con organismos internacionales, organizaciones de la sociedad civil e Instituciones académicas;

XXVIII. ...

XXIX. Emitir opinión jurídica pública respecto a los hechos de discriminación relacionados con las quejas y reclamaciones que conozca y formular observaciones, sugerencias y/o directrices a quien omita el cumplimiento de la presente Ley.

XXX. a XXXVII. ...

XXXVIII. Las demás que establezca la presente Ley, así como las contenidas en el Estatuto Orgánico del Consejo.

**Artículo 39.** La Junta de Gobierno estará integrada por la o el titular de la Presidencia del Consejo, quien además presidirá dicha Junta de Gobierno, seis representantes de la Administración Pública del Distrito Federal y seis integrantes designados por la Asamblea Consultiva.

Los representantes de la Administración Pública del Distrito Federal son los siguientes:

- I. Uno de la Secretaría de Gobierno;
- II. Uno de la Secretaría de Desarrollo Social;
- III. Uno de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades;
- IV. Uno de la Secretaría de Salud;
- V. Uno de la Secretaría de Educación;
- VI. Uno de la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo

Asimismo, serán invitados permanentes a la Junta de Gobierno con derecho a voz, pero no a voto, un o una representante de cada uno de los siguientes órganos públicos: Instituto de las Mujeres de la Ciudad de México, Instituto de la Juventud de la Ciudad de México, Consejo para la Prevención y la Atención Integral del VIH/Sida en el Distrito Federal, Instituto de Atención al Adulto Mayor del Distrito Federal, el Instituto para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal, y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal.

...

Además, será invitado permanente a la Junta de Gobierno, con derecho solo a voz, la o el Presidente de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables de la Asamblea legislativa del Distrito Federal.

**Artículo 44.** La o el Presidente del Consejo durará en su cargo cuatro años, y podrá ser ratificada(o) hasta por un periodo igual.

## **CAPÍTULO V**

### **DEL PROCEDIMIENTO PARA DAR TRÁMITE A LAS RECLAMACIONES Y QUEJAS PRESENTADAS POR PRESUNTAS CONDUCTAS DISCRIMINATORIAS**

#### **Sección primera Disposiciones Generales**

**Artículo 54.-** El Consejo conocerá de las solicitudes de defensa por los hechos, acciones, omisiones o prácticas discriminatorias a que se refiere esta ley o que se presuman como tales, con el objeto de tramitar quejas y reclamaciones de las personas, grupos o comunidades que así lo soliciten, además de orientar y canalizar, ante las instancias civiles, penales y administrativas que en su caso correspondan, haciendo un puntual seguimiento a los procesos que se inicien para tal efecto.

Si las acciones, omisiones o prácticas discriminatorias a las que se refiere el presente artículo han sido materia de queja ante la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal y ésta la admitió, el Consejo dejará de conocer los hechos que dieron fundamento a la queja.

En caso de concurrencia de actuaciones con el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED), a partir del ámbito de competencia y de la naturaleza de la queja o reclamación, el Consejo solicitará a la instancia nacional la derivación del mismo para su tramitación a nivel local.

**Artículo 55.** La o el Presidente del Consejo, así como las personas servidoras públicas que ocupen la Dirección de Cultura por la No Discriminación, la Subdirección de Atención Ciudadana y las y los responsables de los procedimientos de quejas y reclamaciones, tendrán en sus actuaciones fe pública para certificar la veracidad de los hechos de los que tomen conocimiento en relación con las peticiones formuladas por la ciudadanía ante el Consejo.

Las declaraciones y hechos a que se refiere el párrafo anterior, se harán constar en el acta circunstanciada que al efecto elaborará la persona servidora pública correspondiente.

**Artículo 56.** El Consejo por conducto de la persona titular de la presidencia podrá solicitar a personas físicas o morales, así como a los entes públicos, información relacionada con la tramitación de las quejas y reclamaciones.

**Artículo 57.** El Consejo estará facultado para realizar visitas para conocer y verificar la accesibilidad y no discriminación de espacios públicos que tengan relación con las reclamaciones que se tramiten.

**Artículo 58.** Toda persona, grupo social, organización no gubernamental, asociación o sociedad podrá presentar queja o reclamación ante el Consejo en contra de personas físicas o morales, personas servidoras públicas de un ente público que hayan incurrido en cualquier hecho, acto, omisión u otras análogas prácticas discriminatorias, que contravenga lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales firmados y ratificados por el Estado mexicano y lo previsto en la presente Ley.

**Artículo 59.** Las reclamaciones y quejas que se presenten por presuntas conductas discriminatorias, sólo podrán admitirse dentro del plazo de un año, contado a partir de que la persona peticionaria tenga conocimiento de dichas conductas. Dicho requisito no será considerado en los supuestos en los que el acto discriminatorio subsista o en casos de excepción por su relevancia o gravedad a juicio del Consejo.

**Artículo 60.** La queja o reclamación podrá iniciarse de oficio o a petición de parte de forma escrita, personal, o mediante persona de su confianza o representante legal, por vía telefónica o correo electrónico dirigidos al Consejo, debiendo contener como mínimo los siguientes datos de identificación:

I. Nombre del peticionario;

II. Domicilio para recibir notificaciones; y

III. Descripción clara y sucinta de los hechos, modo y tiempo del presunto acto discriminatorio.

El Consejo en caso de considerar necesario subsanará las deficiencias de la queja o reclamación.

**Artículo 61.** La persona servidora pública del Consejo que reciba una queja o reclamación por vía telefónica o correo electrónico, deberá iniciar el trámite dando cumplimiento a los requisitos referidos en el artículo anterior.

La parte peticionaria que inicie su queja o reclamación a través de los medios señalados en el presente artículo deberá ratificar su queja o reclamación ante el Consejo en el término no mayor de cinco días hábiles, contados a partir del requerimiento, y de no ser así se tendrá por no presentada. En todos los casos deberá informarse al peticionario éste requisito, señalándole de forma clara el día de su vencimiento.

**Artículo 62.** La representación en la queja o reclamación de las personas morales se acreditará mediante instrumento público y en el caso de las personas físicas se acreditará por medio de carta poder en la forma prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal y en caso que se encuentre impedida la o el peticionario para acudir al Consejo, éste establecerá la forma idónea para contactarlo.

**Artículo 63.** El Consejo registrará las quejas que se reciban, expidiendo un acuse de recibo de las mismas, procediendo a su admisión y atención correspondiente. Las quejas o reclamaciones deberán ingresarse debidamente identificadas, ya que no podrá iniciarse el trámite en carácter anónimo.

**Artículo 64.** Cuando el contenido de la queja no sea claro, no pudiendo deducirse los elementos que permitan la intervención del Consejo o cuando no cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 60 de la presente Ley, se procederá a prevenir por una sola vez a la persona peticionaria para que subsane el contenido de la misma en un plazo de cinco días hábiles contados a partir de la notificación de la prevención, en el cual no correrá el término para la admisión correspondiente. De no desahogar la persona peticionaria la prevención, se le tendrá como no presentada la queja o reclamación.

El Consejo no admitirá, aquellas quejas o reclamaciones que resulten notoriamente improcedentes o cuando se advierta que carecen de motivación, así como las que expongan hechos que no describan actos de discriminación, o éstos consistan en la reproducción de un acto discriminatorio ya examinado y resuelto.

En los asuntos que se expongan hechos que no se describan actos de discriminación, el Consejo proporcionará una orientación y canalizará a la persona peticionaria a la instancia correspondiente para la atención del asunto expuesto.

**Artículo 65.** Los entes públicos en el ámbito de sus atribuciones deberán proporcionar información u opiniones al Consejo, sobre las solicitudes de queja, reclamación y asistencia en los términos de esta Ley y demás disposiciones aplicables.

**Artículo 66.** El Consejo, dentro del ámbito de su competencia, iniciará sus actuaciones a petición de parte; también podrá actuar de oficio en aquellos casos en que la Presidencia así lo determine.

**Artículo 67.** Con independencia de los procesos civiles, penales o administrativos que se lleven a cabo por presuntas violaciones al derecho humano de igualdad y no discriminación, el Consejo podrá disponer la adopción de una o más de cualquiera de las siguientes medidas administrativas para prevenir y eliminar la discriminación:

- I. La impartición de cursos, talleres o seminarios que promuevan la igualdad de oportunidades;
- II. La fijación de carteles en los que se promueva la modificación de conductas discriminatorias;
- III. Implementación de acciones afirmativas,
- IV. La publicación o difusión de una síntesis de la resolución en los medios impresos o electrónicos de comunicación y;
- V. Acciones de reparación del daño acorde a los principios internacionales de derechos humanos.

### **Sección Segunda De la Reclamación**

**Artículo 68.** La reclamación es el procedimiento que se sigue contra personas servidoras públicas de los entes públicos del Distrito Federal que en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, presuntamente cometan una conducta discriminatoria.

**Artículo 69.** El Consejo una vez que conozca la reclamación, dentro del término de los cinco días siguientes a su presentación, resolverá si la admite.

Una vez admitida y debidamente registrada la reclamación, dentro de los siguientes cinco días hábiles el Consejo requerirá un informe institucional a la persona titular del ente público del que dependa la persona servidora pública señalada como presunta responsable, quien en un término de diez días deberá rendirlo.

**Artículo 70.** El informe solicitado a las personas servidoras públicas presuntamente responsables, deberá rendirse en un plazo no mayor a diez días hábiles, contados a partir de la fecha en que surta efectos la notificación. En el cual la persona servidora pública señalada como presunta responsable, deberá hacer constar los antecedentes del asunto, los fundamentos y motivaciones de los actos u omisiones que se le imputan, así como las pruebas que considere pertinentes.

En el procedimiento de reclamación se propondrá la conciliación entre la parte peticionaria y las personas servidoras públicas presuntamente responsables cuando la naturaleza del caso lo permita.

**Artículo 71.** En caso de no haber respuesta por parte de la o el titular del ente público o de la persona servidora pública requeridos, dentro del plazo señalado para tal efecto, se tendrán por ciertos los hechos mencionados en la reclamación, salvo prueba en contrario.

El Consejo podrá, si lo estima necesario, realizar las investigaciones procedentes en el ámbito de su competencia, ejerciendo las acciones pertinentes.

### **Sección Tercera De la Queja**

**Artículo 72.** El procedimiento de queja se inicia por denuncia formulada por cualquier persona ante el Consejo de presuntas conductas discriminatorias atribuidas a personas físicas o morales.

**Artículo 73.** En el procedimiento de queja se podrán avenir los intereses a solicitud de la parte peticionaria y la parte presuntamente responsable de prácticas discriminatorias, mediante una audiencia de conciliación, misma que se celebrará en las instalaciones del Consejo.

**Artículo 74.** Para iniciar con el procedimiento de conciliación, dicha propuesta se deberá hacer del conocimiento de las partes, citándoles para que concurran a una audiencia de conciliación, la cual deberá llevarse a cabo dentro de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se les notificó su celebración. La audiencia se celebrará en las instalaciones y con el personal del Consejo.

En caso de no comparecer la parte responsable de las presuntas conductas discriminatorias, a la audiencia de conciliación a que se refiere el párrafo anterior, se tendrán por ciertos los hechos discriminatorios imputados en su contra, salvo prueba en contrario.

**Artículo 75.** La persona servidora pública que actúe como conciliador, en la audiencia de conciliación, expondrá a las partes un resumen de la queja y de los elementos de juicio que se hayan integrado y les exhortará a resolver sus diferencias, para cuyo efecto propondrá opciones de solución.

**Artículo 76.** La audiencia de conciliación podrá ser suspendida por la persona servidora pública que funja como conciliador o por las partes de común acuerdo hasta en una ocasión, debiéndose reanudar, en su caso, dentro de los cinco días hábiles siguientes.

**Artículo 77.** Cuando las partes lleguen a un acuerdo, se celebrará el convenio respectivo, que será revisado por el Consejo; si está apegado a derecho, lo aprobará y, en su caso, dictará el acuerdo correspondiente sin que sea admisible recurso alguno.

**Artículo 78.** El convenio suscrito por las partes y aprobado por el Consejo tiene fuerza de cosa juzgada y trae aparejada ejecución, la que podrá promoverse ante los tribunales competentes en la vía de apremio o en juicio ejecutivo, a elección de la parte peticionaria.

#### **Sección Cuarta De la Investigación**

**Artículo 79.** Cuando la reclamación o queja no se resuelva en la etapa de conciliación, el Consejo iniciará las investigaciones del caso, para lo cual tendrá las siguientes facultades:

- I. Solicitar a las autoridades o personas servidoras públicas a quienes se imputen conductas discriminatorias, la presentación de informes o documentos complementarios;
- II. Solicitar de otros particulares, autoridades y/o personas servidoras públicas documentos e informes relacionados con el asunto materia de la investigación;
- III. Practicar inspecciones a las autoridades a las que se imputen conductas discriminatorias, mediante personal técnico o profesional;
- IV. Citar a las personas que deben comparecer como testigos o peritos, y
- V. Efectuar todas las demás acciones que se consideren convenientes para el mejor conocimiento del asunto.

**Artículo 80.** Para documentar debidamente las evidencias, el Consejo podrá solicitar la rendición y proveer el desahogo de todas aquellas pruebas que estime necesarias, con la única condición de que éstas se encuentren previstas como tales por el orden jurídico mexicano.

**Artículo 81.** Las pruebas que se presenten por la parte interesada, así como las que de oficio se allegue el Consejo, serán valoradas en su conjunto, de acuerdo con los principios de la lógica, la experiencia y la legalidad, a fin de que puedan producir convicción sobre los hechos denunciados.

**Artículo 82.** Derivado del trámite de las Quejas y Reclamaciones, en caso de acreditarse el acto o actos discriminatorios y no se llegue a una solución a favor de la parte peticionaria, se emitirá una resolución la cual estará basada en las constancias que integren el expediente respectivo.

**Artículo 83.** La resolución contendrá una síntesis de los puntos controvertidos, las motivaciones y los fundamentos de derecho interno e internacional que correspondan y los resolutivos en los que con toda claridad se precisará su alcance y las medidas administrativas que en su caso procedan conforme a esta ley.

**Sección Quinta  
Del Recurso de Revisión**

**Artículo 84.** Contra las resoluciones y actos del Consejo los interesados podrán interponer el recurso de inconformidad, de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

**ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**Primero.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**Segundo.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente en su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**Tercero.-** Los procedimientos de reclamación y queja iniciados con anterioridad a la presente publicación, continuaran su proceso con base en la normatividad que les dio inicio.

**Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los nueve días del mes de junio del año dos mil catorce.- POR LA MESA DIRECTIVA.- DIP. SANTIAGO TABOADA CORTINA, PRESIDENTE.- DIP. JORGE AGUSTÍN ZEPEDA CRUZ, SECRETARIO.- DIP. ALBERTO EMILIANO CINTA MARTÍNEZ, SECRETARIO.-** (Firmas)

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48, 49 y 67, fracción II, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto Promulgatorio en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los once días del mes de agosto del año dos mil catorce.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, HÉCTOR SERRANO CORTÉS.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, SIMÓN NEUMANN LADENZON.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, SALOMÓN CHERTORIVSKI WOLDENBERG.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE, TANYA MÜLLER GARCÍA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS, ALFREDO HERNÁNDEZ GARCÍA.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, ROSA ÍCELA RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE TRANSPORTES Y VIALIDAD, RUFINO H. LEÓN TOVAR.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE TURISMO, MIGUEL TORRUCO MÁRQUES.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE CULTURA, EDUARDO VÁZQUEZ MARTÍN.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, DR. JESÚS RODRÍGUEZ ALMEIDA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE PROTECCIÓN CIVIL, FAUSTO LUGO GARCÍA.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO, PATRICIA MERCADO CASTRO.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, MARA ROBLES VILLASEÑOR.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES, HEGEL CORTÉS MIRANDA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE FINANZAS, EDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE SALUD, JOSÉ ARMANDO AHUED ORTEGA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.- RENÉ RAÚL DRUCKER COLÍN.- FIRMA.**

---

## SECRETARÍA DE FINANZAS

### RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA A ADCEL, S.A. DE C.V., COMO AUXILIAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE TESORERÍA QUE SE INDICAN

**EDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA**, Secretario de Finanzas del Distrito Federal, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 329, fracción IV del Código Fiscal del Distrito Federal, y con fundamento en los artículos 1º, 12, fracciones I, IV y VI, 87, 94, primer párrafo, 95 y 115, fracciones IV y XII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 2º, 7º, primer párrafo, 15, fracción VIII, 16, fracción IV y 30, fracciones IV, VI, IX y XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 6, 7, fracción II, 9, 10, 11, 12, 13, 15, párrafo primero, 37, 41, 102, 326, 327, 328, fracción II, 330, 331, párrafo segundo, 332, 333, 334, 336, 337, 338, fracción II, 339, 340, 341, 342, fracción IV y 360 del Código Fiscal del Distrito Federal; 1º, 2º, 7º, fracción VIII, inciso B), 26, fracción X y 35, fracciones IX, X y XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y

#### CONSIDERANDO

Que uno de los propósitos fundamentales del Gobierno del Distrito Federal es promover, fomentar y estimular el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes, en un marco de legalidad y seguridad jurídica.

Que de conformidad con los artículos 6, 327, 328, fracción II y 329, fracción IV del Código Fiscal del Distrito Federal todos los ingresos que tenga derecho a percibir el Distrito Federal serán recaudados por las autoridades fiscales o por las personas y oficinas que autorice la Secretaría de Finanzas.

Que en la recaudación de los ingresos se debe atender a los principios de simplificación, agilidad, economía, información y precisión.

Que el artículo 327 del Código de referencia, dispone que se entenderá por Servicios de Tesorería aquéllos relacionados con las materias de recaudación, concentración, manejo, administración y custodia de fondos y valores de la propiedad o al cuidado del Distrito Federal, así como la ejecución de los pagos, la ministración de recursos financieros y demás funciones y servicios que realice la Secretaría de Finanzas.

Que **ADCEL, S.A. DE C.V.**, se encuentra en aptitud de prestar los Servicios de Tesorería, a través de la aplicación gratuita para teléfonos móviles inteligentes (smartphones) llamada "TESORERÍA GDF", respecto al servicio de recaudación, que en términos de lo dispuesto en el artículo 333 del ordenamiento legal antes señalado, consiste en la recepción, custodia y concentración de fondos y valores de la propiedad o al cuidado del Distrito Federal.

Que para llevar con mayor eficacia y eficiencia la recaudación tributaria para el Distrito Federal y otorgar mayor seguridad jurídica a los contribuyentes en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, resulta conveniente autorizar a la persona moral denominada **ADCEL, S.A. DE C.V.**, como Auxiliar de la Secretaría de Finanzas, para prestar los Servicios de Tesorería, especificados en el párrafo anterior, por lo que he tenido a bien expedir la siguiente:

### RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA A ADCEL, S.A. DE C.V., COMO AUXILIAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE TESORERÍA QUE SE INDICAN

**PRIMERO.-** Se autoriza a **ADCEL, S.A. DE C.V.**, para fungir como Auxiliar de la Secretaría de Finanzas, para que a través de la aplicación móvil "TESORERÍA GDF", lleve a cabo los Servicios de Tesorería a que se refiere el artículo 327 del Código Fiscal del Distrito Federal, única y exclusivamente por lo que respecta al servicio de recaudación, que consiste en la recepción, custodia y concentración de fondos de la propiedad del Distrito Federal.

La presente Resolución se aplicará sin perjuicio del cumplimiento de las normas que se contienen en las Reglas Generales para los Servicios de Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 20

de junio del 2002 y modificadas mediante acuerdos publicados en el órgano de difusión oficial el 16 de Agosto de 2004 y 07 de febrero de 2008, en lo que respecta al servicio de Tesorería que se autoriza y no contravengan lo dispuesto en esta Resolución.

Asimismo, esta Resolución tendrá por objeto establecer los términos, condiciones y requisitos a que se sujetarán los contribuyentes que efectúen pagos a través de la aplicación "TESORERIA GDF" a cargo de la empresa **ADCEL, S.A. DE C.V.**, que se autoriza con este instrumento legal como Auxiliar de la Secretaría de Finanzas, cuando se trate de contribuciones, aprovechamientos, productos y, en su caso, su actualización y accesorios, señaladas en el Código Fiscal del Distrito Federal y en la Ley de Ingresos del Distrito Federal, en los términos de las disposiciones fiscales del Distrito Federal; así como, por concepto de los Ingresos Federales Coordinados, a que se refiere el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Distrito Federal, publicado el 24 de julio de 2009 en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.-** La autorización a que se refiere el punto anterior operará sólo en los casos, forma y términos que se disponen en esta Resolución, por lo que **ADCEL, S.A. DE C.V.**, como Auxiliar de la Secretaría de Finanzas, dará estricto cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Código Fiscal del Distrito Federal, relativas a la prestación del servicio de recaudación, la cual, además, se sujetará a lo siguiente:

1. La recaudación se efectuará exclusivamente mediante pago con tarjeta de crédito ó débito VISA, MASTERCARD O AMERICAN EXPRESS, aceptándose en la aplicación "TESORERIA GDF" de la Auxiliar de la Secretaría que se autoriza en esta Resolución, los pagos de los conceptos que se incluyen en la misma, los cuales se realizarán a través de la línea de captura, considerándose como tal al conjunto de caracteres alfanuméricos que contendrán los datos necesarios para la identificación del pago de que se trate y de la persona física o moral que lo efectúe, dicha línea será obtenida por los contribuyentes a través de la aplicación "TESORERIA GDF", que podrá ser descargada desde la tienda virtual de cada teléfono móvil o bien, a través de la aplicación "Mobilecard".

2. La acreditación del pago respectivo se hará mediante los recibos de pago que serán enviados al correo electrónico registrado por el usuario el cual expedirá el Auxiliar de la Secretaría de Finanzas, que se autoriza en la presente Resolución.

El recibo contendrá, cuando menos los siguientes datos:

- a) Denominación del Auxiliar de la Secretaría de Finanzas autorizada para recibir el pago y su domicilio fiscal.
- b) Últimos cuatro dígitos de la tarjeta de Crédito o Débito con la que se realizó el pago.
- c) La fecha y hora del pago.
- d) El número de autorización de la transacción (consecutivo de operaciones).
- e) El concepto (contribución) de que se trate.
- f) El desglose del importe pagado.
- g) Indicación de que el pago se realiza a la Tesorería del Distrito Federal.
- h) La forma de pago.
- i) Línea de captura.

Los contribuyentes deberán conservar los recibos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 del Código Fiscal del Distrito Federal y, en su caso, en el artículo 30, tercer párrafo del Código Fiscal de la Federación.

3. La concentración de los fondos derivados de la recaudación se ajustará a lo dispuesto en el contrato de prestación de servicios celebrado por **ADCEL, S.A. DE C.V.**, con la Secretaría de Finanzas, mediante traspaso que efectúe la institución de crédito con las que operen, a las cuentas bancarias de la Tesorería del Distrito Federal. Los fondos recibidos y la información de la recaudación se concentrarán, a más tardar, al siguiente día hábil de su recaudación.

4. **ADCEL, S.A. DE C.V.**, a través de la aplicación "TESORERIA GDF" podrá recibir los pagos en los días inhábiles, señalados en el párrafo segundo del artículo 433 del Código Fiscal del Distrito Federal. En esos casos, el pago quedará registrado con la misma fecha y así se hará constar en los comprobantes de pago respectivos.

**TERCERO.- ADCEL, S.A. DE C.V.**, como Auxiliar de la Secretaría de Finanzas, para prestar los Servicios de Tesorería que se autorizan con este instrumento legal, conforme a lo dispuesto en el artículo 330 del Código Fiscal del Distrito Federal, garantizará con fianza de institución autorizada el desempeño de sus funciones, en términos del contrato de prestación de servicios suscrito con la Secretaría de Finanzas.

**CUARTO.-** El personal de **ADCEL, S.A. DE C.V.**, estará obligado, en términos de lo dispuesto en los artículos 102 del Código Fiscal del Distrito Federal, 36 y 38 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, así como la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, a guardar absoluta reserva en lo que concierne a los datos considerados como información confidencial, suministrados por los contribuyentes o por terceros con ellos relacionados.

**QUINTO.-** El personal administrativo adscrito a **ADCEL, S.A. DE C.V.**, facultado para llevar a cabo la operación de las funciones autorizadas a través de este instrumento jurídico, de ninguna manera podrán ser considerados personal de la Secretaría de Finanzas, pero serán responsables de los hechos constitutivos de delito en que incurran, en términos de la legislación aplicable.

**SEXTO.-** La Secretaría de Finanzas, sin menoscabo de lo dispuesto en esta Resolución, conserva en todo caso, la facultad de ejercer directamente las funciones cuyo ejercicio se autoriza.

**SÉPTIMO.-** Los servicios de recaudación tributaria que preste **ADCEL, S.A. DE C.V.**, en virtud de lo dispuesto en esta Resolución, no causarán ningún tipo de costo adicional para los contribuyentes y estarán sujetos a la vigilancia y supervisión que lleve a cabo el órgano de control interno de la Secretaría de Finanzas, de conformidad con las facultades de auditoría que le confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y su Reglamento.

**OCTAVO.-** La Tesorería del Distrito Federal brindará a **ADCEL, S.A. DE C.V.**, todas las facilidades para que opere eficazmente la autorización a que se refiere esta Resolución.

**NOVENO.-** La interpretación de esta Resolución para efectos administrativos y fiscales corresponderá a la Secretaría de Finanzas.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** La presente Resolución surtirá sus efectos a partir del día hábil siguiente al de su publicación.

**SEGUNDO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia y aplicación.

**TERCERO.-** Se deja sin efectos la RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA A ADCEL, S.A. DE C.V., COMO AUXILIAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE TESORERÍA QUE SE INDICAN, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 28 de diciembre de 2013.

Ciudad de México, a 12 de agosto de 2014.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
EL SECRETARIO DE FINANZAS**

(Firma)

**MTRO. EDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA**

---

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**  
**PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL**  
**OFICIALÍA MAYOR**

Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales

**AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ANEXO AL**  
**PROGRAMA MODIFICATORIO ANUAL DE OBRA PÚBLICA 2014**

El Lic. Jaime Raymundo Mata Carranza, Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15 fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 21 y 24 fracciones VIII y XXV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, y en cumplimiento al Artículo 21 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y artículo 8° del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, hace del conocimiento general el Programa Modificadorio Anual de Obras Públicas, correspondiente al ejercicio 2014.

DENOMINACIÓN	LUGAR DE REALIZACIÓN Y ZONA BENEFICIADA	IMPORTE
“Construcción de Unidad de Mediación en la Coordinación Territorial Álvaro Obregón 1”	Batallón de San Patricio esquina Escuadrón 201, colonia Cristo Rey, código postal 01140, Delegación Álvaro Obregón, Distrito Federal.	\$6'500,000.00
“Construcción de Unidad de Mediación en la Coordinación Gustavo A. Madero 3”	Cerrada Sur de los 100 metros s/n, colonia Nueva Vallejo, código postal 07050, Delegación Gustavo A. Madero, Distrito Federal.	\$6'500,000.00
“Construcción de Unidad de Mediación en la Coordinación Iztapalapa 7”	Calzada San Lorenzo Tezonco No. 310, colonia San Nicolás Tolentino, código postal 09850, Delegación Iztapalapa, Distrito Federal.	\$6'500,000.00
“Construcción de Unidad de Mediación en la Coordinación Venustiano Carranza 3”	Fray Servando Teresa de Mier número 219, colonia Jardín Balbuena, código postal 15900, Delegación Venustiano Carranza, Distrito Federal.	\$6'500,000.00
“Construcción de Módulos de Atención Oportuna en 10 Coordinaciones Territoriales de la Zona Sur”	BJ-5, COY-4, COY-3, IZP-5, IZP-3, IZP-7, IZP-2, VC-1, VC-3 Y VC-5	\$1'500,000.00
“Construcción de Módulos de Atención Oportuna en 10 Coordinaciones Territoriales de la Zona Norte”	AOB-1, AOB-2, AZC-2-3 Y 4, CUH-2, CUH-5, CUH-3, CUH-6, GAM 7 Y 8, GAM-5 Y GAM-6.	1'500,000.00
“Construcción de Oficinas Anexas al Módulo de Atención Oportuna en 17 Coordinaciones Territoriales”	CUH-1, COY-5, IZP-4, CUJ-1, AOB-3, VC-2, MH-2, MIL-1, XOC-2, GAM-1, TLP-2 y 3, IZP-6, BJ-1 y 2, GAM-3, COY-1 y 2, IZC- 2 y 3 y AZC-1.	\$1'000,000.00
“2da. Etapa de la Construcción y Equipamiento para el Centro de Justicia de las Mujeres”	San Pablo número 396, colonia San Miguel Xochinahuac, código postal 00356, Delegación Azcapotzalco, Distrito Federal.	\$5'000,000.00
Construcción de 12 Unidades de Mediación en diferentes Coordinaciones Territoriales.	COY-3, BJ-1, GAM-2, GAM-6, IZC-1, IZP-5, MC-1, MIL-2, TLP-1, TLP-4, TLH-1 y XOC-1	\$77'922,000.00

<b>Construcción de 2 Bodegas de Evidencias Centrales y 11 Bodegas de Evidencias Satelitales.</b>	AOB-1, AZC-1, COY-3, COY-5, CUH-1, GAM-3, GAM-5, IZP-5, IZP-7, VCA-3, IZC-1, Bienes Asegurados y Depósito de Vehículos No. 2.	\$18'581,400.00
<b>“Construcción de 20 Módulos de Atención Oportuna”</b>	Agencia Especializada de Atención de Delitos Sexuales, GAM-2, IZP-9, CUH-4, Fiscalía de Delitos Sexuales No. 1, BJ-3, GAM-4, IZP-8, IZC-1, XOC-1, MC-1, MIH-3, MIH-1, MIH-4-5, MLP-2, TLH-2, TLH-1, TLP-1, TLP-4 y MC-2.	\$3'996,000.00
	<b>TOTAL</b>	<b>\$144'230,957.80</b>

## TRANSITORIOS

Primero. Publíquese el presente Programa Operativo Anual de Obra Pública en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Segundo. Este programa es de carácter informativo, no implica compromiso alguno de contratación y se podrá modificar, adicionar, diferir o cancelar sin responsabilidad para la Administración Pública del Distrito Federal.

México, D.F., a 02 de septiembre del 2014

(Firma)

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
LIC. JAIME RAYMUNDO MATA CARRANZA

---

## DELEGACIÓN TLÁHUAC

**Lic. Marisel Alamilla Martínez, Directora General de Desarrollo Social en Tláhuac**, con fundamento en los artículos 87 párrafo III, 104, 112 párrafo segundo del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 97 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; artículos 120, 121, 122 fracción V, 122 Bis fracción XIII, inciso E, 123 fracción IV, 128 y 80 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, doy a conocer el siguiente:

Aviso por el cual se da a conocer la nota modificatoria para la “**Actividad Institucional Otorgamiento de Ayudas Económicas y/o en Especie por Única Ocasión para la Realización de Eventos Culturales**”, para el **ejercicio fiscal 2014**”, a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social en la Delegación Tláhuac, que fue Publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal No. 1796, del 12 de Febrero del año 2014.

### EN LA PÁGINA 135, FRACCIÓN III, RELATIVO A LAS METAS FÍSICAS:

#### DICE:

##### III.- Metas físicas

Se otorgará un aproximado de 100 o más ayudas económicas y/o en especie, según lo permita el presupuesto, al mismo número de grupos, asociaciones, patronatos, mayordomías, comisiones, entre otros, de la Demarcación Tláhuac en el ejercicio 2014, que cumplan con los requisitos marcados en las presentes Reglas de Operación.

#### DEBE DECIR:

##### III.- Metas físicas

Se otorgará un aproximado de 110 o más ayudas económicas y/o en especie, según lo permita el presupuesto, al mismo número de grupos, asociaciones, patronatos, mayordomías, comisiones, entre otros, de la Demarcación Tláhuac en el ejercicio 2014, que cumplan con los requisitos marcados en las presentes Reglas de Operación.

### EN LA PÁGINA 135, FRACCIÓN IV, RELATIVO A LA PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL:

#### DICE:

##### IV.- Programación Presupuestal

En el ejercicio 2014 se cuenta con un presupuesto de \$7'005,564.00 (Siete Millones Cinco Mil Quinientos Sesenta y Cuatro Pesos 00/100 M.N.). Los montos de las ayudas económicas y/o en especie, que se autoricen serán por única ocasión.

#### DEBE DECIR:

##### IV.- Programación Presupuestal

En el ejercicio 2014 se cuenta con un presupuesto autorizado de \$ 9, 711,064 (Nueve Millones Setecientos Once Mil Sesenta y Cuatro Pesos 00/100 M.N. Los montos de las ayudas económicas, en premios y/o en especie, que se autoricen serán por única ocasión.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO:** Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**SEGUNDO:** La presente nota entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en el Distrito Federal, Ciudad de México, Tláhuac, a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil catorce.

**A T E N T A M E N T E**

**DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL EN TLÁHUAC**

(Firma)

**LIC. MARISEL ALAMILLA MARTÍNEZ**

---

## TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

### REFORMA A LA GUÍA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN, AUTORIZACIÓN Y REGISTRO DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL.

México, Distrito Federal a uno de septiembre de dos mil catorce.

EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, EN EJERCICIO DE LA ATRIBUCIÓN QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 159, FRACCIÓN I DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL, ACORDÓ EN REUNIÓN PRIVADA DE VEINTISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE, APROBAR LA “REFORMA A LA GUÍA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN, AUTORIZACIÓN Y REGISTRO DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL”, CUYO CONTENIDO ES EL SIGUIENTE:

Se **reforman** los numerales VI.7.2., VI.7.7., VI.7.8. y VI.7.10. del Índice; párrafos primero y último del Capítulo I.; párrafo cuarto y los numerales II, VII, VIII y X del párrafo último del Capítulo II; viñetas tercera y cuarta del párrafo primero del Capítulo III; párrafos segundo y tercero del apartado V.2.; párrafo primero del apartado V.3.; párrafo primero del apartado V.4.; Inciso b) párrafo primero del apartado V.6.; numerales VI.7.2., VI.7.7., VI.7.8. y VI.7.10. del capítulo VI.; Inciso a), párrafo cuarto, viñeta quinta y gráfica del apartado VI.7.; Inciso b), párrafo último del apartado VI.7.; Inciso e.2), párrafo cuarto, Viñetas primera y segunda del apartado VI.7.; e Inciso e.3), Párrafo tercero del apartado VI.7. Se **adicionan** el numeral VI.7.11 del Índice; el numeral XI del último párrafo del Capítulo II; la última viñeta del Capítulo III; y numeral VI.7.11. del capítulo VI. Se **derogan** el párrafo antepenúltimo y sus incisos del Índice; el párrafo segundo del Capítulo I; y las viñetas de la sexta a la novena del Capítulo III, para quedar como sigue:

#### ÍNDICE

[...]

VI.7.2. COMISIÓN DE CONTROVERSIAS LABORALES Y ADMINISTRATIVAS

[...]

VI.7.7. CENTRO DE CAPACITACIÓN

VI.7.8. COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ARCHIVO

[...]

VI.7.10. UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

VI.7.11. UNIDAD DE JURISPRUDENCIA Y ESTADÍSTICA

(Párrafo derogado)

(Incisos derogados)

[...]

#### I. PRESENTACIÓN

El artículo 159, fracción I del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, establece que el Pleno tiene la atribución de “Aprobar y, en su caso, modificar el Reglamento Interior, los procedimientos, manuales, lineamientos y demás normatividad necesaria para el buen funcionamiento del Tribunal Electoral. Las propuestas que en esta materia presenten los Magistrados Electorales, lo harán por conducto del Magistrado Presidente”.

(Párrafo derogado)

[...]

De conformidad con el artículo 170, fracción III, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, será la Secretaría Administrativa la que proponga al Pleno, por conducto de su Presidente, el proyecto de Manual de Organización y Funcionamiento, así como el catálogo de cargos y puestos del Tribunal Electoral.

## II. GLOSARIO DE TÉRMINOS

[...]

- Código: El Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal;

[...]

II. Comisión de Controversias Laborales y Administrativas

[...]

VII. Centro de Capacitación

VIII. Coordinación de Transparencia y Archivo

[...]

X. Unidad de Tecnologías de la Información

XI. Unidad de Jurisprudencia y Estadística

## III. MARCO LEGAL

[...]

- Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, Artículos 144, 145, 159, fracciones I y IV, y 170, fracción III, inciso d).
- Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Distrito Federal, Artículos 5, fracción XI; 41, fracción IV; 43, fracción XVII; 44, fracción XVII; y 53, fracción IV, inciso a).

[...]

[Viñetas derogadas]

- Lineamientos en Materia de Difusión del Tribunal Electoral del Distrito Federal.

## V.2. DE LA APROBACIÓN Y REGISTRO

[...]

Una vez que se cuente con el Proyecto de Manual de Organización y Funcionamiento, el Secretario Administrativo lo enviará a la Dirección General Jurídica a efecto de que ésta lo revise en atención a sus atribuciones.

Una vez revisado el proyecto, lo devolverá a la Secretaría Administrativa para proceder a su envío al o a la Presidente/a del Pleno a efecto de que lo someta a consideración de los Magistrados integrantes del mismo para efecto de análisis y en su caso aprobación.

### **V.3. DE LA ACTUALIZACIÓN Y VIGENCIA**

El Manual de Organización y Funcionamiento del Tribunal deberá ser revisado periódicamente para mantenerlo actualizado y, en particular, se examinará y ajustará en los siguientes casos:

[...]

### **V.4. DE LA DIFUSIÓN**

Una vez aprobado por el Pleno, el Manual de Organización y Funcionamiento se emitirá y publicará de acuerdo con los Lineamientos en Materia de Difusión del Tribunal Electoral del Distrito Federal.

[...]

### **V.6. DISEÑO DEL MANUAL**

[...]

Es la identificación del Manual de Organización y Funcionamiento del Tribunal, será diseñada por la Coordinación de Transparencia y Archivo, y deberá contener los siguientes datos:

[...]

## **VI. CONTENIDO DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL**

[...]

### **VI.7.2. COMISIÓN DE CONTROVERSIAS LABORALES Y ADMINISTRATIVAS**

[...]

### **VI.7.7. CENTRO DE CAPACITACIÓN**

### **VI.7.8. COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ARCHIVO**

[...]

### **VI.7.10. UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN**

### **VI.7.11. UNIDAD DE JURISPRUDENCIA Y ESTADÍSTICA**

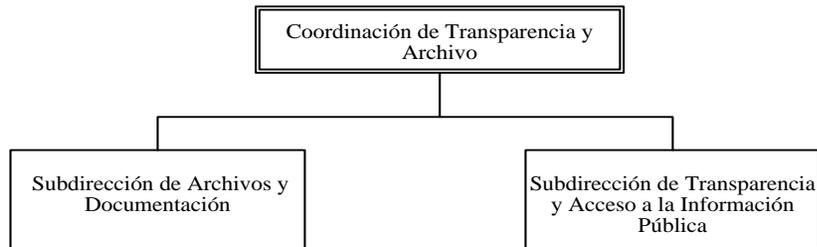
## **VI.7. COMPOSICIÓN ORGANIZACIONAL DEL TRIBUNAL**

[...]

- Los organigramas deberán ser elaborados en el procesador de textos Word o en la hoja de cálculo Excel, en cualquier versión, con las siguientes características:

[...]

Ejemplo: Coordinación de Transparencia y Archivo



[...]

Subdirección de la Oficina de Actuarios

[...]

• **Sustantivas:** Son las que identifican la esencia del Tribunal para el cumplimiento de los objetivos; mismas que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 157 del Código son las jurisdiccionales.

• **De apoyo:** Son aquellas que facilitan y contribuyen al logro de las funciones sustantivas establecidas en el artículo 158 del Código, coadyuvando en el proceso administrativo; por su naturaleza, éstas son de carácter obligatorio y de aplicación general por todas las unidades administrativas.

[...]

Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales

[...]

### ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**PRIMERO.** La presente reforma a la Guía Técnica entrará en vigor al día siguiente de su publicación en los estrados del Tribunal.

**SEGUNDO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, así como en los estrados y en el sitio de Internet del Tribunal.

Rubén Geraldo Venegas, Secretario General del Tribunal Electoral del Distrito Federal.

### CERTIFICA:

Que el presente documento constante de dos fojas útiles (incluyendo la presente), con texto por anverso y reverso, foliado, rubricado y entresellado; concuerda fielmente con el texto original de la “REFORMA A LA GUÍA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN, AUTORIZACIÓN Y REGISTRO DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL”, aprobada por el Pleno de este Órgano Jurisdiccional, en Reunión Privada celebrada el veintisiete de agosto del año en curso.

Lo que certifico en ejercicio de la atribución prevista en los artículos 167, fracciones XI y XIV del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, y 29, fracción XV del Reglamento Interior de este Tribunal, para ser publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en cumplimiento al artículo SEGUNDO transitorio del documento en cita.

México, Distrito Federal, a uno de septiembre de dos mil catorce. DOY FE.

(Firma)  
 RUBÉN GERALDO VENEGAS  
 SECRETARIO GENERAL DEL  
 TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

## **MODIFICACIÓN AL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL**

México, Distrito Federal, a uno de septiembre de dos mil catorce.

EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, EN EJERCICIO DE LA ATRIBUCIÓN QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 159, FRACCIÓN I DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL, EN REUNIÓN PRIVADA DE VEINTISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE, APROBÓ LA “MODIFICACIÓN AL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL”, CUYO CONTENIDO ES EL SIGUIENTE:

### **E) DESCRIPCIÓN FUNCIONAL POR PUESTO**

**Nombre del Puesto:** Secretario/a Técnico/a de la Comisión de Controversias Laborales y Administrativas.

...

**Otras características:**

...

- Contar con título de abogado/a o licenciado/a en derecho al momento de la designación.

...

**Unidad de adscripción:** Secretaría General.

**Nombre del Puesto:** Secretario/a Técnico/a de la Secretaría General.

...

**Otras características:**

...

- Contar con título de abogado/a o licenciado/a en derecho al momento de la designación.

...

**Unidad de adscripción:** Secretaría General.

**Nombre del puesto:** Subdirector /a de la Oficina de Actuarios.

...

**Otras características:**

...

- Contar con título de abogado/a o licenciado/a en derecho al momento de la designación.

...

**Unidad de adscripción:** Secretaría General.

**Nombre del puesto:** Subdirector /a de Oficialía de Partes y Archivo Jurisdiccional.

...

**Otras características:**

...

- Contar con título de abogado/a o licenciado/a en derecho al momento de la designación.

...

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** La modificación al Manual de Organización y Funcionamiento del Tribunal Electoral del Distrito Federal entrará en vigor a partir del día siguiente al de su aprobación por el Pleno del Tribunal Electoral del Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** Publíquese esta reforma en la Gaceta del Gobierno del Distrito Federal, así como en los Estrados y en el sitio de Internet del Tribunal.

Rubén Geraldo Venegas, Secretario General del Tribunal Electoral del Distrito Federal

### **CERTIFICA:**

Que el presente documento constante de una foja útil (incluyendo la presente), con texto por anverso y reverso, foliado, rubricado y entresellado; concuerda fielmente con el texto original de la “MODIFICACIÓN AL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL”, aprobada por el Pleno de este Órgano Jurisdiccional, en Reunión Privada celebrada el veintisiete de agosto del año en curso.

Lo que certifico en ejercicio de la atribución prevista en los artículos 167, fracciones XI y XIV del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, y 29, fracción XV del Reglamento Interior de este Tribunal, para ser publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en cumplimiento al artículo SEGUNDO transitorio del documento en cita.

México, Distrito Federal, a uno de septiembre de dos mil catorce. DOY FE.

(Firma)

RUBÉN GERALDO VENEGAS  
SECRETARIO GENERAL DEL  
TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

---

## CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN FALLOS

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL  
SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL  
Licitación Pública Nacional  
Convocatoria No. 004**

Lic. Pedro Fuentes Burgos, Director de Administración y Finanzas de los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, en observancia a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y con fundamento en los artículos 54 fracción VII y 71 fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, y de conformidad con los artículos 24 inciso A, 25 apartado A, fracción I, 26 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en las Licitaciones de carácter Nacional para la contratación de Obra Pública a base de Precios Unitarios, por Unidad de Concepto de Trabajo Terminado, conforme a lo siguiente:

Descripción y ubicación de la obra		Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido		
Adecuación y construcción del centro especializado para el tratamiento de la diabetes en la jurisdicción sanitaria Iztapalapa.		01/octubre/14	31/diciembre/14	\$6'761,290.00		
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación y entrega de propuestas y apertura técnica y económica en sobre único	Fecha de Fallo
30105003-027-14	\$2,000.00	10/septiembre/14	12/septiembre/14 10:00 Hrs.	18/septiembre/14 10:30 Hrs.	24/septiembre/14 10:30 Hrs.	29/septiembre/14 10:30 Hrs.

Los recursos económicos para la realización de los trabajos objeto de esta Convocatoria, serán con la partida presupuestal 6121 de los programas FI F SF AI 233327 FONDO 4125, OR TG DI DG 2100, de acuerdo a los oficios, CRF/SUF/0493/2014; Suficiencias presupuestales No. 493 de fecha 25 de junio respectivamente, emitido por la Coordinación de Recursos Financieros de la Convocante.

Requisitos para adquirir las bases:

- 1.- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha límite para adquirir bases, en la Subdirección de Mantenimiento de infraestructura, ubicada en Xocongo número 225 2° piso. Col. Tránsito, C.P. 06820, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, de lunes a viernes de 9:30 a 14:30 horas.
- 2.- La adquisición de las bases se realizará previo al pago de las mismas, en las oficinas de la Subdirección de Mantenimiento de Infraestructura Xocongo 225 2° piso Col. Tránsito C. P. 06820, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal de lunes a viernes de 9:30 a 14:30 horas, presentando los siguientes documentos:
  - 2.1. Constancia del Registro actualizada de Contratista, emitido por la Secretaría de Obras y Servicios, y que cumpla con el Capital Contable solicitado.
  - 2.2. Solicitud por escrito de inscripción para participar en el concurso deseado en papel membretado de la empresa, indicando datos generales actualizados del participante y copia de recibo de pago de las bases.

2.3. Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

Se deberá entregar copia legible de los documentos antes citados, además, los originales para cotejo:

- 3.- La forma de pago de las bases será a través de depósito en la cuenta 0193508323 de la Institución Bancaria BBVA Bancomer, S. A., a favor de Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, ó mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor de **Servicios de Salud Pública del Distrito Federal**, (SIN NINGUNA ABREVIATURA), con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal; cuando el pago sea por cheque certificado o de caja, este se realizará en la Caja General, ubicada en el tercer piso, de lunes a viernes de 9:30 a 14:30 horas, teniendo el recibo de la caja, se deberá canjear por las bases.
- 4.- El lugar de reunión para la Visita de Obra, será en la Subdirección de Mantenimiento de Infraestructura, Xocongo 225 2° piso Col. Tránsito C.P. 06820, Cuauhtémoc, el día y hora indicados en el cuadro de referencia.
- 5.- El lugar de celebración para la Junta de Aclaraciones, será en la Sala de Juntas, 4° piso, el día y hora indicados en el cuadro de referencia. Es obligatoria la asistencia de personal calificado a la(s) Junta(s) de Aclaraciones. Se acreditará tal calidad con *cédula profesional o certificado técnico o carta de pasante* (copia legible y original para cotejar).
- 6.- Los actos de presentación de sobre único y apertura de proposiciones técnicas y económicas, se llevarán a cabo en Xocongo 225 Col. Tránsito C. P. 06820, en la Sala de Juntas, 4° piso, el día y hora mencionados en el cuadro de referencia.
- 7.- **No se otorgarán anticipos**
- 8.- Las proposiciones deberán presentarse en Idioma **Español**, la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: **Moneda Nacional**.
- 9.- Para las licitaciones de esta Convocatoria, no se podrá subcontratar ninguna parte de los trabajos ni se aceptará asociación para la ejecución y/o financiamiento de los mismos.
- 10.- Los interesados deberán contar con experiencia técnica en: obra civil, instalaciones eléctricas e hidrosanitarias, la cual deberán comprobar mediante obras similares a las convocadas en la presente licitación, así como contar con capacidad financiera, administrativa y de control, para la ejecución de los trabajos.
- 11.- La Subdirección de Mantenimiento de Infraestructura, en base en los Artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal efectuará el análisis comparativo de las propuestas adquiridas, formulará el dictamen y emitirá el fallo, mediante el cual adjudicará el contrato al concursante que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente el precio más bajo, por lo tanto en la evaluación de las propuestas no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.

México, Distrito Federal a 2 de septiembre 2014

(Firma)

LIC. PEDRO FUENTES BURGOS  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

---

**Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal**  
**Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Distrito Federal, Dirección Administración**  
**Convocatoria Licitación Pública Nacional No. RTP/LPN/010/2014**

La C. Katia Meave Ferniza, Directora de Administración de la Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 134 Constitucional y en las disposiciones de los Artículos 26, 27 inciso a), 28, 30, Fracción I, 32 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; Artículo 54, Fracción VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; Artículo 119-B Fracción VII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y en relación a los Artículos 19 y 24 del Estatuto Orgánico de esta Entidad, convoca a las personas físicas y morales que reúnan los requisitos establecidos en las Bases respectivas, para participar en la Licitación Pública Nacional número **RTP/LPN/010/2014**, para la adquisición de Papelería y Artículos de Oficina.

No. Licitación	Descripción de los principales Bienes y/o Servicios	Acto de Presentación de Propuestas con la Documentación Legal y Administrativa, Técnica y Económica	Acto de Fallo
RTP/LPN/010/2014	Caja de archivo extrareforzada oficina larga (ecológico) (1,500 pieza), Registrador carta, para archivo con (2) argollas, verde-negro marmoleada (ecológico) (1,600 pieza), Cinta magic tape 19 mm. de ancho x 32.9 mts. de longitud en rollo No. 810 D (800 pieza), Fólder carta, pqte. C/100 unidades de cartulina color crema (ecológico) (400 pieza), Separador bristol blanco, tamaño carta (juego de 8 divisiones) (3,000 juego).	18-septiembre-2014 10:00 Hrs.	22-septiembre-2014 10:00 Hrs.

La venta de Bases de esta Licitación tendrá lugar en el Tercer Piso del inmueble marcado con el número 114 de la Calle de Serapio Rendón, Colonia San Rafael, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06470, en México, D.F., del 08 al 10 de septiembre de 2014, en un horario de 09:30 a 13:30 y de 15:30 a 17:00 horas.

El costo de las Bases es de \$ 2,500.00 (Dos Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.) con I.V.A. incluido y se podrá efectuar mediante efectivo, cheque certificado o de caja a favor de la Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal.

Los eventos previstos en los distintos Actos, se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección de Operación del Organismo, sita en Serapio Rendón número 114, Tercer piso, Colonia San Rafael, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06470, en México, D.F.; de acuerdo al calendario establecido en la presente Convocatoria, la Junta de Aclaración de Bases, se llevará a cabo el día 12 de septiembre de 2014 a las 10:00 horas.

Las propuestas deberán ser idóneas y solventes, presentarse en idioma español, cotizar precios fijos en pesos mexicanos y deberán ser dirigidas a la Dirección de Administración de la Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal.

No se otorgarán anticipos para la adquisición de los bienes.

El lugar, plazo de entrega y forma de pago serán los siguientes:

1.- Los plazos establecidos para la entrega-recepción de la adquisición de los bienes, serán de acuerdo al calendario y lugar señalado en las Bases de esta Licitación.

2.- Forma de pago: Dentro de los 30 días naturales posteriores a la presentación de la factura correspondiente.

(Firma)

A t e n t a m e n t e

México, D.F., a 05 de septiembre de 2014.

Responsable del Procedimiento de Licitación Pública Nacional

**Katia Meave Ferniza**

**Directora de Administración de la RTPDF**

## SECCIÓN DE AVISOS

### GRUPO PALACIO DE HIERRO, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS

#### Estados financieros consolidados

Al 31 de diciembre de 2013 y 2012  
con informe de los auditores independientes

### GRUPO PALACIO DE HIERRO, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS

#### Estados financieros consolidados

Al 31 de diciembre de 2013 y 2012

#### Contenido:

Informe de los auditores independientes

Estados financieros consolidados:

- Estados de situación financiera
- Estados de resultados
- Estados de resultados integrales
- Estados de variaciones en el capital contable
- Estados de flujos de efectivo
- Notas a los estados financieros

## INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A la Asamblea de Accionistas de  
Grupo Palacio de Hierro, S.A.B. de C.V.

Hemos auditado los estados financieros consolidados adjuntos de Grupo Palacio de Hierro, S.A.B. de C.V. y subsidiarias, los cuales consisten en los estados consolidados de posición financiera al 31 de diciembre de 2013 y 2012 y los relativos estados consolidados de resultados integrales, de variaciones en el capital y de flujos de efectivo por los años terminados el 31 de diciembre de 2013 y 2012; así como un resumen de las políticas contables significativas y otras notas a los estados financieros.

### Responsabilidad de la Administración sobre los estados financieros

La administración es responsable de la preparación y presentación razonable de estos estados financieros consolidados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad, así como del control interno que la administración considere necesario para permitir la preparación de los estados financieros consolidados libres de desviaciones materiales, ya sea por fraude o error.

### Responsabilidad del auditor

Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre dichos estados financieros consolidados basados en nuestra auditoría. Hemos realizado nuestra auditoría de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría. Estas normas requieren que cumplamos con requerimientos de ética profesional y que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros consolidados están libres de errores materiales.

Una auditoría incluye realizar procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los montos y revelaciones en los estados financieros consolidados. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de desviaciones materiales en los estados financieros consolidados, causados ya sea por fraude o error. Al realizar las evaluaciones de riesgos, el auditor considera el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de los estados financieros consolidados, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables hechas por la administración, así como la evaluación de la presentación general de los estados financieros consolidados.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestra opinión de auditoría.

### Opinión

En nuestra opinión, los estados financieros consolidados presentan razonablemente, en todos sus aspectos materiales la posición financiera consolidada de Grupo Palacio de Hierro, S.A.B. de C.V. y subsidiarias al 31 de diciembre de 2013 y 2012 así como los resultados consolidados y flujos de efectivo por los años terminados el 31 de diciembre de 2013 y 2012, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad.

Grupo Palacio de Hierro, S.A.B. de C.V.

(Firma)

Eduardo Rosendo De Garay  
Representante Legal

México, D.F.  
20 de febrero de 2014

**GRUPO PALACIO DE HIERRO, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS****Estados consolidados de posición financiera**

(Cifras en miles de pesos)

	Nota	Al 31 de diciembre de	
		2013	2012
<b>Activo</b>			
Activo circulante:			
Efectivo y equivalentes de efectivo	9	\$1,555,697	\$1,154,947
Clientes, neto	10	4,740,288	4,410,298
Otras cuentas por cobrar	11	316,957	205,142
Impuestos por recuperar		366,280	301,537
Inventarios, neto	12	3,674,853	3,105,164
Pagos anticipados	13	195,133	135,420
Total del activo circulante		10,849,208	9,312,508
Clientes a largo plazo, neto	10	1,887,938	1,808,890
Otras cuentas por cobrar	11	242,350	122,388
Inversiones en asociadas y otras	16	222,494	202,451
Propiedades de inversión	14	767,989	782,483
Inmuebles, mobiliario y equipo, neto	15	10,317,399	10,253,566
Inversiones en fideicomisos	17	903,355	894,632
Gastos por amortizar y otros activos, neto	18	1,232,420	950,223
Impuestos a la utilidad diferidos	32	300,755	121,896
Total del activo		\$26,723,908	\$24,449,037
<b>Pasivo y capital contable</b>			
Pasivo a corto plazo:			
Préstamos bancarios a corto plazo	22	\$606,118	\$523,722
Proveedores	21	3,857,227	3,441,272
Otras cuentas por pagar	20	2,008,670	1,899,082
Instrumentos financieros	23	105,897	83,820
Impuesto por pagar	32	461,042	401,053
Beneficios a los empleados	26	88,953	59,890
Total del pasivo a corto plazo		7,127,907	6,408,839
Pasivo a largo plazo:			
Préstamos bancarios a largo plazo	22	4,205,028	3,178,278
Otras cuentas por pagar	20	323,590	210,517
Beneficios a los empleados	25	520,053	517,185
Depósitos recibidos en garantía y otros		217,040	158,772
Impuestos a la utilidad diferidos	32	1,656,828	1,918,880
Total del pasivo		14,050,446	12,392,471
Capital contable:			
Capital social	27	1,778,203	1,783,402
Otras reservas de capital		(73,759)	(58,305)
Utilidades acumuladas		10,969,018	10,331,469
Total del capital contable		12,673,462	12,056,566
Total del pasivo y capital contable		\$26,723,908	\$24,449,037

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

**GRUPO PALACIO DE HIERRO, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS****Estados consolidados de resultados**

(Cifras en miles de pesos)

	Notas	Por los años terminados el 31 de diciembre de	
		2013	2012
Ventas netas		<b>\$18,915,787</b>	\$18,082,807
Costo de ventas		<b>13,298,487</b>	12,519,456
Utilidad en ventas		<b>5,617,300</b>	5,563,351
Intereses sobre ventas a crédito, neto		<b>962,044</b>	862,656
Otros ingresos financieros por ventas a plazos	10	<b>1,023,998</b>	905,851
Ingresos inmobiliarios y otros servicios		<b>499,844</b>	452,143
Gastos de venta, generales y de administración	30	<b>(6,758,689)</b>	(6,167,512)
Otros gastos netos	31	<b>(37,724)</b>	(8,838)
		<b>1,306,773</b>	1,607,651
Gastos financieros		<b>(359,056)</b>	(229,713)
Ingresos financieros		<b>29,817</b>	25,576
Fluctuaciones cambiarias, neto		<b>17,864</b>	25,877
Participación en los resultados de asociadas y fideicomisos		<b>73,576</b>	68,741
		<b>(237,799)</b>	(109,519)
Utilidad antes de impuestos		<b>1,068,974</b>	1,498,132
Impuestos a la utilidad	32	<b>24,981</b>	(484,041)
Utilidad neta consolidada		<b>\$1,093,955</b>	\$1,014,091
Utilidad por acción (cifras en pesos)	28	<b>\$3.23</b>	\$2.98

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

**GRUPO PALACIO DE HIERRO, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS****Estados consolidados de resultados integrales**

(Cifras en miles de pesos)

	<b>Por los años terminados el</b>	
	<b>31 de diciembre de</b>	
	<b>2013</b>	<b>2012</b>
Utilidad neta consolidada	<b>\$1,093,955</b>	\$1,014,091
Partidas que no se reclasificaran a los resultados del período:		
Pérdidas por obligaciones laborales reconocidas en capital	<b>(1,481)</b>	(89,450)
Impuesto relacionado	<b>444</b>	
Partidas que pueden reclasificarse posteriormente al resultado del período:		
Resultado por valuación de instrumentos financieros de coberturas	<b>(22,077)</b>	(51,997)
Impuestos relacionado	<b>6,623</b>	11,999
Utilidad integral consolidada	<b>\$1,077,464</b>	\$884,643
<b>Ganancias atribuibles a:</b>		
Propietarios de la compañía	<b>\$1,064,335</b>	986,633
Participaciones no controladoras	<b>29,620</b>	27,458
	<b>\$1,093,955</b>	\$1,014,091
<b>Resultados Integrales totales atribuibles a:</b>		
Propietarios de la compañía	<b>1,048,291</b>	860,690
Participaciones no controladoras	<b>29,173</b>	23,953
	<b>\$1,077,464</b>	\$884,643

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

**GRUPO PALACIO DE HIERRO, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS**

**Estados consolidados de variaciones en el capital contable**

(Cifras en miles de pesos)

	Atribuibles a propietarios de la Compañía									
	Capital social	Reserva para recompra de acciones propias y primas	Resultado por valuación de instrumentos financieros	Utilidades acumuladas				Participaciones no controladas	Total capital contable	
				Reserva legal	Utilidades no distribuidas	Utilidad del año	Total de utilidades acumuladas			Total
Saldos al 31 de diciembre de 2011	\$1,735,115	\$245,412	\$(17,811)	\$326,241	\$8,054,862	\$879,135	\$9,260,238	\$11,222,954	\$312,329	\$11,535,283
Traspaso de reserva para recompra de acciones		(245,412)			245,412		245,412		-	-
Dividendos pagados					(353,522)		(353,522)	(353,522)	(9,838)	(363,360)
Incremento a la reserva legal				50,435	(50,435)		-	-	-	-
Efecto por valuación de instrumentos financieros			(38,915)				-	(38,915)	(1,083)	(39,998)
Pérdidas por obligaciones laborales reconocidas en capital					(87,028)		(87,028)	(87,028)	(2,422)	(89,450)
Traspaso de resultado del ejercicio					879,135	(879,135)	-	-	-	-
Utilidad del ejercicio 2012						986,633	986,633	986,633	27,458	1,014,091
Saldos al 31 de diciembre de 2012	1,735,115	-	(56,726)	376,676	8,688,424	986,633	10,051,733	11,730,122	326,444	12,056,566
Recompra de acciones	(5,058)				(96,126)		(96,126)	(101,184)	(2,816)	(104,000)
Dividendos pagados					(346,914)		(346,914)	(346,914)	(9,654)	(356,568)
Decremento a la reserva legal				(29,651)	29,651		-	-	-	-
Efecto por valuación de instrumentos financieros			(15,036)				-	(15,036)	(418)	(15,454)
Pérdidas por obligaciones laborales reconocidas en capital					(1,009)		(1,009)	(1,009)	(28)	(1,037)
Traspaso de resultado del ejercicio					986,633	(986,633)	-	-	-	-
Utilidad del ejercicio 2013						1,064,335	1,064,335	1,064,335	29,620	1,093,955
Saldos al 31 de diciembre de 2013	<b>\$1,730,057</b>	<b>\$-</b>	<b>\$(71,762)</b>	<b>\$347,025</b>	<b>\$9,260,659</b>	<b>\$1,064,335</b>	<b>\$10,672,019</b>	<b>\$12,330,314</b>	<b>\$343,148</b>	<b>\$12,673,462</b>

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

**GRUPO PALACIO DE HIERRO, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS****Estados consolidados de flujos de efectivo**

(Cifras en miles de pesos)

	<b>Por los años terminados el</b>	
	<b>31 de diciembre de</b>	
	<b>2013</b>	<b>2012</b>
<b>Actividades de operación</b>		
Utilidad antes de impuestos a la utilidad	<b>\$1,068,974</b>	\$1,498,132
Ajustes por:		
Depreciación y amortización	<b>649,084</b>	555,473
Pérdida en bajas de activo fijo	<b>52,327</b>	2,838
Participación en los resultados de compañías asociadas y otras	<b>4,310</b>	7,665
Participación en el resultado de fideicomisos	<b>(77,886)</b>	(76,406)
Costo neto del período por beneficios a empleados	<b>103,453</b>	77,001
Intereses devengados a favor	<b>(991,861)</b>	(888,232)
Intereses devengados a cargo	<b>359,056</b>	229,713
	<b>1,167,457</b>	1,406,184
Cambios en activos y pasivos de operación:		
Clientes	<b>(361,141)</b>	(886,807)
Otras cuentas por cobrar	<b>(231,778)</b>	(104,266)
Impuestos por recuperar	<b>(64,743)</b>	(230,465)
Inventarios	<b>(569,689)</b>	(258,525)
Pagos anticipados	<b>(59,713)</b>	(85,312)
Proveedores	<b>415,955</b>	550,464
Depósitos recibidos en garantía y otros	<b>58,269</b>	48,903
Beneficios a los empleados	<b>29,063</b>	(10,716)
Impuestos por pagar	<b>(349,318)</b>	(264,078)
Aportaciones al plan de empleados	<b>(101,622)</b>	-
Otras cuentas por pagar	<b>(82,339)</b>	243,687
Flujos netos de efectivo (utilizados) generados por actividades de operación	<b>(149,559)</b>	409,069
<b>Actividades de inversión</b>		
Adquisición de inmuebles, mobiliario y equipo	<b>(332,785)</b>	(1,172,899)
Gastos por amortizar y otros activos	<b>(448,494)</b>	(388,308)
Propiedades de inversión	<b>-</b>	(20,042)
Ingresos por ventas de activo	<b>56,322</b>	1,901
Aportaciones en asociadas	<b>(24,785)</b>	(83,752)
Cobros de remanentes en fideicomisos	<b>66,604</b>	65,333
Intereses cobrados	<b>943,964</b>	844,132
Flujos netos de efectivo generados (utilizados) en actividades de inversión	<b>260,826</b>	(753,635)
<b>Actividades de financiamiento</b>		
Dividendos pagados	<b>(356,568)</b>	(363,360)
Préstamos bancarios obtenidos	<b>1,600,000</b>	1,571,356
Pagos de préstamos bancarios	<b>(493,567)</b>	(639,007)
Intereses pagados	<b>(356,342)</b>	(224,738)
Recompra de acciones	<b>(104,000)</b>	-
Flujos netos de efectivo generados por actividades de financiamiento	<b>289,523</b>	344,251
Aumento (disminución) de efectivo y equivalentes de efectivo	<b>400,750</b>	(315)
Efectivo y equivalentes de efectivo al principio del período	<b>1,154,947</b>	1,155,262
Efectivo y equivalentes de efectivo al final del período	<b>\$1,555,697</b>	\$1,154,947

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

**GRUPO PALACIO DE HIERRO, S.A.B. DE C.V.  
Y SUBSIDIARIAS**

**Notas a los estados financieros consolidados**

Al 31 de diciembre de 2013 y 2012

(Cifras en miles de pesos, excepto que se indique otra denominación)

**1. Información general**

Grupo Palacio de Hierro, S.A.B. de C.V., tiene como objetivo actuar como tenedora de acciones de otras sociedades. El Grupo Palacio de Hierro, S.A.B. de C.V. y sus subsidiarias (el "Grupo" o la "Compañía") operan principalmente en el negocio de tiendas departamentales en el área metropolitana de la Ciudad de México, Puebla, Guadalajara, Monterrey y Villahermosa. Adicionalmente se tienen ingresos por actividades inmobiliarias y por otros servicios. La Compañía tiene participación en las áreas comunes y locales comerciales de varios centros comerciales.

Grupo Palacio de Hierro, S.A.B. de C.V., es una entidad mexicana organizada de acuerdo con la Ley General de Sociedades Mercantiles y la Ley del Mercado de Valores como una sociedad anónima bursátil y está listada en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., Las oficinas corporativas están localizadas en Salamanca 102, colonia Roma en México, D.F. C.P. 06700.

Al 31 de diciembre de 2013 y 2012, las compañías sobre las que se tiene control y de las cuales se tiene participación accionaria prácticamente del 100%, son las siguientes:

El Palacio de Hierro, S.A. de C.V.	Opera tiendas departamentales, boutiques y restaurantes.
Albago, S.A. de C.V.	Subarrendamiento locales comerciales Centro Comercial Coyoacán
Alvaín, S.A. de C.V.	Arrendamiento 42.82% Centro Comercial Polanco
Impulsora Diserta, S.A. de C.V.	Prestadora de servicios de personal Boutiques.
Inmobiliaria Totolapa Sta Fe, S.A. de C.V.	Copropiedad 20% Centro Comercial Santa Fe
Prestadora de Servicios P.H. S.A. de C.V.	Prestadora de servicios de personal Centro Comercial Coyoacán y Polanco
Estacionamientos Comerciales, S.A.	Prestadora de servicios de personal.
Altertour, S.A. de C.V.	Agencia de Viajes
Inmobiliaria P.H. Salamanca, S.A. de C.V.	Arrendamiento de oficinas
Inmobiliaria P.H. Santa Fe, S.A. de C.V.	Copropiedad 20% Ampliación Centro Comercial Santa Fe.
Clibe, S.A. de C.V.	Prestadora de servicios
Inmobiliaria P.H. Satélite, S.A. de C.V.	Arrendamiento terrenos
Inmobiliaria P.H. Puebla, S.A. de C.V.	Arrendamiento terrenos
Promotora P.H. Puebla, S.A. de C.V.	Copropiedad 35% Centro Comercial Angelópolis
Polanco Inmobiliaria y Comercial, S.A. de C.V.	Copropiedad 57.18% Centro Comercial Polanco
Inmobiliaria P.H. Polanco, S.A. de C.V.	Arrendamiento terrenos
Palacio Importaciones, S.A. de C.V.	Importación y exportación de toda clase de mercancías.
Comercializadora El Palacio de Hierro, S.A. de C.V.	Prestación de servicios de personal
Geres, S.A. de C.V.	Prestación de servicios de personal
Importaciones P.H. S.A. de C.V.	Importación y exportación de toda clase de mercancías
Comercializadora 1888, S.A. de C.V.	Importación y exportación de toda clase de mercancías
Distribuidora P.H. S.A. de C.V.	Importación y exportación de toda clase de mercancías

La emisión de los estados financieros y las notas correspondientes fue autorizada por el director general y director de finanzas, el 20 de febrero de 2014. Estos estados financieros deberán ser aprobados en fecha posterior por el Consejo de Administración, la Asamblea de Accionistas, y Comité de Auditoría. Estos órganos tienen la facultad de modificar los estados financieros adjuntos.

**2. Base de presentación**

Los estados financieros consolidados de Grupo Palacio de Hierro, S.A.B. de C.V. y todas sus subsidiarias fueron elaborados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (en adelante "IFRS" por sus siglas en inglés) emitidas por el International Accounting Standards Board (en adelante "IASB").

Los estados financieros consolidados se presentan en pesos mexicanos y los valores fueron redondeados a miles de pesos, excepto donde se indique una denominación distinta.

Los estados financieros consolidados de la Compañía que se presentan, comprenden los siguientes períodos:

- Estados de posición financiera al 31 de diciembre de 2013 y 2012.
- Estados de resultados, estados de resultados integrales, por los años terminados el 31 de diciembre de 2013 y 2012.
- Estados de variaciones en el capital contable y estados de flujos de efectivo, por los años terminados el 31 de diciembre de 2013 y 2012.

Los estados financieros consolidados fueron elaborados sobre la base de costo histórico, excepto por los instrumentos financieros derivados y cuentas por cobrar que son valuados a su valor razonable a la fecha de reporte de los estados de posición financiera.

La elaboración de los estados financieros consolidados de la Compañía de acuerdo con las IFRS, requiere que la administración efectúe ciertas estimaciones y utilice determinados supuestos y criterios que afectan los importes registrados de activos y pasivos y de pasivos contingentes a la fecha de los estados financieros consolidados, así como los importes registrados de ingresos y gastos del período. Las estimaciones y supuestos están sujetos a una evaluación continua y se basan en la experiencia de la administración y otros factores, incluyendo las expectativas de eventos futuros que se considera que son razonables en las circunstancias. Sin embargo, los resultados que finalmente se obtengan pueden diferir de las estimaciones realizadas. Las áreas que envuelven un alto grado de juicio o complejidad y las áreas donde existen estimaciones significativas en los estados financieros, se describen en la Nota 5.

### **3. Negocio en marcha**

La Compañía administra su estructura de capital en orden de asegurarse habilidad para continuar como negocio en marcha, mantener confianza en los inversionistas y de los mercados financieros, así como para sustentar el desarrollo futuro de proyectos a mediano y largo plazo que maximicen el retorno para los accionistas.

La Compañía hace frente a sus necesidades de capital de trabajo mediante la reinversión de una parte significativa de las utilidades generadas anualmente, así como mediante la contratación de líneas de crédito de corto y largo plazo, pero respetando el límite de endeudamiento aprobado por el Consejo de Administración.

La estructura financiera de la Compañía le ha permitido operar con liquidez a pesar de las inversiones en bienes de capital que realiza anualmente con la finalidad de ampliar el piso de venta a través de la apertura de nuevas tiendas. El pago de intereses está cubierto en más de 7.3 veces por la utilidad de operación.

La Compañía se encuentra al corriente en sus obligaciones de pago, así como en las de hacer o no hacer, establecidas por los financiamientos contratados.

### **4. Consolidación**

Los estados financieros consolidados incluyen los estados financieros de Grupo Palacio de Hierro, S.A.B. de C.V. y sus subsidiarias, preparados por el mismo período de información que el de la entidad controladora, aplicando políticas contables uniformes.

### **Subsidiarias**

Las subsidiarias son aquellas entidades controladas por la Compañía. La Compañía controla una entidad cuando está expuesta, o tiene derecho, a rendimientos variables procedentes de su implicación en la participada y tiene la capacidad de influir en esos rendimientos a través de su poder sobre ésta. Los estados financieros consolidados incluyen todos los activos, pasivos, ingresos, gastos y flujos de efectivo, después de eliminar los saldos y transacciones entre compañías.

Los saldos y operaciones entre partes relacionadas, las utilidades y pérdidas no realizadas resultantes de operaciones entre Compañías del Grupo, así como los dividendos, han sido eliminados en su totalidad en los estados financieros consolidados.

### **Asociadas**

Las inversiones en asociadas son aquellas donde la Compañía ejerce influencia significativa, pero no tiene su control. Las inversiones en asociadas son reconocidas inicialmente a su costo de adquisición y posteriormente son contabilizadas por el método de participación que consiste en adicionar al costo de adquisición, la proporción que le corresponde a la Compañía en los cambios en el capital contable de la asociada, como el resultado del período y otras partidas de la utilidad o pérdida integral conforme se van generando posteriores a su fecha de compra. El cargo o crédito a resultados refleja la proporción en los resultados obtenidos por la asociada y la participación en las partidas de utilidad o pérdida integral son reconocidas en el capital contable en la reserva de capital correspondiente de acuerdo a su origen.

### **Negocios Conjuntos**

De conformidad con el acuerdo bajo el cual se estableció el negocio conjunto en el que participa la Compañía con otras inversoras dentro del Centro Comercial Angelópolis, la inversión es reconocida inicialmente a su costo de adquisición y posteriormente se contabiliza la inversión utilizando el método de participación.

## **5. Juicios, estimaciones y supuestos significativos**

La determinación de varios de los montos incluidos en la información financiera requiere el uso de juicios, estimaciones y supuestos. Esos juicios, estimaciones y supuestos se basan en el mejor conocimiento de la administración sobre los hechos y circunstancias relevantes, considerando su experiencia previa, sin embargo los resultados reales podrían diferir de los montos incluidos en la información financiera. Asimismo los cambios en los supuestos y estimaciones, podrían tener un impacto significativo en los estados financieros de acuerdo con IFRS.

### **a) Medición de los valores razonables**

Algunas de las políticas y revelaciones contables de la Compañía requieren la medición de los valores razonables tanto de activos y pasivos financieros como de los no financieros.

La Compañía revisa regularmente las variables no observables significativas y los ajustes de valorización. Si se usa información de terceros, para medir los valores razonables, la Compañía evalúa la evidencia obtenida de los terceros para respaldar la conclusión de que esas valorizaciones satisfacen los requerimientos de las IFRS, incluyendo el nivel dentro de la jerarquía del valor razonable dentro del que deberían clasificarse esas valorizaciones.

Cuando se mide el valor razonable de un activo o pasivo, la Compañía utiliza datos de mercado observables siempre que sea posible. Los valores razonables se clasifican en niveles distintos dentro de una jerarquía del valor razonable que se basa en variables usadas en las técnicas de valoración, como sigue:

- a) Nivel 1: Precios cotizados en mercados activos para activos y pasivos idénticos.
- b) Nivel 2: Datos diferentes de los precios cotizados incluidos en el Nivel 1, que sean observables para el activo o pasivo, ya sea directa o indirectamente.
- c) Nivel 3: Datos para el activo o pasivo que no se basan en datos de mercado observables.

En las siguientes notas se incluye información adicional sobre los supuestos hechos al medir los valores razonables:

- a) Clientes (Nota 10)
- b) Instrumentos financieros derivados (Nota 23)

**b) Inmuebles, mobiliario y equipo**

La vida útil de los inmuebles, mobiliario y equipo, es utilizada para determinar la depreciación de los activos, dichas vidas útiles son definidas de acuerdo con estudios técnicos preparados por personal especialista interno y con el apoyo de especialistas externos. Las vidas útiles determinadas son revisadas periódicamente al menos una vez al año y están basadas en las condiciones actuales de los activos y la estimación del período durante el cual continuará generando beneficios económicos. Si existen cambios en la estimación de las vidas útiles se podría afectar prospectivamente el monto de la depreciación y el valor en libros de los inmuebles, mobiliario y equipo.

**c) Beneficios al retiro de los empleados**

Se utilizan supuestos para determinar la mejor estimación de estos beneficios. Dichas estimaciones, al igual que los supuestos, son establecidos en conjunto con actuarios independientes. Estos supuestos incluyen las hipótesis demográficas, las tasas de descuento y los aumentos esperados en las remuneraciones y permanencia futura, entre otros. Aunque se estima que los supuestos usados son los apropiados, un cambio en los mismos podría afectar el valor de los pasivos por beneficios al personal y el estado de resultados del período en que ocurra.

**d) Contingencias**

Por su naturaleza, las contingencias sólo podrán ser resueltas cuando ocurran o no ocurran uno o más eventos futuros o uno o más hechos inciertos que no están enteramente bajo el control de la Compañía. La evaluación de dichas contingencias requiere significativamente el ejercicio de juicios y estimaciones sobre el posible resultado de esos eventos futuros. La Compañía evalúa la probabilidad de pérdida de sus litigios y contingencias de acuerdo a las estimaciones realizadas por sus asesores legales, dichas evaluaciones son reconsideradas periódicamente.

**e) Tasa de descuento imputada al reconocimiento de ingresos por ventas a meses sin intereses**

La Compañía utiliza tasas de mercado de referencia para determinar la tasa de descuento imputada. Las tasas de mercado son obtenidas del Boletín de Indicadores Básicos de Tarjetas de Crédito emitido trimestralmente por el Banco de México. La Compañía efectúa una equivalencia a las tasas de interés prevalecientes en el mercado en función a la estratificación de la cartera de clientes.

**f) Deterioro**

El valor en libros de los activos se revisa por deterioro en caso de que situaciones o cambios en las circunstancias indiquen que el valor en libros no es recuperable. Si existen indicios de deterioro, se lleva a cabo una revisión para determinar si el valor en libros excede de su valor de recuperación y se encuentra deteriorado. En la evaluación de deterioro, los activos son agrupados en una unidad generadora de efectivo ("UGE") a la cual pertenece el activo. El monto recuperable de la UGE, es calculado como el valor presente de los flujos futuros que se estima producirán los activos. Existirá una pérdida por deterioro, si el valor recuperable es menor que el valor en libros.

**6. Políticas contables significativas**

Las políticas contables utilizadas en la preparación de los estados financieros que se resumen a continuación, han sido aplicadas consistentemente por la Compañía en todos los períodos que se presentan.

**a) Reconocimiento de ingresos**

Los ingresos se reconocen en la medida en que sea probable que los beneficios económicos fluyan a la Compañía y los ingresos se puedan valorar de manera confiable, esto incluye ventas de contado y a crédito. Los ingresos son medidos al valor razonable de la contraprestación recibida.

Los ingresos provenientes de la venta de productos se reconocen cuando se hayan transferido los riesgos y beneficios significativos de la propiedad, lo que ocurre generalmente cuando el artículo se transfiere al cliente y la cobranza de las cuentas por cobrar relacionadas, es razonablemente asegurada.

La Compañía efectúa un descuento por financiamiento a los ingresos ordinarios por ventas a plazos por las que no cobra intereses, para posteriormente, reconocer el componente de interés como ingresos de actividades ordinarias por intereses a medida de que se van cobrando.

La Compañía registra una reserva de devoluciones, la cual tiene el objetivo de reconocer en los estados financieros el impacto de las posibles devoluciones que realicen sus clientes.

Se tienen programas de lealtad que otorgan puntos en función a las compras efectuadas por los tarjetahabientes. Los puntos sólo pueden canjearse por productos.

Asimismo, la Compañía cuenta con programas de cupones, que permiten a los clientes obtener un porcentaje de bonificación por generar un determinado monto de compra. Las tarjetas certificadas (monederos electrónicos) otorgados pueden ser utilizados por los clientes para liquidar compras futuras en las tiendas departamentales de la Compañía. La Compañía deduce de los ingresos el importe otorgado a sus clientes en tarjetas certificadas y también tiene establecido la compra de certificados de regalo sin fecha de vencimiento específica, la Compañía reconoce la venta de los certificados de regalo en el estado de posición financiera y cuando el cliente redime el certificado de regalo parcial o totalmente a través de la adquisición de mercancía, reconociendo un ingreso por el mismo monto.

Las contraprestaciones percibidas se reparten entre los productos vendidos y los puntos emitidos, siendo la contraprestación asignada a los puntos igual a su valor razonable. El valor razonable de los puntos emitidos se difiere y se reconoce como ingreso cuando los puntos son canjeados.

Sobre las ventas a crédito se generan intereses a cargo de los clientes, calculados sobre saldos insolutos. Cuando las cuentas de los clientes incluyen saldos vencidos que se estiman de difícil recuperación se suspende el registro contable de los intereses.

Los ingresos por arrendamiento, servicios y por derechos de oferta se reconocen mensualmente conforme se devengan.

#### **b) Efectivo y equivalentes de efectivo**

El efectivo y sus equivalentes en el balance general comprenden el efectivo disponible, efectivo en bancos e inversiones altamente líquidas con vencimientos no mayores a tres meses, las cuales son fácilmente convertibles a efectivo y tienen una insignificante exposición de riesgo por cambios en su valor por lo que se puede conocer confiabilidad el monto efectivo a recibir. Los depósitos a corto plazo generan intereses a tasas de mercado.

#### **c) Activos financieros**

Los activos financieros, se reconocen al momento en que la Compañía celebra operaciones que dan lugar a éstos y se clasifican como activos financieros designados a valor razonable por medio de la utilidad o pérdida, préstamos y cuentas por cobrar, según sea requerido. Se determina la clasificación de los activos financieros al momento de su reconocimiento inicial y reevalúa esta designación al cierre de cada ejercicio. Para el reconocimiento inicial de los activos financieros, se valúan a su valor razonable, más los costos de la transacción directamente atribuibles, en el caso de los activos financieros que no estén valuados al valor razonable por medio de utilidades y pérdidas.

La medición posterior de los activos financieros depende de su clasificación de la siguiente manera:

Los préstamos y las cuentas por cobrar son activos financieros no derivados con pagos fijos o determinables que no se cotizan en un mercado activo. Después de la medición inicial, dichos activos financieros se miden posteriormente a su costo amortizado utilizando el método de tasa de interés efectiva, menos cualquier reserva por deterioro. El costo amortizado se calcula tomando en consideración cualquier descuento o prima sobre la adquisición y las cuotas y costos que son una parte integral de la tasa efectiva de interés. La amortización se incluye bajo el rubro ingreso financiero en el estado de resultados. Las pérdidas derivadas del deterioro se reconocen en el estado de resultados.

#### **d) Provisión por deterioro de las cuentas por cobrar a clientes**

La metodología empleada por la Compañía considera 6 meses de historial crediticio a nivel cuenta, por lo que se cuenta con evidencia objetiva reciente del comportamiento de cada cliente, lo cual permite evidenciar dificultades financieras de éste.

Dicha metodología incorpora evidencia de:

- Pagos vencidos
- Niveles de morosidad actual y de los últimos 6 meses
- Antigüedad de la cuenta en relación a sus pagos vencidos, en el entendido de que existe un mayor riesgo si la cuenta es nueva o de reciente creación e incurre en mora
- Monto de pago en relación al total del saldo a pagar
- Porcentaje de utilización del límite de crédito, en el entendido de que clientes que utilizan más del 60% del saldo incrementan significativamente el riesgo de morosidad.

El modelo incorpora índices de morosidad actual e histórica de cada cliente, por tanto permite evaluar los castigos reales al cumplimiento de cada contrato de crédito.

El modelo utilizado por la Compañía no hace diferencia en el tratamiento de cuentas reestructuradas. Por lo tanto, al momento de reestructurar una cuenta y colocarla al corriente, el factor de morosidad considera el comportamiento histórico de ésta, por lo que el comportamiento del cliente individual es calificado automáticamente por el modelo, más allá de alguna concesión otorgada.

La Compañía determina el monto de la estimación por deterioro provenientes de los arrendamientos por cobrar a terceros, cuando se tiene la opinión de un especialista sobre la baja probabilidad de cobro.

#### **e) Inventarios**

Los inventarios se reconocen al costo histórico de adquisición y se valúan de acuerdo con la fórmula de costos promedios o al valor neto de realización, el que resulte menor. El monto presentado en los estados financieros no excede al valor de realización de los mismos.

El valor neto de realización, es el precio de venta estimado en el curso normal del negocio menos los costos de disposición.

#### **f) Propiedades de Inversión**

Las propiedades de inversión son aquellos bienes inmuebles (terrenos y edificios) que se mantienen para obtener beneficios económicos a través del cobro de rentas o para obtener el incremento en su valor y se valúan inicialmente al costo, incluyendo los costos de la transacción. Después del reconocimiento inicial, las propiedades de inversión se continúan valuando a su costo menos depreciación y pérdidas por deterioro acumuladas, en su caso.

La Compañía es propietaria de dos centros comerciales en los que mantiene una tienda propia y locales comerciales arrendados a terceros. Así como dos centros comerciales en copropiedad uno en la Ciudad de México y otro en Ciudad de Monterrey, N.L. En este caso, sólo la porción arrendada a terceros se considera propiedades de inversión y la tienda se reconoce como inmuebles, mobiliario y equipo, en el estado de situación financiera.

El porcentaje de depreciación basado en las vidas útiles estimados son como sigue:

Edificios	1.67% a 10%
Enseres e instalaciones	1.67% a 20%

#### **g) Inmuebles, mobiliario y equipo**

Los inmuebles, mobiliario y equipo se valúan inicialmente a su costo y con posterioridad a su medición inicial bajo el método de costo. El costo incluye el precio de compra y cualquier costo que se atribuya directamente al acondicionamiento y puesta en uso del activo.

La depreciación se calcula con base en el costo, menos el valor residual de los activos a lo largo de su vida útil o período esperado en que se recibirán los beneficios económicos de su utilización. La depreciación inicia cuando el activo está disponible para ser usado, bajo el método de línea recta, aplicando los factores determinados de acuerdo con las vidas útiles de los activos.

Los porcentajes de depreciación basados en las vidas útiles estimadas son como sigue:

Edificios	1.67% a 10%
Enseres e instalaciones	1.67% a 20%
Equipo de cómputo	14.28% a 33.33%
Equipo de transporte	16.66% a 25%

Las mejoras a locales arrendados se reconocen al costo disminuido de la depreciación determinada por el método de línea recta.

Al cierre de cada ejercicio se revisan y ajustan, en su caso, los valores residuales, vidas útiles y método de depreciación de los activos. La Compañía revisó dicha evaluación con respecto del comportamiento del mercado de construcciones y bienes mobiliarios sin encontrar alguna condición de ajuste significativo, por lo que éstas prevalecen sin cambio.

En los años terminados el 31 de diciembre de 2013 y 2012, no hubo indicios de deterioro.

#### **Construcciones en proceso**

Las construcciones en proceso se registran a su costo, una vez concluidas son clasificadas como inmuebles e inicia su depreciación a partir del momento en que están disponibles para su uso.

#### **Ventas y bajas de activos**

Un elemento de inmuebles, mobiliario y equipo se da de baja al venderse o cuando ya no se esperan beneficios económicos futuros derivados de su uso. La utilidad o pérdida resultante de la enajenación o retiro de un activo se calcula como la diferencia entre el precio obtenido por su venta y el valor neto en libros, reconociéndose en el resultado del período.

#### **Mantenimientos y reparaciones**

Las reparaciones se capitalizan si se cumple con los criterios de reconocimiento y el valor en libros de las partes que se reemplazan se cancela. Todos los demás gastos, incluidos los de reparaciones y mantenimiento ordinario, se reconocen en el estado de resultados conforme se incurren.

#### **h) Costos por intereses**

Los costos por intereses que sean directamente atribuibles a la adquisición o construcción de un activo cuya puesta en marcha requiere necesariamente un período prolongado de tiempo son capitalizados como parte del costo del activo. El resto de costos por intereses se reconocen como gastos en el período en el que se incurren.

#### **i) Gastos por amortizar y otros activos intangibles**

Los activos intangibles que son adquiridos con una vida útil definida, son valuados al costo menos la amortización acumulada.

Los gastos por amortizar se reconocen a su valor de adquisición. La amortización se determina utilizando el método de línea recta y con base en el período que se esperan beneficios económicos. En 2013 y 2012, las tasas de amortización utilizadas fueron las siguientes:

Software	12.5% y 25%
Costos diferidos	10% y 20%

Al 31 de diciembre de 2013 y 2012, la Compañía no tiene registrados activos intangibles con vida indefinida.

#### **j) Arrendamientos**

Se clasifican como arrendamientos financieros cuando los términos del contrato transfieren sustancialmente todos los riesgos y beneficios de la propiedad al arrendatario. En 2013 y 2012, no se tuvieron contratos de arrendamiento clasificados como financieros.

Cuando los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo arrendado permanecen sustancialmente con el arrendador, se clasifican como arrendamientos operativos y las rentas devengadas se cargan a resultados conforme se incurren.

La Compañía como arrendador registra los ingresos por arrendamientos operativos en el estado de resultados conforme se devenga.

#### **k) Pagos anticipados**

Los pagos anticipados se reconocen por el monto pagado en el momento en que este se realiza, siempre y cuando se estime que el beneficio económico futuro asociado fluya hacia la Compañía. Una vez que el bien o servicio es recibido, la Compañía reconoce el importe relativo a los pagos anticipados como un activo ó gasto del período, dependiendo si se tiene o no la certeza de que el bien adquirido le generará un beneficio económico futuro.

La Compañía evalúa periódicamente la capacidad de que los pagos anticipados pierdan su capacidad para generar beneficios económicos futuros, así como la recuperabilidad de los mismos, el importe que se considera como no recuperable se reconoce como una pérdida por deterioro en el resultado del período.

#### **l) Cuentas por pagar**

Las cuentas por pagar son obligaciones de pago por bienes o servicios adquiridos de los proveedores en el curso normal del negocio. Las cuentas por pagar se clasifican como pasivos circulantes si el pago se debe realizar dentro de un año o menos. De lo contrario, se presentan como pasivos no circulantes.

#### **m) Depósitos recibidos en garantía y otros**

Se tiene como política fijar depósitos en garantía por los locales arrendados en centros comerciales propiedad de la Compañía. Los depósitos sirven para garantizar el cumplimiento de los términos y cláusulas de los contratos y son reembolsados al término de los mismos.

Los ingresos por derechos de arrendamiento se reconocen como un pasivo diferido, el cual se amortiza en línea recta en el estado de resultados en un período de 10 años en base a los contratos y lo que se estima que el arrendatario permanecerá en el centro comercial propiedad de la Compañía.

#### **n) Provisiones**

Las provisiones son reconocidas al momento en que la Compañía tiene una obligación actual, ya sea legal o asumida, resultante de un evento pasado y, por lo tanto, es probable una salida de recursos para cubrir dicha obligación y su monto se puede estimar de manera confiable.

#### **o) Beneficios a los empleados**

##### **Beneficios a los empleados a corto plazo**

Los pasivos por remuneraciones a los empleados son cargados al estado de resultados sobre los servicios devengados de acuerdo a los sueldos y salarios que la entidad espera pagar a la fecha del balance general, incluyendo las contribuciones relacionadas a cargo de la Compañía. Las ausencias remuneradas por vacaciones y primas vacacionales, se reconocen en el estado de resultados en la medida en que los empleados prestan los servicios que les permita disfrutarlas.

#### **Plan de beneficios definidos**

El pasivo por las obligaciones derivadas del plan de beneficios definidos se determina mediante la aplicación del método de valuación actuarial de crédito unitario proyectado basado en las percepciones y en los años de servicio prestados por los empleados, dicha valuación es elaborada por una firma independiente. El pasivo se refleja a valor presente y las utilidades y pérdidas actuariales se reconocen en resultados conforme se generan o son incurridas.

El costo por servicios pasados se reconoce como un gasto en línea recta durante el período promedio hasta el momento en que los beneficios sean adquiridos. Los costos de los servicios pasados se reconocen de inmediato en caso de que los beneficios se adquieran inmediatamente después de la introducción de un cambio al plan de pensiones.

El activo o pasivo por beneficios definidos se integra por el valor presente de la obligación por beneficios definidos menos el valor razonable de los activos del plan fuera de los cuales las obligaciones serán liquidadas directamente.

#### **Primas por antigüedad**

De acuerdo con la legislación laboral mexicana, la Compañía está obligada a pagar a sus empleados una prima equivalente a 12 días de salario por cada año laborado, exigible a partir de 15 años de servicios prestados. El costo de los beneficios relativos a las primas de antigüedad se calcula de acuerdo con cálculos actuariales con el método de crédito unitario proyectado. Las utilidades o pérdidas actuariales se reconocen directamente en el estado de resultados.

#### **Beneficios por terminación**

Los pagos por indemnizaciones al personal por retiro involuntario y despidos se cargan a resultados del ejercicio en que dichos pagos se efectúan o cuando la Compañía se encuentre comprometida de forma demostrable a pagar los beneficios por terminación.

#### **p) Transacciones en moneda extranjera**

Los estados financieros se presentan en pesos, que es también la moneda funcional de la Compañía. Las operaciones realizadas en monedas extranjeras distintas a la moneda funcional de la entidad se convierten al tipo de cambio vigente a la fecha de la operación. Los activos y pasivos monetarios en moneda extranjera se convierten nuevamente al tipo cambio de la fecha del balance general. Todas las diferencias que resultan de la conversión se registran en el estado de resultados.

#### **q) Impuesto sobre la renta**

##### **Impuestos sobre la renta corriente**

Los activos y pasivos por impuesto sobre la renta corriente por el período actual se miden al monto que se espera recuperar o pagar a las autoridades fiscales.

##### **Impuesto sobre la renta diferido**

El impuesto sobre la renta diferido se determina utilizando el método de activos y pasivos, con base en las diferencias temporales entre los valores fiscales de los activos y pasivos y sus importes en libros a la fecha de los estados financieros.

Las tasas y la legislación fiscal utilizadas para calcular el impuesto sobre la renta diferido son aquellas que estén en vigor o aprobadas o cuyo procedimiento de aprobación se encuentre próximo a completarse en la fecha de presentación de los estados financieros.

Los pasivos por impuesto diferido se reconocen por todas las diferencias temporales gravables.

Los activos por impuestos diferidos se reconocen por todas las diferencias temporales deducibles y por la amortización de los créditos fiscales no utilizados y las pérdidas fiscales no utilizadas, en la medida en que sea probable la generación de utilidades fiscales contra las cuales se puedan utilizar las diferencias temporales deducibles, la amortización de los créditos fiscales no utilizados y las pérdidas fiscales no utilizadas.

El saldo de los activos de impuesto sobre la renta diferido se revisa a la fecha del balance general y se reconoce hasta donde sea probable que se obtengan utilidades gravables suficientes para permitir que los activos de impuesto sobre la renta diferido se realice de manera total o parcial.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos se valoran según los tipos impositivos que se espera que se apliquen en el ejercicio en el que se realicen los activos o se liquiden los pasivos, en base a los tipos impositivos (y la legislación fiscal) que se hayan aprobado, o estén a punto de aprobarse, al cierre del ejercicio.

El impuesto sobre la renta diferido relacionado con partidas de utilidad o pérdida integral reconocidas directamente en el capital contable, se reconoce directamente en el capital contable y no en el estado de resultados.

#### **r) Deterioro de activos financieros**

La Compañía evalúa cada año si existe evidencia objetiva de que un activo financiero o grupo de activos financieros se deteriore. Se considera que un activo financiero está deteriorado, si, y sólo si, existe evidencia objetiva de riesgo de recuperación. La evidencia de deterioro podría incluir indicios de que los deudores o un grupo de deudores están pasando por una importante dificultad financiera, incumplimiento o morosidad en el pago de los intereses o capital, la probabilidad de que ellos se declaren en bancarrota y cuando los datos observables indiquen que hay una reducción moderada en los flujos de efectivo futuro estimados.

Los activos financieros y los pasivos financieros se compensan y el monto neto se reporta en el balance general cuando existe un derecho legalmente exigible para compensar los montos reconocidos y existe la intención de liquidarlos sobre una base neta o realizar el activo y liquidar los pasivos de manera simultánea.

Al 31 de diciembre de 2013 y 2012, se determinó una provisión por deterioro sobre los saldos de las cuentas por cobrar (ver Nota 10).

#### **Activos financieros reconocidos a su costo amortizado**

Si existe evidencia objetiva de que se ha presentado una pérdida por deterioro, el monto de la pérdida se mide como la diferencia entre el valor en libros del activo y el valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados (excluyendo las pérdidas crediticias futuras esperadas que todavía no se han incurrido). El valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados se descuenta a la tasa de interés efectiva original del activo financiero. El valor neto en libros del activo se reduce mediante el uso de una cuenta de estimación y el monto de la pérdida se reconoce en el estado de resultados. Los préstamos junto con la estimación relacionada son cancelados cuando no existe una posibilidad real de recuperación futura y todas las garantías colaterales han sido realizadas o transferidas a la Compañía. Si, en un año posterior, aumenta o se reduce el monto de la pérdida por deterioro estimada debido a un evento que tenga lugar después de que se reconoció el deterioro, la pérdida por deterioro previamente reconocida se incrementa o reduce ajustando la cuenta de la estimación. Si se recupera posteriormente una cancelación, la recuperación se acredita en el estado de resultados.

La Compañía evalúa primeramente si existe evidencia objetiva de deterioro para activos financieros que son individualmente importantes, o colectivamente para activos financieros que no son individualmente importantes; si se determina que no existe evidencia objetiva de deterioro para un activo financiero individualmente evaluado, sea importante o no, incluye el activo en un grupo de activos financieros con características de riesgo de crédito similares y lo evalúa colectivamente para detectar indicios de deterioro. Los activos que son individualmente evaluados para detectar indicios de deterioro y para los cuales la pérdida por deterioro es, o sigue siendo, reconocida, no se incluyen en la evaluación colectiva del deterioro.

#### **s) Instrumentos financieros derivados**

### **Cobertura de flujo de efectivo**

Los contratos de instrumentos financieros derivados que se designan y califican como coberturas de flujo de efectivo (conocidos como “forwards” y/o “swaps”) y la porción efectiva de las fluctuaciones del valor razonable se reconocen como un componente separado en el capital contable y deberán reconocerse en el estado de resultados hasta la fecha de liquidación de la transacción. La porción inefectiva de las fluctuaciones de valor razonable de las coberturas de flujo de efectivo se reconoce en el estado de resultados del período.

Si el instrumento de cobertura se ha vencido o se vende, se cancela o ejerce sin remplazo o financiamiento continuo, o si su denominación como cobertura se revoca, cualquier utilidad o pérdida acumulada reconocida directamente en el capital contable a partir del período de vigencia de la cobertura, continúa separada del patrimonio hasta que se lleva a cabo la transacción pronosticada y es cuando se reconoce en el estado de resultados. Cuando ya no existe la expectativa de que se realice una operación pronosticada, la utilidad o pérdida acumulada que se reconoció en el capital contable se transfiere inmediatamente a resultados.

Los instrumentos derivados que se designan y son instrumentos de cobertura efectiva se clasifican en forma congruente con respecto de la partida cubierta subyacente. El instrumento derivado se divide en una porción a corto plazo y una porción a largo plazo solamente si se puede efectuar una asignación de manera confiable.

#### **t) Deterioro de activos no financieros**

El valor en libros de los activos sujetos a depreciación y amortización, se revisa por deterioro en caso de que situaciones o cambios en las circunstancias indiquen que el valor en libros no es recuperable. Cada año se lleva a cabo una evaluación para determinar si existen indicios de deterioro.

Si existen indicios de deterioro, se determina si el valor en libros excede de su valor de recuperación. Dicha determinación se lleva a cabo por cada activo, excepto cuando dichos activos no generan flujos de efectivo independientes de los flujos derivados de otros activos o conjunto de activos, por los cuales se efectúa la revisión a nivel de la unidad generadora de efectivo.

Si el valor en libros de un activo o su unidad generadora de efectivo excede de su valor de recuperación, se reconoce un deterioro disminuyendo el valor en libros del activo en el balance general a dicho valor de recuperación. Las pérdidas por deterioro se reconocen en el estado de resultados.

El valor de recuperación de los activos es el mayor entre su valor de uso y el valor razonable menos el costo de venta. El valor razonable se basa en una estimación del beneficio que la Compañía puede obtener en una venta a precio de mercado. Con el fin de determinar el valor de uso, el flujo de efectivo estimado futuro se descuenta a su valor presente utilizando la tasa de descuento antes de impuestos que reflejen las evaluaciones actuales de mercado del valor del dinero en el tiempo y los riesgos específicos de cada activo. Para un activo que no genere flujos de efectivo, independiente de los otros activos o grupos de activos, el monto recuperable se determina para cada unidad generadora de efectivo a la que pertenece el activo. Las unidades generadoras de efectivo, son los grupos más pequeños identificables que generen ingresos en efectivo que son independientes de los ingresos en efectivo de otros activos o grupos de activos.

En los años terminados el 31 de diciembre de 2013 y 2012, no hubo indicios de deterioro ni se tiene registrada ninguna pérdida por deterioro en activos no financieros.

#### **u) Pasivos financieros**

##### **Reconocimiento inicial y medición**

Los pasivos financieros se clasifican como pasivos financieros a su valor razonable a través de las utilidades o pérdidas, préstamos y deuda financiera, o como derivados designados como instrumentos de cobertura en una cobertura efectiva, según sea el caso. La Compañía determina la clasificación de sus pasivos financieros al momento de su reconocimiento inicial.

Todos los pasivos financieros se reconocen inicialmente a su valor razonable y, en el caso de préstamos y deuda financiera, más los costos de la transacción directamente atribuibles.

Los pasivos financieros incluyen cuentas por pagar a proveedores y otras cuentas por pagar, deuda financiera y préstamos e instrumentos financieros derivados.

Los activos financieros y los pasivos financieros se compensan y el monto neto se reporta en el estado de situación financiera si, y solamente si (i) existe actualmente un derecho legalmente exigible para compensar los montos reconocidos, y (ii) existe la intención de liquidarlos por el importe neto, o de realizar los activos y liquidar los pasivos en forma simultánea.

La medición posterior de los pasivos financieros depende de su clasificación de la siguiente manera:

Pasivos financieros a su valor razonable con cambios a resultados.

La Compañía no ha designado ningún pasivo financiero al momento del reconocimiento inicial a su valor razonable a través de las utilidades o pérdidas.

Deuda financiera y préstamos que devengan intereses.

Después del reconocimiento inicial, los préstamos que devengan intereses se miden posteriormente a su costo amortizado usando el método de tasa de interés efectiva. La amortización se incluye bajo el rubro costos financieros en el estado de resultados.

**v) Bonificaciones de proveedores**

La Compañía recibe algunas bonificaciones de proveedores como reembolso de descuentos otorgados a clientes. Los reembolsos de los proveedores relativos a descuentos otorgados por la Compañía a sus clientes, con respecto a la mercancía que ha sido vendida, son negociados y documentados por las áreas de compras y se acreditan al costo de ventas en el período en que se reciben.

**w) Utilidad por acción**

La utilidad neta por acción resulta de dividir de la utilidad neta del año entre el promedio ponderado de las acciones en circulación durante el ejercicio. En 2013 la Compañía realizó una recompra de 1,000,000 acciones disminuyendo el promedio ponderado, en 2012 no se tuvo modificación en las acciones en circulación, por lo cual éstas representan el promedio ponderado de las acciones. La utilidad básica y diluida son iguales en virtud de que no se tiene operaciones que pudieran diluir la utilidad.

**x) Utilidad integral**

La utilidad integral está constituida por la utilidad neta del período más, en su caso, aquellas partidas cuyo efecto se refleja directamente en el capital contable y que no constituyen aportaciones, reducciones o distribuciones de capital.

**y) Presentación del estado de resultados**

Los costos y gastos mostrados en los estados de resultados se presentan de acuerdo a su función, ya que esta clasificación permite evaluar adecuadamente los márgenes de utilidad bruta y operativa.

La presentación de la utilidad de operación no es requerida, sin embargo ésta se presenta ya que es un indicador importante en la evaluación del desempeño de la Compañía

**z) Segmentos**

La información analítica por segmentos se presenta considerando las diferentes actividades que opera la Compañía y se presenta de acuerdo a la información que se utiliza para la toma de decisiones de la Administración.

#### **aa) Efectos de inflación**

De acuerdo con la NIC 29 “Hiperinflación” una entidad debe reconocer los efectos de la inflación en la información financiera cuando una economía tenga el 100% de inflación acumulada en 3 años. México fue una economía hiperinflacionaria hasta 1997, por lo que la Compañía reconoció todos los efectos de inflación acumulada hasta dicho año.

#### **ab) Concentración de riesgo**

El riesgo crediticio en cuentas por cobrar está diversificado, debido a la base de clientes y su dispersión geográfica. Se realizan evaluaciones continuas de las condiciones crediticias de los clientes y no se requiere de colateral para garantizar su recuperación. En el evento de que los ciclos de cobranza se deterioren significativamente, los resultados pudieran verse afectados de manera adversa.

### **7. Normas e interpretaciones nuevas y modificadas adoptadas**

El Grupo ha adoptado por vez primera algunas normas y modificaciones, no obstante, éstas no han tenido impacto en los estados financieros consolidados del Grupo. Estas normas y modificaciones incluyen la IFRS 10 Estados financieros consolidados, la IFRS 11 Acuerdos conjuntos, la IFRS 13 Medición del valor razonable y las modificaciones a la IAS 1 Presentación de los estados financieros. Además, la aplicación de la IFRS 12 Revelación de participaciones en otras entidades ha supuesto la inclusión de desgloses adicionales en los estados financieros consolidados.

#### **IAS 1 Presentación de las partidas en el resultado integral - Modificaciones a la IAS 1**

Las modificaciones a la IAS 1 introducen agrupaciones de las partidas que se presentan en el estado de resultados integral. Aquellas partidas que serán reclasificadas (recicladas) en un ejercicio futuro a beneficio o pérdida tienen que presentarse de forma separada de aquellas otras que no serán reclasificadas (por ejemplo, las revaluaciones de terrenos y edificios). Esta modificación afecta únicamente a la presentación y no tiene ningún impacto sobre la actividad ni en el estado de situación financiera del Grupo.

#### **IAS 19R Beneficios a empleados (mejoras)**

El Grupo ha aplicado la IAS 19 (revisada en 2011) de forma anticipada en el ejercicio 2012, motivo por el cual el estado de situación financiera a 2013 ya se presenta con las modificaciones previstas, por el ejercicio 2013 no existen impactos en la información financiera ni en los resultados del Grupo, las nuevas revelaciones ya se presentan en la Nota 25.

#### **IFRS 7 Instrumentos financieros: Revelaciones (mejoras)**

El Grupo ha adoptado las mejoras a la IFRS 7, éstas no ha tenido impactos en la situación financiera del Grupo debido a que dicha norma presenta mejoras en las revelaciones relativas a compensaciones entre activos y pasivos financieros las cuales no repercuten de forma significativa al Grupo.

#### **IFRS 10 Estados financieros consolidados y IAS 27 Estados financieros separados**

El Grupo ha adoptado la IFRS 10 en este ejercicio. La aplicación de la IFRS 10 no ha modificado la forma en que ha registrado sus inversiones derivado del nuevo concepto de “control”, por lo que no tuvo un impacto en los estados financieros del Grupo.

#### **IFRS 11 Acuerdos conjuntos y IAS 28 Inversiones en asociadas y negocios conjuntos**

La aplicación de la IFRS 11 no ha tenido un impacto en el estado de situación financiera del Grupo, la Compañía revisó los acuerdos conjuntos que tenía vigentes hasta el 31 de diciembre de 2013, e identificó después de realizar un análisis de los principales acuerdos, que se mantiene la figura de “joint ventures” motivo por el cual no existe una diferencia en la forma en que se ha registrado estas las operaciones a través del método de participación.

Por lo que respecta a las inversiones en asociadas, la participación del Grupo considera que se mantiene una influencia significativa en dichas inversiones pero sin tener el control, esto no ha cambiado con respecto al año anterior, por lo que sigue reconociendo su participación bajo el método de participación.

### **IFRS 12 Revelación de participaciones en otras entidades**

La IFRS 12 establece los requerimientos de revelaciones relativos a las participaciones de una entidad en sus subsidiarias, acuerdos conjuntos, asociadas y entidades estructuradas. Los requerimientos de la IFRS 12 son más detallados que los previamente existentes para subsidiarias, los principales impactos son en las revelaciones a los estados financieros, ya que no hubo cambios en la forma en que se etiquetaron a las subsidiarias, acuerdos conjuntos o asociadas. Las revelaciones se realizaron en las notas pertinentes.

### **IFRS 13 Medición de valor razonable**

IFRS 13 desarrolla una guía unificada para todas las mediciones al valor razonable de las IFRS. La IFRS 13 no modifica cuando una entidad debe utilizar el valor razonable, sino que proporciona una orientación de cómo determinar el valor razonable de acuerdo con las IFRS. Como resultado de las orientaciones proporcionadas por la IFRS 13, el Grupo ha revisado sus políticas para la determinación del valor razonable y ha determinado que no existen efectos significativos para la determinación de sus valores razonables.

Esto debido a que en la mayoría de las cuentas se miden a costo amortizado, a excepción de los instrumentos financieros derivados, cuentas por cobrar y efectivo principalmente, el Grupo ha revelado la categoría de valor razonable de dichas cuentas en los estados financieros de los cuales considera que existen suficientes valores observables para catalogarlas entre nivel 1 y 2.

En la Nota 24 se muestra el detalle de esta clasificación.

## **8. Nuevos pronunciamientos contables**

A continuación se detallan las normas e interpretaciones publicadas hasta la fecha de estos estados financieros del Grupo pero que todavía no son efectivas. El Grupo tiene la intención de adoptar estas normas, si le son aplicables, en cuanto entren en vigor.

### **IFRS 9 Instrumentos financieros: Clasificación y valoración**

Tal y como ha sido publicada, la IFRS 9 refleja la primera fase del trabajo del IASB acerca de la sustitución de la IAS 39 y aplica a la clasificación y medición de los activos financieros y los pasivos financieros tal como los define la IAS 39. Inicialmente estaba previsto que la norma entrará en vigor para los ejercicios que empezaran a partir del 1 de enero de 2013, pero unas modificaciones a la IFRS 9 en el rubro de “Fecha efectiva de aplicación y desgloses de la transición”, emitida en diciembre de 2011, retrasó su fecha de entrada en vigor para los ejercicios que empiecen a partir del 1 de enero de 2015.

En fases posteriores, el IASB abordará la contabilización de las coberturas y el deterioro de los activos financieros. La adopción de la primera fase de la IFRS 9 afectará a la clasificación y medición de los activos financieros del Grupo, pero no tendrá ningún impacto en la clasificación y medición de los pasivos financieros. El Grupo cuantificará el efecto junto con las otras fases, cuando se publique la norma definitiva, incluyendo todas sus fases.

### **Entidades de inversión (modificaciones a la IFRS 10, IFRS 12 y IAS 27)**

Estas modificaciones son efectivas para los ejercicios anuales que empiecen a partir del 1 de enero de 2014 y establecen excepciones de consolidar para determinadas entidades que cumplen con la definición de entidades de inversión de acuerdo

con la IFRS 10. La excepción de consolidar requiere que las entidades de inversión registren sus subsidiarias al valor razonable con cambios en resultados. No se espera que esta modificación tenga un impacto relevante en el Grupo, ya que ninguna de las Compañías del Grupo cumple con la definición de entidad de inversión de acuerdo con la IFRS 10.

### **IAS 32 Compensación de activos financieros y pasivos financieros – Modificaciones a la IAS 32**

Estas modificaciones aclaran el significado de “cuando se posee un derecho legal aplicable para compensar” y el criterio para determinar qué mecanismos de las cámaras de compensación que no se generan de forma simultánea podrían calificar para su compensación. Estas modificaciones serán efectivas para los ejercicios anuales que empiecen a partir del 1 de enero de 2014. Esta modificación no se espera que sea relevante para el Grupo.

### **IFRIC 21 Gravámenes**

La IFRIC 21 aclara que una entidad ha de reconocer un pasivo por un gravamen cuando la actividad que con lleva el pago del mismo, definida en la legislación correspondiente, se lleva a cabo. Para un gravamen que es exigible si se alcanza un importe determinado, la interpretación aclara que no se debe registrar el pasivo hasta que se alcance el límite fijado. La IFRIC 21 es efectiva para los ejercicios anuales que empiecen a partir del 1 de enero de 2014. El Grupo se encuentra en proceso de evaluar si la IFRIC 21 tendrá un impacto significativo en sus estados financieros futuros.

### **IAS 39 Novación de derivados y continuación de la contabilidad de coberturas - Modificaciones a la IAS 39**

Estas modificaciones proporcionan una excepción que permite continuar con la contabilidad de coberturas cuando un derivado, designado como instrumento de cobertura, cumple con determinados criterios. Estas modificaciones son efectivas para los ejercicios anuales que empiecen a partir del 1 de enero de 2014. El Grupo no ha novado sus derivados durante el ejercicio actual. No obstante estas modificaciones serán analizadas por si tendrán un impacto en los estados financieros del Grupo.

## **9. Efectivo y equivalentes de efectivo**

Al 31 de diciembre de 2013 y 2012, el efectivo y sus equivalentes se describen a continuación:

	<b>2013</b>	2012
Efectivo disponible en caja y bancos	<b>\$180,098</b>	\$194,860
Inversiones fácilmente realizables a efectivo	<b>1,375,599</b>	960,087
	<b><u>\$1,555,697</u></b>	<u>\$1,154,947</u>

Las inversiones en instrumentos fácilmente realizables devengan intereses a tasas de mercado con vencimientos menores a 90 días.

## **10. Clientes**

Al 31 de diciembre de 2013 y 2012 el saldo de clientes a corto plazo y largo plazo se integra como sigue:

	<b>2013</b>	2012
Clientes a corto plazo	<b>\$5,070,854</b>	\$4,626,447
Deterioro	<b>(330,566)</b>	(216,149)
Saldo neto de clientes a corto plazo	<b><u>\$4,740,288</u></b>	<u>\$4,410,298</u>
Clientes a largo plazo	<b>\$2,006,764</b>	\$1,891,169
Deterioro	<b>(118,826)</b>	(82,279)
Saldo neto de clientes a largo plazo	<b><u>\$1,887,938</u></b>	<u>\$1,808,890</u>

Los movimientos de la provisión por deterioro al 31 de diciembre de 2013 y 2012, es como sigue:

	<b>2013</b>	2012
Saldo al inicio	<b>\$(298,428)</b>	\$(232,000)
Incremento del período	<b>(320,721)</b>	(204,654)
Aplicaciones del período	<b>169,757</b>	138,226
Saldo al final	<b>\$(449,392)</b>	\$(298,428)

La Compañía reconoce sus ingresos con base en el valor razonable de la contraprestación obtenida. Cuando el cobro del ingreso es diferido sin que medie una tasa de interés de mercado el valor de la contraprestación, es decir, de la cuenta por cobrar a largo plazo, es determinado con base en el valor presente de estas cuentas descontadas a una tasa apropiada. Al 31 de diciembre de 2013 y 2012, el saldo por concepto de ajuste a valor presente es de \$530,141 y \$563,938, respectivamente, el cual se presenta disminuyendo el rubro de clientes.

La diferencia entre el valor razonable y el importe nominal de la contrapartida se reconoce mensualmente como ingreso por actividades ordinarias por intereses, el cual se presenta en el estado de resultados del período por concepto de otros ingresos financieros por ventas a plazos por \$1,023,998 en 2013 y \$905,851 en 2012.

### 11. Otras cuentas por cobrar

Al 31 de diciembre de 2013 y 2012, otras cuentas por cobrar se integran como sigue:

	<b>2013</b>	2012
Partes relacionadas (Nota 19)	<b>\$788</b>	\$8,909
Cuentas por cobrar a centros comerciales (1)	<b>210,901</b>	131,952
Deudores diversos	<b>55,152</b>	23,799
Cuentas por cobrar a líneas aéreas y servicios agencias viaje	<b>50,116</b>	40,482
	<b>\$316,957</b>	\$205,142

a) La antigüedad de las cuentas por cobrar se presenta como sigue:

	<b>2013</b>	2012
De 1 a 3 meses	<b>\$122,234</b>	\$119,467
De 3 a 12 meses	<b>194,723</b>	85,675
	<b>\$316,957</b>	\$205,142

(1) Los movimientos de la provisión por deterioro que se encuentran disminuido de las cuentas por cobrar en centros comerciales al 31 de diciembre de 2013 y 2012, es como sigue:

	<b>2013</b>	2012
Saldo al inicio	<b>\$(3,288)</b>	\$(3,666)
Incremento del período	<b>(229)</b>	(309)
Aplicaciones del período	<b>743</b>	687
Saldo final	<b>\$(2,774)</b>	\$(3,288)

Al 31 de diciembre de 2013 y 2012, otras cuentas por cobrar a largo plazo se integran como sigue:

	<b>2013</b>	2012
Cuentas por cobrar a centros comerciales	<b>\$174,814</b>	\$111,488
Deudores diversos	<b>57,962</b>	10,900
Cuentas por cobrar a líneas aéreas y servicios agencias viaje	<b>9,574</b>	-
	<b>\$242,350</b>	\$122,388

### 12. Inventarios

Al 31 de diciembre de 2013 y 2012, los inventarios se analizan como sigue:

	<u>2013</u>	<u>2012</u>
Mercancías disponibles para su venta	<b>\$3,624,473</b>	\$3,064,399
Mercancías en tránsito	<b>50,380</b>	40,765
	<b><u>\$3,674,853</u></b>	<u>\$3,105,164</u>

Al 31 de diciembre de 2013 y 2012, el efecto del deterioro de los inventarios es de \$126,343 y \$96,684 respectivamente el cual se incluyó dentro del costo de ventas en el estado de resultados.

### 13. Pagos anticipados

Al 31 de diciembre de 2013 y 2012, este rubro se integra como sigue:

	<u>2013</u>	<u>2012</u>
Anticipos a proveedores de mercancías y servicios	<b>\$161,617</b>	\$98,372
Seguros y rentas	<b>2,815</b>	26,474
Publicidad	<b>14,798</b>	7,707
Sistemas	<b>15,903</b>	2,867
	<b><u>\$195,133</u></b>	<u>\$135,420</u>

### 14. Propiedades de Inversión.

a) Las propiedades de inversión al 31 de diciembre del 2013 y 2012 se muestran a continuación:

#### Inversión:

Al 31 de diciembre de 2011	\$785,534
Adiciones	<u>20,042</u>
Al 31 de diciembre de 2012	805,576
Trasposos	<b>234,276</b>
Obra en proceso	<b>(234,276)</b>
Al 31 de diciembre de 2013	<b><u>805,576</u></b>

#### Depreciación acumulada:

Al 31 de diciembre de 2011	12,358
Depreciación del ejercicio	10,735
Bajas	<u>-</u>
Al 31 de diciembre de 2012	23,093
Depreciación del ejercicio	<b>14,494</b>
Bajas	<u>-</u>
Al 31 de diciembre de 2013	<b><u>37,587</u></b>

#### Importe neto en libros:

Al 31 de diciembre de 2013	<b><u>\$767,989</u></b>
Al 31 de diciembre de 2012	<b><u>\$782,483</u></b>

La depreciación del ejercicio 2013 y 2012 fue registrada en resultados.

Las propiedades de inversión incluyen dos Centros Comerciales en la Ciudad de México, que son destinados para el arrendamiento a terceros. Así como la participación en copropiedad de un Centro Comercial en la Ciudad de México y uno en la ciudad de Monterrey Nuevo León, con participación al 20% y 25% respectivamente.

Los ingresos por arrendamiento de propiedades de inversión se describen en la Nota 33. Al 31 de diciembre de 2013 y 2012, la Compañía posee los siguientes derechos por cobrar bajo contratos no cancelables:

	2013	2012
Hasta un año	<b>\$49,629</b>	\$15,235
Mayor a un año	<b>461</b>	715
	<b>\$50,090</b>	\$15,950

Los costos operativos directamente relacionados con la generación de ingresos por arrendamiento de las Propiedades de Inversión se integran como se muestra a continuación:

	2013	2012
Sueldos y salarios	<b>\$3,071</b>	\$2,889
Seguros	<b>1,533</b>	1,349
Publicidad	<b>2,777</b>	2,331
Predial y agua	<b>12,304</b>	10,859
Energía eléctrica	<b>8,177</b>	7,662
Servicios contratados	<b>8,745</b>	8,329
Reparación y mantenimiento	<b>38,656</b>	41,164
Otros	<b>45,134</b>	39,868
	<b>\$120,397</b>	\$114,451

## 15. Inmuebles, mobiliario y equipo

a) El análisis de los inmuebles, mobiliario y equipo, se muestra a continuación:

	Terrenos y edificios	Enseres e instalaciones	Equipo de transporte	Construcción en proceso	Total
<b>Inversión:</b>					
Al 31 de diciembre de 2011	\$8,485,719	\$1,265,384	\$51,403	\$309,485	\$10,111,991
Adiciones	50,568	74,268	3,028	1,045,035	1,172,899
Trasposos	490,822	278,955	-	(769,777)	-
Bajas	(3,062)	(10,792)	(3,378)	-	(17,232)
Al 31 de diciembre de 2012	9,024,047	1,607,815	51,053	584,743	11,267,658
Adiciones	<b>4,424</b>	<b>43,470</b>	<b>1,522</b>	<b>588,369</b>	<b>637,785</b>
Trasposos	<b>343,789</b>	<b>209,740</b>	-	(572,990)	(19,461)(1)
Bajas	<b>(78,014)</b>	<b>(53,484)</b>	<b>(11,421)</b>	<b>(3,997)</b>	<b>(146,916)</b>
Al 31 de diciembre de 2013	<b>\$9,294,246</b>	<b>\$1,807,541</b>	<b>\$41,154</b>	<b>\$596,125</b>	<b>\$11,739,066</b>
<b>Depreciación acumulada:</b>					
Al 31 de diciembre de 2011	\$288,256	\$286,990	\$31,849	\$-	\$607,095
Depreciación del ejercicio	299,561	112,374	7,555	-	419,490
Bajas	(94)	(9,271)	(3,128)	-	(12,493)
Al 31 de diciembre de 2012	587,723	390,093	36,276	-	1,014,092
Depreciación del ejercicio	<b>324,879</b>	<b>141,453</b>	<b>4,170</b>	-	<b>470,502</b>
Bajas	<b>(24,101)</b>	<b>(27,429)</b>	<b>(11,397)</b>	-	<b>(62,927)</b>
Al 31 de diciembre de 2013	<b>\$888,501</b>	<b>\$504,117</b>	<b>\$29,049</b>	<b>\$-</b>	<b>\$1,421,667</b>
<b>Importe neto en libros:</b>					
Al 31 de diciembre de 2013	<b>\$8,405,745</b>	<b>\$1,303,424</b>	<b>\$12,105</b>	<b>\$596,125</b>	<b>\$10,317,399</b>
Al 31 de diciembre de 2012	\$8,436,324	\$1,217,722	\$14,777	\$584,743	\$10,253,566

La depreciación del ejercicio 2013 y 2012, fue registrada en resultados.

b) En los rubros de terrenos y edificios se encuentran las tiendas departamentales, así como los edificios de oficinas, propiedades en áreas comunes de centros comerciales y terrenos sin construcción. Los derechos de propiedad sobre los bienes raíces están documentados en algunos casos con títulos de propiedad directa y en otros con escrituras notariales de participación en fideicomisos constituidos para el desarrollo de proyectos inmobiliarios.

c) Las construcciones en proceso se refieren principalmente a remodelaciones de tiendas y centros comerciales. El monto al que ascenderán los proyectos de construcción en proceso es de \$4,707,000 aproximadamente, el cual se espera tener completado en un período de cinco años. En la Nota 35 se indican los compromisos adquiridos por estos proyectos.

d) Se capitalizaron intereses por la obtención de préstamos para la construcción de propiedades los cuales ascendieron en 2013 y 2012 a \$5,186 y \$13,402 respectivamente, los cuales fueron determinados con una tasa del 4.29% y 6.0 % para 2013 y 2012 respectivamente.

(1) Traspaso realizado a activos por amortizar

## 16. Inversiones en compañías asociadas y otras

Al 31 de diciembre de 2013 y 2012, las inversiones en asociadas, se detallan a continuación:

Compañía emisora	Inversión en el capital contable de la emisora		Participación en resultados de compañías asociadas	
	2013	2012	2013	2012
Aerovics, S.A. de C.V.	\$207,834	\$190,379	\$(6,899)	\$(5,955)
Otras	14,660	12,072	2,589	(1,710)
	<b>\$222,494</b>	<b>\$202,451</b>	<b>\$(4,310)</b>	<b>\$(7,665)</b>

Al 31 de diciembre de 2013 y 2012, la Compañía reconoce su inversión del 17.48% bajo el método de participación, en Aerovics, S.A. de C.V.

En 2013 y 2012, se efectuaron aportaciones al capital social de Aerovics, S.A. de C.V. por \$24,785 y \$83,752, respectivamente.

La asociada Aerovics, S.A. de C.V., es una empresa dedicada a la transportación aérea privada.

Al cierre del 2013 y 2012 en la Compañía Aerovics, S.A. de C.V. se tiene indicios de deterioro en la cual se calculó el valor razonable de recuperación (precio neto de venta) de sus activos.

A continuación se presenta la información financiera de la Compañía Aerovics, S.A. de C.V., al 31 de diciembre, por considerar que ésta asociada es la de mayor relevancia.

	2013	2012
Activos:		
Activos circulantes	\$13,743	\$11,082
Activos no circulantes	198,784	183,331
Total de activos	212,527	194,413
Total de pasivos	4,693	4,034
Total de inversiones en la asociada	\$207,834	\$190,379
Importes en libros de la asociada:		
Ingresos por actividades ordinarias	\$166,463	\$148,688
Gastos de operación y otros gastos	(211,842)	(198,561)
Pérdida neta	(39,374)	(34,824)
Participación de la Compañía en los resultados	(6,899)	(5,955)

## 17. Inversión en fideicomisos

La Compañía tiene inversiones en fideicomisos cuyos objetivos son la administración y operación de centros comerciales. La participación en dichos centros comerciales da el derecho a la construcción y operación de una tienda del Palacio de Hierro.

Al 31 de diciembre de 2013 y 2012, este rubro se integra como sigue:

	2013	2012
Centro comercial "Angelópolis" (1)	\$538,945	\$527,231
Centro comercial "Satélite"	364,410	367,401
	<b>\$903,355</b>	<b>\$894,632</b>

Al 31 de diciembre de 2013 y 2012, el efecto de participación en los resultados de fideicomisos fue de \$77,886 y \$76,406, respectivamente, el cual se reconoce mediante método de participación.

### (1) Negocio Conjunto

"Angelópolis" es el único acuerdo conjunto en el que la Compañía participa. Angelópolis se encuentra en la ciudad de Puebla y se dedica al arrendamiento de locales comerciales.

La Compañía tiene una participación del 35% y ha clasificado la misma como un negocio conjunto. En conformidad con el acuerdo bajo el cual se estableció Angelópolis, la Compañía y otra inversora en el negocio conjunto han acordado efectuar contribuciones adicionales en proporción a sus participaciones para compensar cualquier pérdida, si fuese necesario.

La Administración del Fideicomiso decidió utilizar el método de valor razonable para la medición posterior del valor de las propiedades e inmuebles, política que es distinta a la utilizada por la Compañía quien aplica el modelo de costo.

Durante el año 2013, la Compañía recibió cierta información correspondiente al cierre del año 2012 y a la valuación al cierre de 2013, sin embargo, debido a que no cuenta con toda la evidencia que respalde las premisas utilizadas en la valuación de las propiedades dentro del fideicomiso, la administración de la Compañía resolvió basarse en su política contable relativa al modelo de costo para la valuación de su participación en dicho fideicomiso en tanto no cuente con la información suficiente y apropiada para respaldar el superávit que se origina por la aplicación del método de valor razonable.

Los importes totales de activos circulantes, activos no circulantes y pasivos al 31 de diciembre del 2013 y 2012, relativos a las participaciones de la Compañía en negocio conjunto, se presenta como sigue:

	2013	2012
<b>Activos:</b>		
Activos circulantes	\$149,178	\$75,371
Activos no circulantes	398,830	460,332
Total de activos	548,008	535,703
Total de pasivos	9,063	8,472
Total de inversiones en fideicomiso	<b>\$538,945</b>	<b>\$527,231</b>
<b>Importes en libros del fideicomiso:</b>		
Ingresos por actividades ordinarias	\$288,316	\$268,172
Gastos de operación y otros gastos	(62,731)	(56,948)
Resultado integral de financiamiento	265	194
Utilidad neta (100%)	225,850	211,418
Participación de la compañía en los resultados:	79,047	73,996
Provisiones efectuadas por la compañía	(1,161)	2,410
Participación neta de la compañía en resultados	<b>\$77,886</b>	<b>\$76,406</b>

### 18. Gastos por amortizar y otros activos

Al 31 de diciembre de 2013 y 2012, este rubro se integra como sigue:

	<b>Software</b>	<b>Costos diferidos</b>	<b>Total</b>
<b>Costo:</b>			
Al 31 de diciembre de 2011	\$777,372	\$567,119	\$1,344,491
Adiciones	239,210	149,098	388,308
Bajas	(4)	(1,343)	(1,347)
Al 31 de diciembre de 2012	1,016,578	714,874	1,731,452
Adiciones	<b>385,018</b>	<b>63,476</b>	<b>448,494</b>
Trasposos	<b>475</b>	<b>18,986</b>	<b>19,461(1)</b>
Bajas	<b>(264)</b>	<b>(32,349)</b>	<b>(32,613)</b>
Al 31 de diciembre de 2013	<b>\$1,401,807</b>	<b>\$764,987</b>	<b>\$2,166,794</b>
<b>Amortización acumulada:</b>			
Al 31 de diciembre de 2011	\$418,038	\$239,289	\$657,327
Amortización del ejercicio	63,739	61,510	125,249
Bajas	(4)	(1,343)	(1,347)
Al 31 de diciembre de 2012	481,773	299,456	781,229
Amortización del ejercicio	<b>86,247</b>	<b>74,850</b>	<b>161,097</b>
Bajas	<b>(235)</b>	<b>(7,717)</b>	<b>(7,952)</b>
Al 31 de diciembre de 2013	<b>\$567,785</b>	<b>\$366,589</b>	<b>\$934,374</b>
<b>Importe neto en libros:</b>			
Al 31 de diciembre de 2013	<b>\$834,022</b>	<b>\$398,398</b>	<b>\$1,232,420</b>
Al 31 de diciembre de 2012	\$534,805	\$415,418	\$950,223

La amortización del ejercicio 2013 y 2012, fue registrada en resultados.

Los renglones “software” y “costos diferidos” incluyen inversiones realizadas para la adquisición de derechos de uso de ciertos paquetes computacionales y costos por derechos de arrendamiento.

(1) Traspaso realizados por capitalización de obra en proceso.

## 19. Partes relacionadas

a) Las entidades mencionadas en esta Nota se consideran como afiliadas, ya que los accionistas de dichas entidades son también accionistas de la Compañía.

b) La Compañía, celebró con entidades relacionadas no consolidadas diversas transacciones de negocios, como servicios administrativos, servicios financieros, asesoría de riesgos y seguros entre otros. Estos servicios son facturados y cobrados conforme los servicios se devengan.

c) Se tiene celebrado contrato por prestación de asesoría con la Compañía de Servicios Corporativos BAL, S.A. de C.V., y Administración de Riesgos BAL, S.A. de C.V.

d) Se tiene celebrado contrato por prestación de servicios y asesoría profesional con Administradora Moliere Dos 22, S.A. de C.V.

e) Se tiene celebrado contrato con Emor, S.A. de C.V. contrato mediante el cual se adquiere mercancía de joyería, orfebrería y objetos de arte en plata para su comercialización dentro de las tiendas departamentales.

f) Se tiene celebrado con Grupo Nacional Provincial, S.A.B. convenio mediante el cual El Palacio de Hierro, S.A. de C.V., obtiene ingresos por la promoción y venta de seguros de auto, gastos médicos y vida, realizados a través de la tarjeta departamental.

g) Se tiene celebrado contrato de arrendamiento puro con GNP Arrendamiento y Administración S.A. de C.V., y Valmex Soluciones Financieras, S.A. de C.V., por el uso y goce de flotillas de autos para el uso exclusivo de ejecutivos medios de Comercializadora El Palacio de Hierro, S.A. de C.V. y equipo de transporte utilitario de reparto.

h) Se tiene convenio con Espectáculos Taurinos de México, S.A. de C.V. por la prestación de servicios de publicidad.

A continuación se muestran las principales transacciones celebradas con entidades relacionadas:

	<b>2013</b>	2012
<b>Ingresos:</b>		
Por servicios y reembolsos de gastos:		
Grupo Nacional Provincial, S.A.B.	<b>\$38,810</b>	\$44,728
Servicios Corporativos BAL, S.A. de C.V.	<b>4,702</b>	4,343
Otros	<b>3,290</b>	2,861
Estacionamiento:		
Administradora de Centros Comerciales Santa Bárbara, S.A. de C.V. (Asociada)	<b>11,218</b>	10,237
Otros	<b>617</b>	670
<b>Egresos:</b>		
Compra de mercancía:		
Emor, S.A. de C.V.	<b>46,994</b>	41,246
Seguros y Fianzas:		
Grupo Nacional Provincial, S.A.B.	<b>80,148</b>	64,707
Crédito Afianzador	<b>299</b>	466
Honorarios		
Servicios Corporativos BAL, S.A. de C.V.	<b>242,918</b>	242,224
Administración de Riesgos BAL, S.A. de C.V.	<b>15,713</b>	13,844
Transporte Aéreo:		
Aerovics, S.A. de C.V.	<b>14,615</b>	15,398
Estacionamiento:		
Administradora de Centros Comerciales Santa Bárbara, S.A. de C.V. (Asociada)	<b>30,393</b>	32,091
Otros gastos:		
Administradora Moliere 222, S.A. de C.V.	<b>5,214</b>	6,421
Otras	<b>3,123</b>	3,550
Publicidad:		
Espectáculos Taurinos de México, S.A. de C.V.	<b>760</b>	1,410
Arrendamientos:		
GNP Arrendamientos y Administración, S.A. de C.V.	<b>21,157</b>	14,426
Valmex Soluciones Financieras, S.A. de C.V.	<b>2,831</b>	18

d) Los saldos al 31 de diciembre de 2013 y 2012, se integran de la siguiente forma y están formados por saldos de cuenta corriente, para los cuales no existen garantías:

	<u>2013</u>	<u>2012</u>
<b>Por cobrar:</b>		
Servicios y reembolso de gastos:		
Grupo Nacional Provincial, S.A.B. (Filial)	\$-	\$8,608
Servicios Corporativos BAL, S.A. de C.V. (Filial)	320	-
Otros (Filiales)	468	301
	<u>\$788</u>	<u>\$8,909</u>
<b>Por pagar:</b>		
Compra de mercancía:		
Emor, S.A. de C.V. (Filial)	\$17,055	\$12,363
Honorarios:		
Servicios Corporativos Bal, S.A. de C.V. (Filial)	-	52,924
Otros (Filiales)	1,742	-
Seguros y Fianzas:		
Grupo Nacional Provincial S.A.B. (Filial)	6,922	-
Estacionamientos:		
Administradora de Centros Comerciales Santa Bárbara, S.A. de C.V. (Asociada)	2,910	2,490
Transporte aéreo:		
Aerovics, S.A. de C.V. (Asociada)	5,168	-
	<u>\$33,797</u>	<u>\$67,777</u>

e) Las prestaciones otorgadas por la Compañía a los directores y otros miembros de la gerencia durante el año fue la siguiente:

	<u>2013</u>	<u>2012</u>
Remuneraciones y otras prestaciones a corto plazo	\$360,338	\$330,153

f) Las compensaciones a los miembros del consejo de administración y del comité de auditoría y prácticas societarias, quienes reciben remuneraciones, son como sigue:

	<u>2013</u>	<u>2012</u>
Total de compensaciones pagadas	\$7,900	\$8,063

## 20. Otras cuentas por pagar

Al 31 de diciembre de 2013 y 2012, este rubro se analiza a continuación:

	<u>2013</u>	<u>2012</u>
Partes relacionadas (Nota 19)	\$33,797	\$67,777
Factoraje (1)	236,369	286,449
Acreedores diversos	1,738,504	1,544,856
	<u>\$2,008,670</u>	<u>\$1,899,082</u>

(1) El Grupo celebró un convenio de cadenas productivas con Nacional Financiera, S.N.C., el cual tiene como finalidad fomentar el desarrollo de la micro, pequeña y mediana empresa, mediante la operación de un sistema de otorgamiento de apoyos financieros preferenciales, destinados a los proveedores y distribuidores de la Compañía.

Al 31 de diciembre de 2013 y 2012, el rubro de acreedores diversos se integra como sigue:

	<u>2013</u>	<u>2012</u>
Anticipos de clientes, puntos y cupones	<b>\$670,834</b>	\$547,932
Gratificación y comisiones	<b>150,150</b>	142,474
Gastos generales acumulados	<b>825,034</b>	776,184
Otros	<b>92,486</b>	78,266
	<b><u>\$1,738,504</u></b>	<b><u>\$1,544,856</u></b>

	<u>2012</u>	<u>Incrementos</u>	<u>Pagos</u>	<u>2013</u>
Anticipos de clientes, puntos y cupones	\$547,932	<b>\$285,616</b>	<b>\$162,714</b>	<b>\$670,834</b>
Gratificación y comisiones	142,474	<b>335,358</b>	<b>327,682</b>	<b>150,150</b>
Gastos generales acumulados	776,184	<b>4,062,700</b>	<b>4,013,850</b>	<b>825,034</b>
Otros	78,266	<b>286,336</b>	<b>272,116</b>	<b>92,486</b>
	<b><u>\$1,544,856</u></b>	<b><u>\$4,970,010</u></b>	<b><u>\$4,776,362</u></b>	<b><u>\$1,738,504</u></b>

a) La antigüedad de las cuentas por pagar se presenta como sigue:

	<u>2013</u>	<u>2012</u>
De 1 a 3 meses	<b>\$864,951</b>	\$864,702
De 3 a 12 meses	<b>873,553</b>	680,154
	<b><u>\$1,738,504</u></b>	<b><u>\$1,544,856</u></b>

b) Las cuentas por pagar a largo plazo al 31 de diciembre se integra como sigue:

	<u>2013</u>	<u>2012</u>
Gratificación y comisiones	<b>\$2,613</b>	\$94
Gastos generales acumulados	<b>310,434</b>	205,418
Otros	<b>10,543</b>	5,005
	<b><u>\$323,590</u></b>	<b><u>\$210,517</u></b>

## 21. Proveedores

Al 31 de diciembre de 2013 y 2012, la cuenta se integra como sigue:

	<u>2013</u>	<u>2012</u>
Proveedores	<b>\$3,857,227</b>	\$3,441,272

a) La antigüedad de proveedores se presenta como sigue:

	<u>2013</u>	<u>2012</u>
De 1 a 3 meses	<b>\$1,572,926</b>	\$539,324
De 3 a 6 meses	<b>2,284,301</b>	2,901,948
	<b><u>\$3,857,227</u></b>	<b><u>\$3,441,272</u></b>

## 22. Préstamos bancarios

Al 31 de diciembre de 2013 y 2012, los créditos bancarios a largo plazo son los siguientes:

- Crédito simple con BBVA Bancomer contratado en 2007 por \$1,250,000. El cual está integrado por: \$450,000 a tasa fija de 9.915% y \$800,000 a tasa THIE más 1.5 puntos. Este crédito es con vencimiento al 2016, pagadero mediante amortizaciones semestrales a partir del 2010.
- Crédito sindicado a plazo hasta por la cantidad de \$4,600,000 celebrado en 2011 con Banco Nacional de México, S.A., Banco Santander (México), S.A., Grupo Financiero Santander, BBVA Bancomer, S.A., Grupo Financiero BBVA Bancomer

y HSBC México, S.A. Este crédito es con vencimiento al 2017, pagadero mediante amortizaciones trimestrales a una tasa TIIE más 1.4 puntos. Al 31 de diciembre de 2013, la Compañía ha dispuesto fondos por \$3,800,000. acumulado, durante el ejercicio de 2013 la Compañía dispuso de \$1,600,000.

- En 2010 se obtuvo una línea de crédito indirecto con Santander correspondiendo a la Compañía una porción del 20% equivalente a \$80,000 devengando intereses a tasa TIIE más 5 puntos.

- En noviembre de 2012 se obtuvo una ampliación a la línea de crédito indirecto con Santander, por \$150,000 correspondiendo a la Compañía una porción del 20% equivalente a \$30,000 devengando intereses a tasa TIIE más 5 puntos. El crédito es con vencimiento a 132 meses con 37 meses de gracia con amortizaciones mensuales a partir del 2013.

Al 31 de diciembre de 2013 y 2012, los préstamos bancarios se integran como sigue:

	2013	2012
<b>Corto plazo:</b>		
Porción a corto plazo de préstamos bancarios a largo plazo	\$555,288	\$479,342
Intereses por pagar	50,830	44,380
	<b>606,118</b>	<b>523,722</b>
<b>Largo plazo:</b>		
Porción a largo plazo de préstamos bancarios	4,205,028	3,178,278
Total de préstamos bancarios	<b>\$4,811,146</b>	<b>\$3,702,000</b>

Los términos y condiciones de los préstamos pendientes son como sigue:

	Tasa de intereses nominal	Año de vencimiento	2013		2012	
			Valor nominal	Importe en libros	Valor nominal	Importe en libros
Banamex Crédito Sindicado	Tasa TIIE + 1.4%	2018	\$3,724,000	\$3,724,000	\$2,200,000	\$2,200,000
Bancomer Crédito Largo Plazo	9.9150%	2017	337,500	337,500	382,500	382,500
Bancomer Crédito Largo Plazo	Tasa TIIE + 1.5%	2017	225,000	225,000	255,000	255,000
Bancomer Crédito Largo Plazo	Tasa TIIE + 1.5%	2017	225,000	225,000	255,000	255,000
Bancomer Crédito Largo Plazo	Tasa TIIE + 1.5%	2017	150,000	150,000	170,000	170,000
Bancomer Crédito Corto Plazo	4.6400%	2013	-	-	300,000	300,000
Santander Crédito Magno	Tasa TIIE + 5%	2021	98,816	98,816	95,120	95,120
			<b>\$4,760,316</b>	<b>\$4,760,316</b>	\$3,657,620	\$3,657,620

Los créditos vigentes establecen restricciones y obligaciones para la Compañía, las cuales al 31 de diciembre de 2013 y 2012 han sido cumplidas. Se da un vencimiento anticipado cuando exista una causa de incumplimiento del crédito, en el caso de existir algún incumplimiento la Compañía o las garantes, no podrán decretar pagos de dividendos, garantizar créditos, realizar fusiones o escisiones entre las compañías del Grupo, cambios en la naturaleza del negocio, vender, arrendar, ceder o transferir activos fijos y constituir gravámenes sobre cualquiera de sus activos.

Los contratos de estos préstamos son celebrados por la subsidiaria El Palacio de Hierro, S.A. de C.V. y establecen como obligadas solidarias a Grupo Palacio de Hierro, S.A.B. de C.V., así como a sus compañías filiales: Inmobiliaria P.H. Satélite, S.A. de C.V., Inmobiliaria P.H. Polanco, S.A. de C.V., Alvaín, S.A. de C.V., Polanco Inmobiliaria y Comercial, S.A. de C.V., Inmobiliaria P.H. Salamanca, S.A. de C.V. e Inmobiliaria P.H. Santa Fe, S.A. de C.V.

Al 31 de diciembre del 2013 la Compañía realizó amortizaciones por \$493,567 de las cuales \$201.000 corresponden a pagos de capital.

Al 31 de diciembre de 2013, los vencimientos a plazo mayor de un año son como sigue:

Año	Monto
2015	\$1,123,788
2016	1,171,288

2017	1,011,288
2018	868,789
2019 en adelante	29,875
	<u>\$4,205,028</u>

### 23. Instrumentos financieros

Grupo Palacio de Hierro, S.A.B. de C.V. y algunas de las subsidiarias, están expuestos a riesgos de mercado asociados con tasas de interés y tipos de cambio de monedas extranjeras. El grupo utiliza instrumentos financieros derivados para el manejo de los riesgos en tasas de interés y en el tipo de cambio de monedas extranjeras.

Es política de la Compañía que la contratación de instrumentos financieros derivados no podrá tener propósitos especulativos, por lo que los objetivos de dicha contratación serán exclusivamente de cobertura. Por lo tanto, la contratación de un instrumento financiero derivado (IFD) deberá estar asociada a una posición primaria que represente un riesgo para los resultados financieros, por lo que los montos nominales deberán ser consistentes con las posiciones primarias que se cubrirán.

Los instrumentos financieros derivados autorizados para ser contratados por la Compañía son:

- a) Forwards de divisas
- b) Swaps de tasa de interés
- c) Opciones de compra sobre divisas (Calls)

#### Estrategia de cobertura

La Compañía, determina los montos y parámetros objetivos sobre posiciones primarias para las que se contratan los diversos instrumentos financieros derivados de cobertura con el objetivo de mitigar los riesgos asociados por la exposición a una cierta variable financiera.

Para cada contratación de instrumentos financieros derivados se debe cumplir con los requerimientos de designación y documentación aplicables, de acuerdo a la normatividad contable en vigor, así como que la relación de cobertura sea altamente efectiva, de acuerdo a lo siguiente:

- a) Al inicio de la cobertura, deberá existir una designación y una documentación formal de la relación de cobertura, del objetivo y de la estrategia de gestión del riesgo de la Compañía. Esa documentación incluirá la identificación del instrumento de cobertura, de la partida cubierta o transacción, de la naturaleza del riesgo que se está cubriendo y de la forma en que la entidad medirá la eficacia del instrumento de cobertura para compensar la exposición a los cambios en el valor razonable de la partida cubierta o a los cambios en los flujos de efectivo atribuibles al riesgo cubierto.
- b) La cobertura deberá ser altamente eficaz y debe medirse con fiabilidad (ubicarse en un rango entre el 80 al 125 por ciento), medido entre la pérdida o ganancia del instrumento de cobertura y la pérdida o ganancia de la partida/riesgo cubierto. La eficacia se evaluará, como mínimo, de forma trimestral (en la fecha de preparación de estados financieros anuales o intermedios).
- c) La transacción prevista que es objeto de la cobertura, deberá ser altamente probable y presentar además una exposición a las variaciones en los flujos de efectivo que podrían afectar los resultados.
- d) La cobertura deberá evaluarse en un contexto de negocio en marcha y realmente se puede concluir que ha sido altamente eficaz a lo largo de todos los períodos para los cuales ha sido designada.

Derivado del comportamiento dinámico de las diversas variables financieras a la que la Compañía está expuesta en el curso normal de sus operaciones, la estrategia de cobertura es monitoreada y valorada formalmente a través de los mecanismos y frecuencia que se juzgan convenientes.

#### Mercados de negociación y contrapartes elegibles

Las operaciones con instrumentos financieros derivados podrán ser contratadas a través de mercados establecidos en México (MEXDER) o en contratos bilaterales (OTC).

En el caso de contratos bilaterales (OTC), las contrapartes que se seleccionan deben tener solvencia suficiente, la cual deberá ser medida de acuerdo a su calificación de “riesgo de contraparte” que emitan las calificadoras para sus obligaciones en moneda local de corto y largo plazo, así como en moneda extranjera de corto y largo plazo y que hayan sido autorizadas previamente por el comité de riesgos.

### **Políticas de contratación**

Toda adquisición de IFD está sujeta a la aprobación del Comité Financiero el cual define las políticas corporativas de cobertura y financiamiento. Dicho Comité reporta al Comité Ejecutivo.

La Compañía sólo contrata instrumentos financieros derivados por los cuales pueda hacer frente financieramente a través de recursos propios, o en su caso, a través de una autorización del área de riesgos de la institución financiera contraparte.

La Compañía podrá deshacer (unwind) operaciones de cobertura de IFDs en función de la estrategia general definida para las variables subyacentes.

### **Políticas de designación de agentes de cálculo o valuación**

De conformidad con los contratos que amparan las operaciones financieras derivadas, los agentes de cálculo designados serán las contrapartes correspondientes.

La Compañía efectúa la medición trimestral de efectividad de cobertura de los IFD para asegurar que dichas coberturas no difieran del objetivo para el cual fueron contratadas.

### **Valuación**

La Compañía valúa los instrumentos financieros derivados a su valor razonable.

En 2013 y 2012, los montos de los pasivos que fueron cubiertos durante el año ascendieron a US\$10,010,000 y €3,840,000 en 2013 y US\$1,050,000 y €9,230,000 en 2012. Asimismo, en 2013 y 2012 la Compañía celebró operaciones con derivados financieros denominados “Intercambio de Tasas de Interés” (Swaps Single Currency) por 2013 \$1,816,950 y \$1,600,000 en 2012.

Al 31 de diciembre de 2013 y 2012, la Compañía tiene registrado un saldo neto desfavorable por valuación de instrumentos financieros por \$105,897 y \$83,820 el cual se presenta en el balance, con efecto al capital contable neto de impuestos por \$73,759 y \$58,035 respectivamente. El impuesto de los instrumentos financieros asciende a \$31,769 y \$25,146 respectivamente.

El siguiente análisis de sensibilidad para las tasas de interés ha sido preparado por la Administración para todos los instrumentos financieros derivados, lo cual representa una evaluación realizada como parte de su proceso de administración de riesgos financieros. Basados en la posición de swaps vigentes al 31 de diciembre de 2013, un cambio hipotético de un incremento del 5% en la variable preponderante (TIIE) debido a que, en datos históricos de la paridad peso-dólar se han alcanzado valores similares al utilizado (13.7385 pesos) de las tasas en México (TIIE) resultaría en una disminución de \$3,847 en el rubro de otros resultados integrales. Este análisis de sensibilidad es determinado con base en el valor razonable reconocido en el balance general y suponiendo el cambio mencionado en el valor la TIIE como variable preponderante y dejando el resto de las variables constantes.

Al 31 de diciembre de 2013, la Compañía tiene contratados los siguientes instrumentos financieros derivados de cobertura: collares con costo US\$4,126,000, collares costo cero US\$6,694,000, €697,000.

### **Posiciones contratadas**

Los principales instrumentos usados son los swaps de tasa de interés, las posiciones contratadas al cierre son las siguientes:

Importes	Fecha de contratación	Fecha de vencimiento	Tasa de interés		En miles de pesos	
			Contratada	Pactada en deuda	2013	2012
<b>En miles de pesos:</b>						
\$150,000	09-Jul-10	15-Ago-16	7.23%	TIE + 1.5%	<b>\$11,298</b>	\$22,024
150,000	23-Jul-10	15-Ago-16	6.88%	TIE + 1.5%	<b>11,277</b>	21,937
56,757	20-Ago-10	17-Oct-16	6.15%	TIE + 1.5%	<b>4,391</b>	8,351
40,541	04-Nov-10	17-Oct-16	6.03%	TIE + 1.5%	<b>3,133</b>	5,956
16,216	05-Nov-10	17-Oct-16	5.99%	TIE + 1.5%	<b>1,253</b>	2,381
186,486	18-Mar-11	17-Oct-16	7.49%	TIE + 1.5%	<b>14,614</b>	27,937
167,280	05-Oct-11	23-Ago-18	6.50%	TIE + 1.4%	<b>25,041</b>	36,037
72,000	05-Oct-11	23-Ago-18	6.49%	TIE + 1.4%	<b>10,758</b>	15,485
95,424	26-Oct-11	23-Ago-18	6.18%	TIE + 1.4%	<b>14,239</b>	20,466
262,416	27-Oct-11	23-Ago-18	6.06%	TIE + 1.4%	<b>39,088</b>	56,109
178,920	19-Ene-12	23-Ago-18	6.00%	TIE + 1.4%	<b>28,879</b>	40,876
198,800	26-Ene-12	23-Ago-18	5.93%	TIE + 1.4%	<b>29,630</b>	42,618
218,680	14-Feb-12	28-Sep-18	6.05%	TIE + 1.4%	<b>31,659</b>	45,879
497,000	08-Mar-12	23-Ago-18	6.00%	TIE+ 1.4%	<b>74,066</b>	108,011
50,000	08-Mar-12	23-Ago-18	5.48%	TIE + 1.4%	<b>7,322</b>	10,497
297,000	12-Oct-12	23-Ago-18	5.48%	TIE + 1.4%	<b>43,995</b>	62,987
150,000	08-Nov-12	28-Sep-18	5.48%	TIE + 1.4%	<b>22,108</b>	22,024
260,000	31-May-13	23-Ago-18	5.10%	TIE + 1.4%	<b>37,787</b>	-
193,050	31-May-13	23-Ago-18	5.11%	TIE + 1.4%	<b>26,249</b>	-
195,000	04-Jul-13	23-Ago-18	5.15%	TIE + 1.4%	<b>28,505</b>	-
207,900	04-Jul-13	23-Ago-18	5.59%	TIE + 1.4%	<b>30,765</b>	-
70,000	04-Jul-13	23-Ago-18	5.31%	TIE + 1.4%	<b>10,257</b>	-
207,900	04-Jul-13	23-Ago-18	5.11%	TIE + 1.4%	<b>30,889</b>	-
210,000	04-Jul-13	23-Ago-18	5.59%	TIE + 1.4%	<b>30,910</b>	-
60,000	23-Jul-13	23-Ago-18	5.35%	TIE + 1.4%	<b>8,500</b>	-
99,000	08-Ago-13	23-Ago-18	5.33%	TIE + 1.4%	<b>14,588</b>	-
74,250	08-Ago-13	23-Ago-18	5.35%	TIE + 1.4%	<b>10,989</b>	-
14,850	16-Oct-13	23-Ago-18	4.65%	TIE + 1.4%	<b>2,230</b>	-
50,000	22-Oct-13	30-Sep-19	5.01%	TIE + 1.4%	<b>10,190</b>	-
50,000	22-Oct-13	30-Sep-19	5.02%	TIE + 1.4%	<b>10,192</b>	-
25,000	13-Nov-13	30-Sep-19	5.40%	TIE + 1.4%	<b>5,193</b>	-
25,000	22-Nov-13	30-Sep-19	5.38%	TIE + 1.4%	<b>5,186</b>	-
25,000	28-Nov-13	30-Sep-19	5.29%	TIE + 1.4%	<b>5,176</b>	-
25,000	06-Dic-13	30-Sep-19	5.27%	TIE + 1.4%	<b>5,180</b>	-
25,000	18-Dic-13	30-Sep-19	5.19%	TIE + 1.4%	<b>5,171</b>	-

#### 24. Clasificaciones contables y valores razonables

La tabla a continuación muestra los importes en libros y los valores razonables de los activos financieros, incluyendo sus niveles en la jerarquía del valor razonable. La tabla no incluye información para los activos financieros y pasivos financieros no medidos al valor razonable si el importe en libros es una aproximación razonable del valor razonable.

	Importe en libros			Valor razonable	
	Valor razonable instrumentos de cobertura	Préstamos y partidas por cobrar	Otros pasivos financieros	Nivel 1	Nivel 2
<b>Activos financieros medidos al valor razonable</b>					
Swaps de tasa de interés usadas para cobertura	\$650,577	\$-	\$-	\$-	\$650,577
Contratos a término en moneda extranjera usados para cobertura	1,040	-	-		1,040
	<b>\$651,617</b>	<b>\$-</b>	<b>\$-</b>	<b>\$-</b>	<b>\$651,617</b>
<b>Activos financieros no medidos al valor razonable</b>					
Clientes	\$-	\$6,628,228	\$-	\$-	\$6,628,228
Efectivo y equivalentes en efectivo		1,555,827		1,555,827	
	<b>\$-</b>	<b>\$8,184,055</b>	<b>\$-</b>	<b>\$1,555,827</b>	<b>\$6,628,228</b>
<b>Pasivos financieros medidos al valor razonable</b>					
Swaps de tasa de interés usadas para cobertura	\$(757,513)	\$-	\$-	\$-	\$(757,513)
	<b>\$(757,513)</b>	<b>\$-</b>	<b>\$-</b>	<b>\$-</b>	<b>\$(757,513)</b>
<b>Pasivos financieros no medidos al valor razonable</b>					
Préstamos Bancarios	\$-	\$-	\$(4,760,317)	\$-	\$(4,760,317)
Factoraje			(236,369)		(236,369)
Acreeedores comerciales			(3,766,916)	(3,766,916)	
	<b>\$-</b>	<b>\$-</b>	<b>\$(8,763,602)</b>	<b>\$(3,766,916)</b>	<b>\$(4,996,686)</b>

La técnica de valoración usada para medir el valor razonable es la comparación de mercado. Los valores razonables se basan en cotizaciones. Se negocian contratos similares en un mercado activo y las cotizaciones reflejan transacciones reales en instrumentos similares.

## 25. Reserva por obligaciones laborales

Los beneficios al retiro de los empleados se integran por reservas para plan de pensiones y prima de antigüedad.

Se tiene establecido un fondo en fideicomiso irrevocable para cubrir estas obligaciones.

Los montos por concepto de costos de beneficios definidos a los empleados, al 31 de diciembre de 2013 y 2012, se analizan como sigue:

	2013		
	Pensiones	Prima de antigüedad	Total
<b>Integración del costo neto del período:</b>			
Costo laboral del servicio actual	\$62,729	\$5,074	\$67,803
Costo financiero	66,003	2,394	68,397
Rendimiento esperado de los activos del plan	(31,509)	(699)	(32,208)
Costo laboral del servicio pasado	(418)	(121)	(539)
Costo neto del período	<b>\$96,805</b>	<b>\$6,648</b>	<b>\$103,453</b>

	2012		
	Pensiones	Prima de antigüedad	Total
Integración del costo neto del período:			
Costo laboral del servicio actual	\$47,975	\$4,287	\$52,262
Costo financiero	58,525	2,104	60,629
Rendimiento esperado de los activos del plan	(33,576)	(756)	(34,332)
(Ganancia) pérdida actuarial, neta	(499)	16	(483)
Costo laboral del servicio pasado	(668)	-	(668)
Pagos reales con cargo al a reserva	-	(407)	(407)
Costo neto del período	\$71,757	\$5,244	\$77,001

Los cambios en el valor presente de la obligación por beneficios definidos (OBD) se muestran a continuación:

	2013		
	Pensiones	Prima de antigüedad	Total
<b>Obligación por beneficios definidos:</b>			
Saldo inicial al 1 de enero de 2013	\$964,643	\$35,160	\$999,803
Costo laboral del servicio actual	62,729	5,074	67,803
Costo financiero	66,003	2,394	68,397
Pérdida actuarial reconocida en resultado integral	6,918	(167)	6,751
Beneficios pagados	(37,879)	(3,111)	(40,990)
Costo por servicio pasado	(418)	(121)	(539)
Saldo al 31 de diciembre de 2013	\$1,061,996	\$39,229	\$1,101,225

	2012		
	Pensiones	Prima de antigüedad	Total
Obligación por beneficios definidos:			
Saldo inicial al 1 de enero de 2012	\$797,405	\$29,108	\$826,513
Costo laboral del servicio actual	47,973	4,286	52,259
Costo financiero	58,525	2,104	60,629
Pérdida actuarial reconocida en resultado integral	95,392	1,665	97,057
Beneficios pagados	(33,485)	(1,861)	(35,346)
Costo por servicio pasado	(668)	-	(668)
Obligación liquidada	(499)	(142)	(641)
Saldo al 31 de diciembre de 2012	\$964,643	\$35,160	\$999,803

Los activos del plan se reconocen a su valor razonable y los cambios a éstos son los siguientes:

	2013		
	Pensiones	Prima de antigüedad	Total
<b>Cambios en el valor razonable de los activos del plan (AP):</b>			
Valor razonable de los AP al 1 de enero de 2013	\$471,751	\$10,867	\$482,618
Rendimiento esperado de los AP	31,509	699	32,208
Ganancia actuarial sobre los AP	5,657	57	5,714
Contribuciones de la compañía	94,969	6,653	101,622
Beneficios pagados	(37,877)	(3,113)	(40,990)
Valor razonable de los AP	\$566,009	\$15,163	\$581,172

	2012		
	Pensiones	Prima de antigüedad	Total
Cambios en el valor razonable de los activos del plan (AP):			
Valor razonable de los AP al 1 de enero de 2012	\$464,717	\$11,062	\$475,779
Rendimiento esperado de los AP	33,575	756	34,331
Ganancia actuarial sobre los AP	6,943	659	7,602
Beneficios pagados	(33,484)	(1,610)	(35,094)
Valor razonable de los AP	\$471,751	\$10,867	\$482,618

Al 31 de diciembre de 2013, la composición de los activos del plan está comprendida por instrumentos de capital. Aproximadamente el 82.3% de los activos del plan está invertido en depósitos a la vista en instituciones financieras del país, a tasas de interés de mercado y el 17.7% restante en inversiones en el mercado de capitales, a través de fondos de inversión que tienen un portafolio diversificado de acciones de empresas cotizadas en la Bolsa Mexicana de Valores.

A continuación se presenta una conciliación entre las OBD y los AP al 31 de diciembre de 2013 y 2012, con los pasivos reconocidos en los balances generales a dichas fechas:

	2013		
	Pensiones	Prima de antigüedad	Total
<b>Provisiones para:</b>			
Obligaciones por beneficios definidos	\$1,061,997	\$39,228	\$1,101,225
Valor razonable de los activos del plan	(566,009)	(15,163)	(581,172)
Pasivo neto proyectado	\$495,988	\$24,065	\$520,053

	2012		
	Pensiones	Prima de antigüedad	Total
Provisiones para:			
Obligaciones por beneficios definidos	\$964,643	\$35,160	\$999,803
Valor razonable de los activos del plan	(471,751)	(10,867)	(482,618)
Pasivo neto proyectado	\$492,892	\$24,293	\$517,185

Los supuestos más importantes utilizados en la determinación de las obligaciones por beneficios definidos, activos del plan y el costo neto del período, son los siguientes:

	2013	2012
Tasa de descuento	7.0%	7.0%
Tasa de incremento proyectada para las remuneraciones	4.5%	4.5%
Vida laboral promedio (número de años)	6.25	6.15

El plan de pensiones cuenta con un Comité Técnico el cual es el encargado de verificar el buen funcionamiento del Plan en lo relacionado con los pagos de beneficios, valuaciones actuariales, seguimiento y supervisión del fiduciario. Se encarga también de decidir el portafolio de inversión, así como el tipo de instrumentos en los que se invierte.

a) Análisis de sensibilidad

Cambios razonablemente posibles en las suposiciones actuariales relevantes a la fecha de balance, siempre que las otras suposiciones se mantuvieran constantes, habrían afectado la obligación por beneficios definidos en los importes incluidos en la siguiente tabla:

	<u>Pensiones</u>	<u>Prima de antigüedad</u>
Tasa de descuento + 50 puntos base	\$634,834	\$36,714
Tasa de descuento – 50 puntos base	777,920	41,997
Longevidad + 1 año	719,457	-

Las hipótesis actuariales relevantes a utilizar en el análisis de sensibilidad se eligieron de acuerdo a la importancia que pudieran tener en el valor presente de las obligaciones de acuerdo a las condiciones del Plan de beneficio que se está considerando. En este caso, las hipótesis más relevantes son la tasa de descuento y la longevidad como se describe a continuación:

- Tasa de descuento: es la tasa que determina el valor de las obligaciones a través del tiempo.

- Longevidad: al suponer mayor sobrevivencia, el tiempo por el cual se harán los pagos de pensiones y la probabilidad de que lleguen vivos y activos a la edad de jubilación se incrementa.

b) La proyección de pagos es la siguiente

	<u>Pensiones</u>	<u>Prima de antigüedad</u>	<u>Total</u>
2014	\$13,980	\$2,553	\$16,533
2015	16,980	2,884	19,864
2016	17,133	2,789	19,922
2017	19,454	3,539	22,993
2018 en adelante	209,866	30,163	240,029
	<u>\$277,413</u>	<u>\$41,928</u>	<u>\$319,341</u>

c) Riesgos

Los riesgos del plan están asociados principalmente con la manera en que estén invertidos los activos del plan con el fin de poder tomar plazos adecuados de vencimiento con los que se asegure un buen rendimiento considerando el tiempo en que se van a realizar los pagos de los beneficios.

## 26. Beneficios a los empleados de corto plazo

Al 31 de diciembre de 2013 y 2012, se han reconocido provisiones acumulativas relativas a los beneficios directos a corto plazo, las cuales son como sigue:

	<u>2013</u>	<u>2012</u>
Vacaciones y prima de vacaciones	\$65,209	\$55,591
PTU por pagar	23,744	4,299
	<u>\$88,953</u>	<u>\$59,890</u>

La participación de los trabajadores en la utilidad (PTU) se determina en términos generales sobre el resultado fiscal, excluyendo el ajuste por inflación y los efectos de la actualización de la depreciación del ejercicio. En 2013 y 2012, se determinó PTU por \$22,188 y \$6,035 respectivamente, el cual se encuentra registrado dentro del concepto de gastos generales.

Con motivo del cambio de la ley para el ejercicio de 2014, se modifica la determinación de la participación de los trabajadores en la utilidad (PTU).

A partir del 1 de enero de 2014, en términos generales, la PTU se determinará sobre el resultado fiscal que sirve de base para determinar el impuesto sobre la renta del ejercicio, sin disminuir la propia PTU pagada en el ejercicio ni las pérdidas fiscales pendientes de aplicar de ejercicios anteriores.

En adición, para efectos de determinar la PTU, los contribuyentes que optaron por ejercer la deducción inmediata de inversiones en bienes nuevos de activo fijo, deberán considerar la deducción que les hubiera correspondido de dichos activos, en la cantidad que resulte de aplicar al monto original de la inversión, los porcentos de depreciación establecidos en la Ley del Impuesto sobre la Renta.

## **27. Capital contable y otras reservas de capital**

### **a) Capital social**

Al 31 de diciembre de 2013 y 2012, el capital social de la Compañía está representado por 340,470,209 acciones nominativas, existiendo 1,881,460 acciones en tesorería y 338,588,749 en circulación, sin expresión de valor nominal. Las acciones ordinarias otorgan a su tenedor un voto en las asambleas de accionistas.

La Compañía tiene identificado el control por un solo accionista no considerado como gran público inversionista, quien en su conjunto detenta 81.25%.

### **b) Reserva legal**

La utilidad neta del ejercicio está sujeta a la disposición legal que estipula que el 5% de las utilidades de cada ejercicio sea aplicado a incrementar la reserva legal, hasta que ésta sea igual al 20% del capital social de la Compañía.

### **c) Reserva para recompra de acciones propias**

De acuerdo con los estatutos sociales, la Compañía puede volver a comprar las acciones de la propia Compañía en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. B. de C.V., en cualquier momento, al precio de cotización de mercado. Toda recompra se realiza conforme a las pautas establecidas en el Consejo de Administración y la cantidad disponible para la recompra de acciones es aprobada por una Asamblea General Ordinaria de accionistas.

Esta reserva se ha constituido, con cargo a las utilidades por aplicar y tiene como propósito absorber las diferencias entre el precio de adquisición de las acciones propias y su valor teórico que se determina dividiendo el capital social pagado entre el número de acciones liberadas de la Compañía, según lo establece la Ley del Mercado de Valores.

En noviembre del 2013, la Compañía realizó una recompra de 1,000,000 acciones nominativas con un costo de \$104 pesos por acción con un valor histórico por acción de \$5.19 pesos.

### **d) Dividendos**

En abril de 2013 y abril de 2012, la Asamblea General Ordinaria de Accionistas decretó dividendos por \$356,568 y \$363,360 equivalente a \$1.04 pesos y \$1.07 pesos por acción en circulación, respectivamente, los cuales fueron pagados en una o más exhibiciones del flujo de efectivo de la Compañía. Estos dividendos provienen de la cuenta de utilidad fiscal neta (CUFIN).

Las utilidades que se distribuyan en exceso a los saldos de las cuentas CUFIN, estarán sujetas al pago del ISR corporativo a la tasa vigente al momento de su distribución.

Con motivo de la ley para el ejercicio de 2014, se establece un impuesto sobre la renta adicional a cargo de los accionistas, a la tasa del 10%, sobre los dividendos o utilidades distribuidos por sociedades residentes en México. Dicho impuesto se pagará mediante retención que efectuará la sociedad que distribuye los dividendos o utilidades.

Este impuesto adicional únicamente será aplicable a utilidades generadas a partir del 1 de enero de 2014. Para dichos efectos, la sociedad que realiza la distribución estará obligada a mantener una cuenta de utilidad fiscal neta con las utilidades generadas hasta el 31 de diciembre de 2013 e iniciar una nueva cuenta de utilidad fiscal neta con las utilidades generadas a partir del 1 de enero de 2014.

Cuando las sociedades no lleven las dos cuentas señaladas por separado o cuando en dichas cuentas no se identifiquen las utilidades mencionadas, se entenderá que la totalidad de utilidades fueron generadas a partir del ejercicio fiscal de 2014.

En adición a lo anterior, las utilidades que se distribuyan en exceso a los saldos de las cuentas de CUFIN, estarán sujetas al pago del ISR corporativo a la tasa vigente al momento de su distribución.

#### e) Otras reservas de capital

La reserva por valuación de coberturas incluye la porción efectiva de las ganancias o pérdidas por valuación de instrumentos financieros designados como coberturas de flujo de efectivo, neto de impuesto sobre la renta diferido. Cuando la transacción que se cubre ocurre, la ganancia o la pérdida es transferida de capital contable al estado de resultados.

### 28. Utilidad por acción

La utilidad por acción se calcula dividiendo la utilidad neta del año atribuible a tenedores de las acciones ordinarias representativas del capital de la Compañía, entre el promedio ponderado de acciones ordinarias en circulación del período. La Compañía, no tiene acciones ordinarias con potenciales efectos dilutivos.

Al 31 de diciembre de 2013 y 2012, la utilidad por acción se calculó como sigue:

	2013	2012
<b>Utilidad neta:</b>		
Atribuible a los accionistas de la Compañía	<b>\$1,093,955</b>	\$1,014,091
Promedio ponderado de acciones ordinarias en circulación	<b>338,588,749</b>	339,588,749
Utilidad básica y diluida por acción (expresada en pesos)	<b>3.23</b>	2.98

### 29. Gestión de capital

La política de la Compañía es mantener una base de capital sólida a manera de conservar la confianza de los inversionistas, los acreedores y el mercado, y sustentar el desarrollo futuro del negocio. La dirección monitorea el retorno de capital y el nivel de dividendos pagados a los accionistas ordinarios.

La Compañía administra su estructura de capital en orden de asegurar su habilidad para continuar como negocio en marcha, mantener confianza de los inversionistas y de los mercados financieros, así como para sustentar el desarrollo futuro de proyectos a mediano y largo plazo que maximicen el retorno para los accionistas.

Para mantener una adecuada solvencia financiera y optimización del costo de capital, la Compañía ha determinado una estructura de capital con un adecuado balance de deuda y de capital, entendido éste, como el capital contable mostrado en el balance general consolidado.

La dirección intenta mantener un equilibrio entre los retornos más altos que pueden obtenerse con mayores niveles de crédito y las ventajas y la seguridad por una posición de capital sólida, en 2013 el retorno fue del 8% al igual que en 2012.

La Compañía no tiene requerimientos o restricciones de capital que pueda afectar su posición para administrar y gestionar su capital, el crédito sindicado exige un capital mínimo de \$10,000.

### 30. Gastos de operación

Al 31 de diciembre de 2013 y 2012, los gastos de operación se analizan como sigue:

	2013	2012
Remuneraciones y beneficios al personal	<b>\$2,461,054</b>	\$2,240,094
Servicios contratados	<b>347,095</b>	326,510
Depreciación y amortización	<b>649,084</b>	555,474
Reparaciones y mantenimiento	<b>159,268</b>	154,350

Provisión de deterioro de cartera de créditos	320,721	204,654
Arrendamientos	321,663	284,811
Energía eléctrica y suministros	219,024	201,935
Comisiones tarjetas crédito	507,979	474,794
Comunicación e informática	353,049	286,151
Gastos de tienda y administrativo	208,652	227,925
Vigilancia	127,259	113,107
Otros	1,083,841	1,097,707
	<b>\$6,758,689</b>	<b>\$6,167,512</b>

El análisis de los gastos de personal se muestra a continuación:

	2013	2012
Remuneraciones y prestaciones	\$1,663,263	\$1,517,898
Comisiones a vendedores	325,715	305,909
Otros de personal	472,076	416,287
	<b>\$2,461,054</b>	<b>\$2,240,094</b>

El costo de ventas al 31 de diciembre del 2013 y 2012 asciende a \$13,298,487 y \$12,519,456 y no presenta costos incurridos diferentes a los provenientes de la compra de bienes y gastos directos para la venta.

### 31. Otros (gastos) ingresos

a) Al 31 de diciembre de 2013 y 2012, el rubro de otros gastos se integra como sigue:

	2013	2012
Bajas de activo fijo netos	\$(52,328)	\$(2,838)
Cancelación provisiones	19,239	
Otros ingresos (gastos) menores	(4,635)	(6,000)
	<b>\$(37,724)</b>	<b>\$(8,838)</b>

### 32. Impuesto Sobre la Renta (I.S.R.) e Impuesto Empresarial a Tasa Única (I.E.T.U.)

a) Las compañías del grupo enteran el ISR de forma individual. El ISR efectivamente causado en relación con la utilidad contable representa un porcentaje distinto de la tasa general de tal impuesto debido a diferencias en la forma de determinar la utilidad para propósitos financieros y fiscales. Estas diferencias se originan principalmente por las depreciaciones y por la utilidad por ventas en abonos, la cual se reconoce fiscalmente hasta el momento de su cobro. En 2013 y 2012, la tasa del ISR fue del 30%.

b) El IETU del período se calcula aplicando la tasa del 17.5% a una utilidad determinada con base en flujos de efectivo a la cual se le disminuyen los créditos autorizados.

Los créditos de IETU se componen principalmente por aquellos provenientes de las bases negativas de IETU por amortizar (deducciones que exceden a los ingresos), los correspondientes a salarios y aportaciones de seguridad social, y los provenientes de deducciones de algunos activos como inventarios y activos fijos, durante el período de transición por la entrada en vigor del IETU.

El IETU se debe pagar en la parte excedente al ISR del mismo período. Para determinar el monto de IETU a pagar, se reducirá del IETU del período el ISR pagado del mismo período.

c) Al 31 de diciembre de 2013 y 2012, los impuestos cargados a resultados se integran como sigue:

	<u>2013</u>	<u>2012</u>
ISR causado	\$(404,069)	\$(447,255)
IETU causado	(5,239)	(10,231)
ISR diferido	264,700	6,537
IETU diferido	-	(33,092)
Eliminación del IETU diferido	169,589	-
Total de impuesto a la utilidad	<u>\$(24,981)</u>	<u>\$(484,041)</u>

d) Al 31 de diciembre de 2013 y 2012, los impuestos diferidos que se muestran en los balances generales son los siguientes:

	<u>2013</u>	<u>2012</u>
Total activos por impuestos diferidos	\$300,755	\$121,896
Total pasivo por impuestos diferidos	1,656,828	1,918,880
Impuestos diferidos neto en balance	<u>\$1,356,073</u>	<u>\$1,796,984</u>

A continuación se muestra la integración de los impuestos diferidos:

	<u>2013</u>	<u>2012</u>
Pasivo por ISR diferido	\$1,387,841	\$1,652,541
Pasivo por IETU diferido	-	169,589
ISR diferido por instrumentos financieros	(31,768)	(25,146)
Total pasivo por impuestos diferidos	<u>\$1,356,073</u>	<u>\$1,796,984</u>

El movimiento en el pasivo de impuestos a la utilidad diferidos por los años terminados el 31 de diciembre de 2013 y 2012, se analiza como sigue:

	<u>2013</u>	<u>2012</u>
Saldo al inicio del período	\$1,796,984	\$1,787,745
Reconocido en resultados	(434,289)	26,555
Reconocido en capital	(6,622)	(17,316)
Saldo al final del período	<u>\$1,356,073</u>	<u>\$1,796,984</u>

El movimiento por los años terminados el 31 de diciembre de 2013 y 2012 del impuesto sobre la renta diferido reconocido directamente en el capital contable se refieren al resultado por valuación de coberturas.

	<u>2013</u>	<u>2012</u>
<b>ISR diferido:</b>		
Activos por impuestos diferidos:		
Provisión de pasivos	\$440,710	\$195,470
Pérdidas fiscales por amortizar	104,540	99,220
	<u>545,250</u>	294,690
Pasivos por impuestos diferidos:		
Cuentas por cobrar neto de inventarios	161,876	260,418
Activos fijos	1,728,705	1,676,501
Pagos anticipados	42,510	10,312
	<u>1,933,091</u>	1,947,231
Pasivo por ISR diferido	<u>\$1,387,841</u>	<u>\$1,652,541</u>

**IETU diferido:**

Activos por impuestos diferidos:		
Cuentas por pagar y provisión de pasivos	\$-	\$47,705
Pasivos por impuestos diferidos:		

Cuentas por cobrar	-	216,560
Activos fijos	-	734
	-	217,294
Pasivo por IETU diferido	\$-	\$169,589

El IETU diferido fue determinado por algunas compañías subsidiarias que estuvieron sujetas al pago de este impuesto.

A continuación se presenta una conciliación entre la tasa del impuesto sobre la renta establecida por la ley y la tasa efectiva del impuesto sobre la renta reconocida contablemente por la Compañía:

	2013	2012
	%	%
Tasa de ISR	30.0	30.0
Ajuste anual por inflación	6.0	(0.4)
Gastos no deducibles	3.3	0.3
Efectos por adopción de reforma fiscal	(20.2)	-
Otras partidas permanentes	-	(0.5)
Tasa efectiva del ISR	19.1	29.4
Efecto del IETU del ejercicio y otros	(5.5)	2.9
Cancelación del IETU diferido	(15.9)	-
Tasa efectiva	(2.3)	32.3

e) Derivado de la reforma fiscal para el ejercicio de 2014, se expide una nueva Ley del Impuesto sobre la Renta aplicable a partir del 1 de enero de 2014, abrogándose la Ley del Impuesto sobre la Renta publicada el 1 de enero de 2002 en el Diario Oficial de la Federación.

Para el ejercicio fiscal de 2014 se abrogan también la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única y la Ley del Impuesto a los Depósitos en Efectivo, incorporándose disposiciones transitorias que regulan el cumplimiento de las obligaciones y derechos derivados de las situaciones jurídicas o de hecho realizadas durante la vigencia de dichos ordenamientos.

La nueva Ley del Impuesto sobre la Renta mantiene la tasa corporativa del impuesto sobre la renta en el 30% aplicable a partir del 1 de enero de 2014, eliminándose la reducción gradual de 1% que estaba prevista durante los ejercicios de 2014 y de 2015 para situarse en el 28%.

A partir del 1 de enero de 2014 se elimina el régimen fiscal de ventas en abonos que permitía acumular la parte del precio efectivamente cobrado, por lo que se deberá considerar como ingreso acumulable la totalidad del precio pactado; se contempla un régimen de transición para continuar acumulando con base en dicho régimen de ventas en abonos, las cantidades pendientes de cobro respecto de las operaciones realizadas hasta el 31 de diciembre de 2013.

A partir de 2014 se limita al 53% la deducción de los pagos por concepto de sueldos y salarios que a su vez sean ingresos exentos de los trabajadores; dicha deducción se reducirá al 47% cuando las prestaciones a los trabajadores que representen ingresos exentos en el ejercicio de que se trate, disminuyan respecto de las otorgadas en el ejercicio inmediato anterior.

En adición, se limita al 53% la deducción de las aportaciones a los fondos privados de pensiones complementarios a los que establece la Ley del Seguro Social, considerando que dicha deducción también se reducirá al 47% cuando se actualice el supuesto de que las prestaciones a los trabajadores que representen ingresos exentos en el ejercicio de que se trate, disminuyan respecto de las otorgadas en el ejercicio inmediato anterior.

A partir de 2014 se elimina el régimen de deducción inmediata de inversiones en bienes nuevos de activo fijo, contemplándose un régimen transitorio para determinar la deducción adicional que podrá reconocerse por los bienes de activo fijo respecto de los cuales se optó por aplicar dicho régimen al amparo de la Ley del Impuesto sobre la Renta que se abroga.

Para el ejercicio de 2014, se establece un régimen transitorio que establece que los contribuyentes que hubiesen sufrido pérdidas fiscales que estén pendientes de disminuirse a la fecha de entrada en vigor de la nueva Ley del Impuesto sobre la Renta, podrán continuar disminuyendo dichas pérdidas fiscales al amparo de este nuevo ordenamiento.

Asimismo, se establece que los contribuyentes que hubieran iniciado actividades antes del 1 de enero de 2014, podrán considerar como saldo inicial de la cuenta de capital de aportación y de la cuenta de utilidad fiscal neta, el saldo que determinen al 31 de diciembre de 2013 de acuerdo con el procedimiento contenido en las disposiciones transitorias de la nueva Ley del Impuesto sobre la Renta.

f) Al 31 de diciembre de 2013, se tienen los siguientes saldos fiscales:

Cuenta de aportación de capital actualizado (CUCA)	<b>\$3,586,772</b>
Cuenta de utilidad fiscal neta (CUFIN)	<b>5,817,620</b>

g) Algunas de las compañías del grupo tiene pérdidas fiscales que de acuerdo con la ley del ISR vigente, pueden amortizarse contra las utilidades fiscales que se generen en los próximos diez años. Las pérdidas fiscales se pueden actualizar siguiendo ciertos procedimientos establecidos en la propia ley. Al 31 de diciembre de 2013, las pérdidas fiscales por recuperar se integran como sigue:

Año de origen	Vencimiento	Importe actualizado	Efecto de impuesto diferido
2007	2017	\$32	\$9
2008	2018	2,326	698
2009	2019	82,535	24,761
2010	2020	90,237	27,071
2011	2011	69,780	20,934
2012	2022	76,176	22,853
2013	2023	27,380	8,214
		<b>\$348,466</b>	<b>\$104,540</b>

### 33. Arrendamientos

La Compañía como arrendatario ha celebrado contratos de arrendamiento operativo en locales comerciales para las boutiques, restaurantes, Casa Palacio, La Boutique Palacio, Outlets y Agencias de Viaje la compañía no tiene la opción de comprar los locales arrendados a la fecha de expiración de los períodos de arrendamiento. Adicionalmente también ha celebrado contratos de arrendamiento de equipo de cómputo y transporte.

A continuación se muestran los gastos por arrendamiento reconocidos en 2013 y 2012.

	2013	2012
Rentas fijas	<b>\$302,142</b>	\$263,053
Rentas variables en función de ingresos	<b>19,521</b>	21,758
	<b>\$321,663</b>	<b>\$284,811</b>

A continuación se incluye un análisis de los pagos mínimos anuales convenidos en los contratos de arrendamiento celebrados a plazos mayor de un año:

Año que terminará el 31 de diciembre	Importe
2014	\$341,015
2015	361,542
2016	383,315
2017	406,410
2018 en adelante	430,909
	<b>\$1,923,191</b>

La Compañía como arrendador realiza el arrendamiento de locales comerciales. Los períodos de arrendamiento son de 1 a 13 años. Todos los contratos de arrendamiento tienen cláusulas para revisión de rentas de mercado cada 3 años. Los contratos no establecen la opción para los inquilinos de comprar los locales arrendados a la fecha de expiración de los períodos de arrendamiento.

Las principales condiciones contractuales de estos arrendamientos operativos son los siguientes:

- a) Vigencia de contrato.
- b) Costo determinado por m2
- c) Renta fija o variable
- d) Monto de la contraprestación
- f) Fechas de pago
- e) Cuotas de mantenimiento y publicidad
- g) Clausulas de recesión de contrato

A continuación se muestra los ingresos por arrendamiento:

	<u>2013</u>	<u>2012</u>
Rentas fijas	<u>\$241,950</u>	<u>\$214,159</u>

A continuación se incluye un análisis de los pagos mínimos anuales convenidos con los arrendatarios en los contratos de arrendamiento celebrados a plazo mayor de un año:

<u>Año que terminará el 31 de diciembre</u>	<u>Importe</u>
2014	<u>\$250,277</u>
2015	<u>260,510</u>
2016	<u>271,639</u>
2017	<u>283,767</u>
2018 en adelante	<u>297,009</u>
	<u>\$1,363,202</u>

### 34. Contingencias

Al 31 de diciembre de 2013 y 2012 se tienen las responsabilidades contingentes siguientes:

- a) La Compañía está sujeto a varias leyes y reglamentos que, en caso de determinarse incumplimiento de las mismas, podrían generar sanciones relacionadas con su actividad.
- b) Por las posibles diferencias que pudieran surgir como resultado de las facultades de comprobación de las autoridades fiscales.
- c) Se tienen litigios derivados del curso normal de sus operaciones, los cuales, en opinión de la administración y de los asesores legales de la Compañía, no afectarán en forma importante la situación financiera y el resultado de sus operaciones.
- d) En 2011 la autoridad fiscal determinó un crédito fiscal a cargo de Grupo Palacio de Hierro, S.A.B de C.V. por \$411,321. La Compañía optó por pagar dicho crédito apegándose a los beneficios de condonación previstos en la amnistía fiscal contenida en la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2013, previo desistimiento de los medios de defensa conducentes que fueron interpuestos.
- e) En 2011 la autoridad fiscal determinó un crédito fiscal a cargo de Operan, S.A. de C.V., por la cantidad de \$67,359, correspondiendo a la Compañía una porción del 27.9% equivalente a \$18,792, los cuales se encuentran provisionados.

### 35. Compromisos

Al 31 de diciembre de 2013 y 2012, se tiene los siguientes compromisos:

a) La Compañía tiene comprometidos en los próximos cinco años \$4,707,000 en 2013, en los cuales invertirá en nuevos negocios \$2,057,000 destacando la inversión en sus nuevas tiendas de Querétaro y Veracruz, realizará remodelaciones y ampliaciones de construcciones en tiendas y centros comerciales por \$2,650,000.

### **36. Administración de riesgos financieros**

Los principales instrumentos financieros de la Compañía comprenden los activos y pasivos financieros. Los principales pasivos financieros, diferentes a los instrumentos financieros derivados, comprenden cuentas por pagar, préstamos bancarios, así como obligaciones. El principal objetivo de estos instrumentos financieros es administrar los flujos de efectivo a corto plazo y captar fondos para el programa de gastos de capital. La Compañía cuenta con diferentes activos financieros, tales como cuentas por cobrar y depósitos de efectivo y a corto plazo, los cuales provienen directamente de sus operaciones.

La Compañía maneja su exposición a riesgos financieros clave de conformidad con la política de administración de riesgos financieros. El propósito de la política es respaldar el logro de los objetivos financieros protegiendo al mismo tiempo la seguridad financiera futura.

La Dirección de la Compañía supervisa la administración de riesgos financieros. Esta se encuentra apoyada por un Comité de Riesgos Financieros que asesora sobre estos riesgos y el marco de gobierno adecuado para su correcta identificación, medición y administración. Todas las actividades de derivados para fines de la administración de riesgos las llevan a cabo equipos especializados que cuentan con la capacidad, experiencia y supervisión adecuada. De acuerdo con las políticas corporativas de la Compañía, no se pueden realizar transacciones con instrumentos derivados con fines especulativos.

La Compañía está expuesta a los siguientes riesgos debido al uso de instrumentos financieros:

#### **a) Riesgos de liquidez**

La Compañía maneja su exposición a riesgos financieros clave de conformidad con la política de administración de riesgos financieros. El propósito de la política es respaldar el logro de los objetivos financieros protegiendo al mismo tiempo la seguridad financiera futura. Los principales riesgos que podrían afectar de manera adversa a los activos financieros, pasivos o flujos de efectivo futuros son los riesgos de mercado. La administración revisa y establece políticas para administrar cada uno de los riesgos antes mencionados, los cuales se resumen a continuación.

La alta gerencia de la Compañía supervisa la administración de riesgos financieros. Esta se encuentra apoyada por un comité de riesgos financieros que asesora sobre estos riesgos y el marco de gobierno adecuado para su correcta identificación, medición y administración. Todas las actividades de derivados para fines de la administración de riesgos las llevan a cabo equipos especializados que cuentan con la capacidad, experiencia y supervisión adecuadas. De acuerdo con las políticas corporativas de la Compañía, no se pueden realizar transacciones con instrumentos derivados con fines especulativos.

El Consejo de Administración revisa y establece políticas para administrar cada uno de estos riesgos, las cuales se resumen a continuación:

#### **b) Riesgo de mercado**

El riesgo de mercado es la exposición que se tiene a la variación del valor razonable de los flujos futuros de efectivo del instrumento financiero a consecuencia de cambios en los precios de mercado. Los precios de mercado comprenden tres tipos de riesgo: riesgo de fluctuaciones en el precio de las mercancías, riesgo de fluctuaciones en las tasas de interés y riesgos de variaciones en el tipo de cambio de las monedas extranjeras. Los instrumentos financieros afectados por el riesgo de mercado incluyen préstamos, depósitos, cuentas por cobrar, cuentas por pagar, pasivos acumulados e instrumentos financieros derivados.

Los análisis de sensibilidad se preparan bajo la premisa de que el monto de la deuda neta, la relación de tasa de interés fijas con las flotantes de la deuda, los instrumentos financieros derivados y la proporción de instrumentos financieros en las divisas extranjeras son todos constantes.

Los análisis excluyen el impacto de los movimientos en las variables del mercado sobre el importe en libros de las obligaciones del plan de pensiones y otras obligaciones posteriores al retiro, así como las provisiones.

Los siguientes supuestos se realizaron para calcular los análisis de sensibilidad:

- La sensibilidad sobre el balance general se relaciona con los instrumentos derivados y las cuentas por cobrar denominadas principalmente en pesos.

- La sensibilidad de la partida relevante de utilidad antes de impuestos representa el efecto de los cambios estimados en los respectivos riesgos de mercado. Esto se basa en los activos y pasivos financieros al 31 de diciembre de 2013 y 2012.

- El impacto en el capital contable es el mismo que el impacto en la utilidad antes de impuestos.

### Riesgo de fluctuaciones en las tasas de interés

La exposición de la Compañía al riesgo de las fluctuaciones en las tasas de interés de mercado se relaciona con los activos y pasivos financieros que devengan intereses a tasas variables que pueden afectar los flujos futuros.

La Compañía mantiene una combinación de deuda contratada a tasa fija y deuda a tasa variable. La política de gestión de riesgos de la Compañía, consiste en dar certeza a sus flujos futuros, fijando la tasa de interés que devenga su deuda financiera contratada a tasa variable, mediante el uso de instrumentos financieros derivados (IFD) llamados "swap".

### Riesgo de fluctuaciones en monedas extranjeras

La Compañía administra, mediante el uso de IFD, el riesgo de las fluctuaciones de las monedas extranjeras a las que está expuesto y que pueden afectar sus flujos futuros.

Dentro de las principales monedas extranjeras a las que la Compañía está expuesta se encuentran; el dólar y euros, monedas en la cual incurren un porcentaje importante de sus inversiones en inventarios de mercancías.

La exposición de los activos y pasivos financieros al 31 de diciembre de 2013 y 2012 en monedas extranjeras, es como sigue:

	Miles			
	Dólares de los E.U.A.		Moneda nacional	
	2013	2012	2013	2012
Activo	US\$18,758	US\$2,269	\$245,540	\$29,204
Pasivo	(5,726)	(9,274)	(74,950)	(119,356)
Posición pasiva	US\$13,032	US\$(7,005)	\$170,590	\$(90,152)

	Miles			
	Euros		Moneda nacional	
	2013	2012	2013	2012
Activo	€2,188	€1,905	\$39,324	\$32,321
Pasivo	(4,847)	(6,509)	(87,108)	(110,426)
Posición pasiva	€(2,659)	€(4,604)	\$(47,784)	\$(78,105)

	Miles			
	Libras		Moneda nacional	
	2013	2012	2013	2012
Posición pasiva	£(-)	£(914)	\$(-)	\$(19,091)

### c) Riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez, es la posibilidad de que la Compañía no tenga la capacidad de hacer frente al pago de sus pasivos y obligaciones financieras conforme a su fecha de vencimiento.

La Compañía tiene definida una política de tesorería para administrar su riesgo de liquidez que incluye principalmente mantener reservas adecuadas de fondos a corto, mediano y largo plazo, disposición de líneas de crédito bancarias y acceso a otras fuentes de financiamiento. Constantemente desarrolla análisis del perfil de vencimientos de sus activos y pasivos financieros y monitorea las proyecciones de los flujos de efectivo.

El siguiente análisis, muestra las líneas de crédito disponibles al 31 de diciembre de 2013 y 2012:

	2013	2012
Bancomer	\$1,000,000	\$1,000,000
Banamex	1,300,000	5,100,000
HSBC	500,000	400,000
Santander	200,000	200,000

Las líneas de crédito que tiene disponibles la Compañía, son renovadas anualmente y no se pagan comisiones para mantenerlas.

### Instrumentos financieros valores razonables y gestión de riesgos

Los siguientes son vencimientos contractuales a la fecha del balance.

	Pasivos derivados	Pasivos no derivados	
	Permutas financieras (Swaps)	Préstamos Bancarios Bancomer Garantía	Préstamos Bancarios Banamex Garantía
0-3 meses	\$10,647	\$18,076	\$91,915
3-12 meses	30,389	286,236	413,587
1-2 años	52,046	758,734	1,849,089
2-5 años	13,855	-	1,932,673

### Efectivo y equivalentes de efectivo

Un análisis de las calificaciones crediticias de las instituciones financieras donde la Compañía mantiene el efectivo y equivalentes de efectivo es como sigue:

La Compañía invierte únicamente en mesa de dinero a un día, en los principales bancos: Banamex, Bancomer, Santander y HSBC.

Estas inversiones son en papel privado como bancario únicamente "AAA".

### d) Riesgos de crédito

La exposición al riesgo de crédito surge como resultado de la dinámica propia del negocio donde opera la Compañía y es aplicable a todos los activos financieros que incluyen el efectivo y equivalentes de efectivo, las cuentas por cobrar a clientes y deudores, y los derechos adquiridos sobre los instrumentos financieros derivados (IFD) pactados.

La Compañía opera únicamente con tarjetahabientes de un nivel medio-alto calificados con solvencia. Es política de la Compañía que todos los tarjetahabientes que desean comprar a crédito estarán sujetos a procedimientos de verificación de solvencia, los cuales incluyen una evaluación de la calificación crediticia, liquidez a corto plazo y situación financiera. Adicionalmente, los saldos por cobrar son monitoreados en forma continua, lo que hace que la exposición a deudas incobrables no se incremente.

### 37. Segmentos

La información analítica por segmentos se presenta considerando las diferentes actividades que opera la Compañía y se presenta de acuerdo a la información que se utiliza la administración para la toma de decisiones. Las actividades que realiza la Compañía, se agrupan principalmente en comercial e inmobiliario, como sigue:

- En el segmento comercial se reconoce la operación de las tiendas departamentales, restaurantes, viajes y boutiques, así como la operación de crédito
- El segmento inmobiliario se orienta al arrendamiento de locales comerciales ubicados en ciertos centros comerciales en el área metropolitana de la Ciudad de México, Puebla, Guadalajara y Monterrey.

La información revelada en cada segmento se presenta neta de las eliminaciones correspondientes a las transacciones realizadas entre las empresas del Grupo.

Debido a que la principal concentración de sus tiendas departamentales se encuentran en la ciudad de México, la Compañía no considera la información geográfica para la toma de decisiones, por lo cual, son otros indicadores la base del enfoque gerencial.

La principal información financiera de estos segmentos se muestra como sigue:

	Al 31 de diciembre de 2013		
	Comercial	Inmobiliario	Total
Ventas netas e intereses sobre ventas crédito y otros ingresos financieros por ventas a plazos	\$20,901,829	\$499,844	\$21,401,673
Costo de ventas	13,298,487	-	13,298,487
Utilidad bruta	7,603,342	499,844	8,103,186
Gastos operativos y otros gastos netos	6,616,260	110,577	6,722,837
Utilidad de operación	986,868	389,267	1,380,349
Ingresos financieros	25,005	4,812	29,817
Gastos financieros	(346,671)	(12,385)	(359,056)
Resultado cambiario neto	17,864	-	17,864
Utilidad antes de impuestos	687,280	381,694	1,068,974
Impuestos a la utilidad	(175,711)	150,730	(24,981)
Utilidad neta	\$862,991	\$230,964	\$1,093,955
Activos del segmento	\$24,391,031	\$2,332,877	\$26,723,908
Pasivos del segmento	13,175,946	874,500	14,050,446
Inversiones en asociadas	222,494	-	222,494
Inversiones en fideicomisos	-	903,355	903,355
	Al 31 de diciembre de 2012		
	Comercial	Inmobiliario	Total
Ventas netas e intereses sobre ventas crédito y otros ingresos financieros por ventas a plazos	\$19,851,314	\$452,143	\$20,303,457
Costo de ventas	12,519,456	-	12,519,456
Utilidad bruta	7,331,858	452,143	7,784,001

Gastos operativos y otros gastos netos	5,987,754	119,855	6,107,609
Utilidad de operación	1,344,104	332,288	1,676,392
Ingresos financieros	21,020	4,556	25,576
Gastos financieros	(224,594)	(5,119)	(229,713)
Resultado cambiario neto	25,877	-	25,877
Utilidad antes de impuestos	1,166,407	331,725	1,498,132
Impuestos a la utilidad	384,203	99,838	484,041
Utilidad neta	782,172	231,919	1,014,091
Activos del segmento	22,415,6'63	2,033,374	24,449,037
Pasivos del segmento	11,794,096	598,375	12,392,471
Inversiones en asociadas	202,451	-	202,451
Inversiones en fideicomisos	\$-	\$894,632	\$894,632

Al 31 de diciembre de 2013 y 2012, la Compañía no tiene clientes individuales que excedan el 10% de sus ventas netas consolidadas para estos períodos.

### 38. Hechos posteriores (reestructuración)

#### a) Propiedades de inversión

Durante el ejercicio 2013 la Compañía realizó diversos análisis de los componentes de Inmuebles, mobiliario y equipo derivado de este análisis determinó la relevancia de presentar de forma separada las Propiedades de Inversión, las cuales para efectos de presentación se reclasificaron en el Estado de Situación Financiera para el ejercicio del 2012.

	2012 Reestructura	2012 Dictamen
Propiedades de inversión	\$782,483	\$-
Inmuebles, mobiliario y equipo	10,253,566	11,036,050

#### b) Otras cuentas por pagar y préstamos a corto plazo

La Compañía derivado del análisis realizado a las cuentas por pagar, determinó la importancia de reclasificar el factoraje financiero presentado en años anteriores dentro del rubro de préstamos a corto plazo para una mejora en la presentación de las cifras.

	2012 Original	Reclasificación	2012 Reestructura
Otras cuentas por pagar a corto plazo	\$1,591,317	\$286,449	\$1,877,766
Préstamos a corto plazo	810,171	(286,449)	523,722

#### c) Instrumentos Financieros

Derivado del análisis efectuado por la Compañía, se determinó que se mejora la presentación de los instrumentos financieros presentados en años anteriores dentro del rubro de proveedores.

	2012 Original	Reclasificación	2012 Reestructura
Proveedores	\$3,525,092	\$(83,820)	\$3,441,272
Instrumentos financieros	-	83,820	83,820

La Compañía considera que los impactos de estas reclasificaciones no son materiales para la interpretación de la situación financiera consolidada, resultados consolidados, ni afectan las métricas financieras y cumplimiento de covenants.

**COMERCIALIZADORA COVEDMEX, S.A. DE C.V.**  
**SEGUNDA CONVOCATORIA**  
**A LOS ACCIONISTAS DE COMERCIALIZADORA COVEDMEX, S.A. DE C.V.**

Con fundamento en lo establecido por los estatutos sociales de la Sociedad y la Ley General de Sociedades Mercantiles, y en virtud de no haberse reunido el quórum necesario para la instalación de la Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas convocada para las 10:00 horas del día 4 de septiembre de 2014, se convoca en segunda convocatoria a los señores accionistas de COMERCIALIZADORA COVEDMEX, S.A. DE C.V., a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL DE ACCIONISTAS que tendrá verificativo en CORPORATIVO SANTA FE 505, UBICADO EN AVENIDA SANTA FE NÚMERO 505, PISO 3, OFICINA 300, COLONIA CRUZ MANCA SANTA FE, CÓDIGO POSTAL 05349, CUAJIMALPA, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, a las 10:00 horas del día 17 de septiembre de 2014.

**ORDEN DEL DÍA**

- I. DISCUSIÓN, MODIFICACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL INFORME ANUAL A QUE SE REFIERE EL ENUNCIADO GENERAL DEL ARTÍCULO 172 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, RESPECTO DE LAS OPERACIONES REALIZADAS POR LA SOCIEDAD POR EL EJERCICIO SOCIAL IRREGULAR CONCLUIDO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, EL EJERCICIO SOCIAL CONCLUIDO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y AL PERIODO PARCIAL TERMINADO EL DÍA 31 DE JULIO DE 2014.
- II. DISCUSIÓN, MODIFICACIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA SOCIEDAD CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO SOCIAL IRREGULAR CONCLUIDO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, EL EJERCICIO SOCIAL CONCLUIDO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y AL PERIODO PARCIAL TERMINADO EL DÍA 31 DE JULIO DE 2014, PREVIO INFORME DEL COMISARIO Y, EN SU CASO, RESOLUCIÓN SOBRE APLICACIÓN DE UTILIDADES.
- III. APROBACIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y RESOLUCIONES DEL ADMINISTRADOR ÚNICO Y DE LOS APODERADOS DE LA SOCIEDAD DURANTE CADA PERÍODO, Y RATIFICACIONES DE LOS MISMOS EN SU CASO. LIBERACIÓN DE RESPONSABILIDAD.
- IV. NOMBRAMIENTO Y/O RATIFICACIÓN DEL ADMINISTRADOR ÚNICO Y EL COMISARIO DE LA SOCIEDAD.
- V. EMOLUMENTOS AL ADMINISTRADOR ÚNICO Y AL COMISARIO DE LA SOCIEDAD.
- VI. DESIGNACIÓN DE DELEGADOS QUE EJECUTEN Y FORMALICEN LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR ESTA ASAMBLEA.

México, D.F., a 5 de septiembre de 2014

(Firma)

---

Nadia Soto González  
Comisario

---

**GAS TOURCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.**  
(EN LIQUIDACION)  
ESTADOS DE POSICION FINANCIERA DEFINITIVO AL 31 DE MARZO DEL 2014  
(CIFRAS EN PESOS)

<b>Activo</b>	
Inversiones	0.00
Bancos	0.00
Total de activo	0.00
<b>Pasivo</b>	
Acreedores por Responsabilidad de Finanzas	-14,664.75
Total de Pasivo	-14,665.75
<b>Capital contable</b>	
Capital Social	100,000.00
Reserva Legal	10,486.07
Resultado de Ejercicios anteriores	-550,215.81
Resultado del Ejercicio de Liquidación	454,394.49
Suma al Pasivo y Capital Contable	0.00

El presente Estado de Situación Financiera se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuada por la institución hasta la fecha de arriba mencionadas, las cuales se realizaron y evaluaron con apego a las sana prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

México D.F. a 31 de marzo del 2014

Liquidador

(Firma)

Bernardo Montaña Maillefert

---

Rate Inversiones, S.A. de C.V., "En Liquidación"  
Balance General Final de Liquidación  
al 31 de julio de 2014  
(Pesos)

<b>Activo Circulante:</b>		<b>Pasivo a corto plazo</b>	
IVA acreditable	3,348	Acreeedores diversos	24,280.01
Accionistas	30,000		-
<b>Total Activo Circulante</b>	<b>33,348.97</b>	Total pasivo a corto plazo	24,280.01
<b>Activo Diferido</b>		<b>Total pasivo</b>	
Gastos preoperativos	20,931.04	Capital Contable	-
Amortización Gastos preoperativos	-2,033.06	Capital Social	30,000.00
<b>Total activo diferido</b>	<b>18,897.98</b>	Resultado ejercicio anterior	-957.91
	-	Resultado ejercicio	-1,075.15
		<b>Total de capital contable</b>	<b>27,966.94</b>
<b>Total Activo</b>	<b>52,246.95</b>	<b>Total pasivo + capital</b>	<b>52,246.95</b>

(Firma)  
Iván Adrián Ricaño González  
Liquidador

**ASI SI PUEDO, S.A. DE C.V., SOFOM, E.N.R.**

Balance Final de Liquidación  
Al 28 de Agosto del 2014  
(Cifras en pesos)

<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>	
Bancos		Acreeedores Diversos	
IVA Acreditable	19,178	<b>SUMA DEL PASIVO</b>	
Total Circulante	<b>19,178</b>	<b>CAPITAL</b>	
		Capital Social	100,000
		Resultado de Ejercicios Anteriores	(184,131)
		Resultado del Ejercicio	103,309
		<b>SUMA DE CAPITAL</b>	<b>(19,178)</b>
<b>SUMA DEL ACTIVO</b>	<b>19,178</b>	<b>SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL</b>	<b>(19,178)</b>

(Firma)  
C.P. Oscar Ismael García Espinosa  
Liquidador

IMAGEN COMUNICACIÓN EN RADIO S.A. DE C.V.  
RADIO METROPOLITANA S.A. DE C.V.  
IMAGEN SERVICIOS INMOBILIARIOS S.A.

AVISO DE FUSIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 233 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que por resolución de las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de Imagen Comunicación en Radio S.A. de C.V. ("ICR"), Radio Metropolitana S.A. de C.V. ("RM") e Imagen Servicios Inmobiliarios S.A. ("ISI") celebradas el día 10 de julio de 2014, se acordó la fusión de dichas empresas, subsistiendo "ICR" como sociedad fusionante y desapareciendo "RM" e "ISI" como sociedades fusionadas en un mismo acto (La Fusión). Dicha fusión se efectuó tomando como base las cifras arrojadas por los balances generales aprobados de dichas sociedades al 31 de mayo de 2014. Como resultado de la Fusión, "ICR" se sustituyó en la totalidad de los derechos y obligaciones de "RM" y ISI" y adquirió a título universal, sin reserva ni limitación alguna la totalidad de sus patrimonios. La fusión surtirá plenos efectos frente a terceros en la fecha de inscripción de los acuerdos de fusión en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Distrito Federal, de conformidad con lo previsto en el Artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, considerando la publicación previa del presente aviso.

México Distrito Federal a 21 de agosto de 2014  
(Firma)  
Delegado de la Asamblea  
Lic. Alejandro Xavier Wiechers Fernández

**PROMOTORA FAJ S.A. de C.V.**  
**PFA-941213-6V9**  
**BALANCE FINAL DE LIQUIDACION**  
**AL 31 DE MAYO DEL 2014**

ACTIVO		PASIVO	
<b>TOTAL ACTIVO CIRCULANTE</b>	<b>0.00</b>	<b>TOTAL PASIVO CIRCULANTE</b>	<b>0.00</b>
<b>TOTAL ACTIVO FIJO</b>	<b>0.00</b>	<b>TOTAL DEL CAPITAL</b>	<b>0.00</b>
<b>TOTAL DEL ACTIVO</b>	<b>0.00</b>	<b>TOTAL PASIVO MAS CAPITAL</b>	<b>0.00</b>

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

(Firma)

\_\_\_\_\_  
JOSE MIGUEL SANTOSCOY SANTOSCOY  
Liquidador

Cotabamex S.A. de C.V.  
Balance Final de Liquidación  
Al 21 de mayo de 2014

Activo	May-14	Pasivo	May-13
Bancos	0	A Corto Plazo	0
Activo Circulante	0		
		Total Pasivo	0
Activo Diferido	0		
		Capital Contable	0
Total Activo	0	Capital Social	0
		Resultado Ejercicios Anteriores	0
		Resultado del Ejercicio	0
		Total Capital	0
		Total Pasivo y Capital	0
		(Firma)	

---

García Martínez Christian Alejandro.  
Liquidador

---

**GRUPO KO PROMOCIONES, SA DE CV**  
**ESTADO DE POSICION FINANCIERA**  
**AL 31 DE JULIO DE 2014**

**Activo Circulante**

Impuesto al Valor Agregado Acreditable	\$1,207.66
Total de Activos	\$1,207.66

**Capital**

Capital Social	\$50,000.00
Accionistas	2,238.79
Resultado de Ejercicios Anteriores	-51,031.13
Resultado del Ejercicio	-0.00
Total de Pasivo y Capital	\$1,207.66

México, a 29 de Agosto de 2014.

(Firma)

MARÍA FERNANDA CORZO GAYOU  
Liquidador

---

## CLAS MECANISMOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V,

OSD-091109-7U7

HOMERO NO. 1425 INT. 604 POLANCO V SECC. 11560  
DELEG. MIGUEL HIDALGO, MEXICO D.F.**BALANCE GENERAL 30 DE JUNIO DE 2014**

Descripción	Saldo a Final de Mes	Descripción	Saldo a Final de Mes
<b>Activo Disponible</b>		<b>Pasivo a Corto Plazo</b>	
Bancos	0.00	Acreedores Diversos	-
		Prestamos Bancarios	-
Total Activo Disponible	<u>0.00</u>	Total de Pasivo a Corto Plazo	<u>-</u>
<b>Activo Circulante</b>		<b>Otros Pasivos</b>	
Inventarios	-	Provisión de Gastos Anuales	-
Total de Activo Circulante	<u>-</u>	Total de Otros Pasivos	<u>-</u>
<b>Activo Fijo</b>		<b>Total Pasivo</b>	
Terrenos	-	<b>Capital Contable</b>	
Edificios	-	Capital Social	0.00
Equipo de Transporte	-	Reservas	-
Equipo de Oficina	-	Resultado de Ejercicios Anteriores	-
Equipo de Computo	-		
Gastos de Instalación	-	<b>Total Capital Contable</b>	<u>-</u>
Dep. y Amort. Acumulada	-		
Total de Activo Fijo	<u>-</u>	<b>Total de Pasivo y Capital</b>	<u>0.00</u>
<b>Total de Activo</b>	<b>0.00</b>		

(Firma)

**Sugeylle Concepción Roldan Sánchez**  
**Representante Legal**

---

**GRUPO FINCLUSION DE MEXICO, S.A.P.I. DE C.V., SOFOM, E.N.R.****AVISO DE REDUCCION DE CAPITAL SOCIAL**

Por resolución de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de **GRUPO FINCLUSION DE MEXICO, S.A.P.I. DE C.V., SOFOM, E.N.R.**, celebrada a partir de las 10:00 horas del 26 de mayo de 2014, el capital social de **GRUPO FINCLUSION DE MEXICO, S.A.P.I. DE C.V., SOFOM, E.N.R.**, quedó en la cantidad de \$119'053,308.00 M.N. (ciento diecinueve millones cincuenta y tres mil trescientos ocho pesos 00/100, moneda nacional).

Lo anterior se publica en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Distrito Federal, México, a 4 de agosto de 2014.

(Firma)

---

Luis Alfonso Cervantes Castillo  
Delegado Especial de la Asamblea de Accionistas de  
**GRUPO FINCLUSION DE MEXICO, S.A.P.I. DE C.V., SOFOM, E.N.R.**

---

**FERIA DE ARTE MATERIAL MEXICO, S.A. DE C.V.****AVISO DE REDUCCION**

Para los efectos de lo establecido por el artículo noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles se informa al público que por resolución de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Feria de Arte Material México, S.A. de C.V., celebrada el pasado 31 de enero de 2014, se acordó efectuar una reducción en la parte mínima fija del capital social por la cantidad de \$5,000.00 (Cinco Mil pesos 00/100 M.N.), mediante reembolso de dicha suma a uno de los accionistas.

Como consecuencia de lo anterior la parte fija del capital social de la Sociedad a partir del 31 de enero del 2014, queda en la cantidad de \$45,000.00 (Cuarenta y Cinco Mil Pesos 00/100 M.N.).

México, D.F; a 21 de mayo del 2014.

(Firma)

---

Sra. Daniela Nadya Elbabra Garza  
Administradora Única

---

Magadan LTD Construcciones, S.A. de C.V.  
Balance Final de Liquidación  
Al 23 de julio de 2014

Activo	Jul-14	Pasivo	Jul-13
Bancos	0	A Corto Plazo	0
Activo Circulante	0		
		Total Pasivo	0
Activo Diferido	0		
Total Activo	0	Capital Contable	0
		Capital Social	0
		Resultado Ejercicios Anteriores	0
		Resultado del Ejercicio	0
		Total Capital	0
		Total Pasivo y Capital	0

(Firma)

---

García Martínez Christian Alejandro.  
Liquidador

IMPRESORA NARANJO, S.A.  
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE JULIO DEL 2014

ACTIVO	643.00	PASIVO	0.00
SUBTOTAL	643.00	SUBTOTAL	0.00
TOTAL	CAPITAL	PASIVO	643.00

(Firma)

RODOLFO ÁNGEL BETANZO MONTERROSA  
LIQUIDADOR

---

**BUFETE ADMINISTRATIVO Y CONTABLE MATVEL S. C.  
BALANCE GENAL AL 31 DE JULIO DEL 2014**

ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO A CORTO PLAZO		ACTIVO DIFERIDO	
BANCOS	0	ACREEDOR DIVERSO	0	DEP. EN GARANTIA	0
CLIENTES	0	IMP. POR PAGAR	0	SEG.PAG. ANTICIPADO	0
IVA A FAVOR	0				
<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>TOTAL</b>	<b>0</b>
CAPITAL CONTABLE					
CAPITAL SOCIAL	0			TOTAL DE ACTIVO	0
PERD.	0			TOTAL DEL PASIVO	0
EJERC.ANTERIORES	0			MAS CAPITAL	0
PERDIDA DEL EJERCICIO	0				
				(Firma)	
<b>SUMA DEL CAPITAL CONTABLE</b>	<b>0</b>	<b>LIQUIDADOR:.</b>	<b>LUIS JOEL ALVAREZ AVILA</b>		

**ADUANAL GELT, S.C.  
BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION AL 31 DE JULIO DE 2014**

CIRCULANTE	ACTIVO		CIRCULANTE	PASIVO	
CAJA Y BANCOS		0			0
	SUMA	0	SUMA PASIVO		0
			CAPITAL SOCIAL		0
			RESULTADO DE EJERCICIOS ANT.		0
			SUMA EL CAPITAL		0
SUMA EL ACTIVO		0	SUMA EL PASIVO Y CAPITAL		0

En cumplimiento a lo dispuesto en el Código Civil para efectos señalados por dicha disposición legal se llevara a cabo la publicación del balance de liquidación de ADUANAL, S.C. (en liquidación) con cifras al 31 de Julio de 2014.

México, D.F. a 26 de Agosto de 2014

(Firma)

GUILLERMO CERVANTES GONZALEZ  
LIQUIDADOR

**UDPM IT CONSULTING, S.A. DE C.V. R.F.C.: UIC10060793A**  
**BALANCE DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE JULIO DEL 2014(EXPRESADO EN PESOS)**

DESCRIPCIÓN	SALDO AL FINAL MES	DESCRIPCIÓN	SALDO AL FINAL MES
ACTIVO CIRCULANTE		CAPITAL CONTABLE	
ACCIONISTAS	50000	CAPITAL SOCIAL	50000
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	50000	RESULTADO EJERCICIOS ANT.	0
		RESULTADO DEL EJERCICIO	0
		TOTAL DE CAPITAL CONTABLE	50000
TOTAL ACTIVO	50000	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	50000

DESCRIPCIÓN	SALDO AL FINAL MES
INGRESOS	0
COSTO DE VENTAS	0
UTILIDAD BRUTA	0
GASTOS DE OPERACIÓN	0
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS	0

DESCRIPCIÓN	CAPITAL SOCIAL	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	RESULTADO DEL EJERCICIO	TOTAL CAPITAL CONTABLE
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013	50000			50000
CAMBIOS EN EL CAPITAL CONTABLE EN 2014				
TRASPASO DEL RESULTADO 2014				
RESULTADO DEL EJERCICIO				
SALDOS AL 31 DE JULIO DEL 2014	50000	0	0	50000

DESCRIPCIÓN	SALDO AL FINAL DEL MES
ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS	0
PARTIDAS QUE NO IMPLICARON FLUJOS DE EFECTIVO:	0
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	
DEPRECIACIONES	
CLIENTES	
PROVEEDORES	
FLUJOS NETOS DE EFECTIVO GENERADOS POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	0
ACTIVIDADES DE INVERSIÓN	
PROPIEDADES, MAQUINARIA Y EQUIPO NETO	
INVERSIONES EN VALORES	
IMPUESTOS POR PAGAR	
FLUJOS NETOS DE EFECTIVO UTILIZADOS EN ACTIVIDADES DE INVERSIÓN	0

EFFECTIVO EXCEDENTE PARA APLICAR EN ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO	0
ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO	
DEUDORES DIVERSOS	50000
FLUJOS NETOS DE EFFECTIVO UTILIZADOS EN ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO	50000
INCREMENTO (DECREMENTO) NETO DE EFFECTIVO	
EFFECTIVO AL PRINCIPIO DE AÑO	
EFFECTIVO AL FINAL DEL PERIODO	0

**DIEGO FERNANDO OLIVERA WEINBERGER**

(FIRMA)

LIQUIDADOR

---

PROMOTORA SERFICAR, S.A.P.I. DE C.V.

AVISO DE DISMINUCIÓN DE CAPITAL SOCIAL EN SU PARTE FIJA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el AVISO DE REDUCCIÓN DE CAPITAL SOCIAL EN SU PARTE FIJA de la sociedad denominada: PROMOTORA SERFICAR, S.A.P.I. DE C.V., por acuerdo tomado en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 18 de diciembre de 2013 a las 11:00 horas, se informa lo siguiente:

PRIMERO. Se reduce el Capital Social de PROMOTORA SERFICAR, S.A.P.I. DE C.V. en su parte fija en la cantidad de \$7,800,000.00 M.N. (Siete Millones Ochocientos Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional) en virtud del reembolso que se hizo a favor del señor Moisés Kamkhaji Ambe.

SEGUNDO. Se cancelan un total 7,800,000 (Siete Millones Ochocientos Mil) acciones nominativas, sin expresión de valor nominal, Clase "P", representativas de la parte fija del capital social de la Sociedad, que se encontraban inscritas a favor del señor Moisés Kamkhaji Ambe.

México, Distrito Federal a 18 de agosto de 2014.

(Firma)

---

LIC. JOSÉ ACHAR ABADI

Delegado Especial de la Asamblea  
General de Accionistas

---

**ORKIDEA PUBLICIDAD Y PROMOCION, S.C.**

BALANCE DE LIQUIDACION

AL 10 DE AGOSTO DE 2014

**Activo****Efectivo en Caja** \$0**Pasivo****Capital** \$0

México D.F., a 11 de Agosto de 2014

Liquidador (Firma)

**ROCIO RUBI REBOLLEDO****SERVICIOS FINCLUSION, S.A. DE C.V.****AVISO DE REDUCCION DE CAPITAL SOCIAL**

Por resolución de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de **SERVICIOS FINCLUSION, S.A. DE C.V.**, celebrada a partir de las 11:00 horas del 5 de julio de 2014, el capital social de **SERVICIOS FINCLUSION, S.A. DE C.V.**, quedó en la cantidad de \$1,001.00 M.N. (un mil un pesos 00/100, moneda nacional).

Lo anterior se publica en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Distrito Federal, México, a 4 de agosto de 2014.

(Firma)

\_\_\_\_\_  
Luis Alfonso Cervantes Castillo  
Delegado Especial de la Asamblea de Accionistas de  
**SERVICIOS FINCLUSION, S.A. DE C.V.**

\_\_\_\_\_

INMOBILIARIA ROSHAVERIA, S.A. DE C.V.  
BALANCE GENERAL AL 4 DE MARZO DE 2014

Caja	0		Pasivo	0
Inversiones	0	Nota 1		
Total de Activo Circulante			Total de Pasivo Circulante	0
			Capital Social	0
			Total de Capital Contable	0
Total de Activo	0		Total de Pasivo más Capital	0

NOTA 1: LAS ACCIONES DE LA EMPRESA INMOBILIARIA ROSHAVERIA S.A. DE C.V.  
QUE ERAN ACTIVO DE LA EMPRESA FUERON ADJUDICADAS EN PARTES  
IGUALES A LOS SOCIOS.

(Firma)  
Jacobó Shrem Jalife  
Liquidador

---

INMOBILIARIA AVIVERIA, S.A. DE C.V.  
BALANCE GENERAL AL 4 DE MARZO DE 2014

Caja	0	Pasivo	0
Inversiones	0		
Total de Activo Circulante		Total de Pasivo Circulante	0
		Capital Social	0
		Total de Capital Contable	0
Total de Activo	0	Total de Pasivo más Capital	0

(Firma)

Yomtov Shrem Jalife

Liquidador

---

INMOBILIARIA DAVROSH, S.A. DE C.V.  
BALANCE GENERAL AL 4 DE MARZO DE 2014

Caja	0		Pasivo	0
Inversiones	0	Nota 1		
Total de Activo Circulante			Total de Pasivo Circulante	0
			Capital Social	0
			Total de Capital Contable	0
Total de Activo	0		Total de Pasivo más Capital	0

NOTA 1: LAS ACCIONES DE LA EMPRESA INMOBILIARIA DAVROSH S.A. DE C.V.  
QUE ERAN ACTIVO DE LA EMPRESA FUERON ADJUDICADAS EN PARTES  
IGUALES A LOS SOCIOS.

(Firma)

Jacobo Shrem Jalife  
Liquidador

---

INMOBILIARIA CUERDA, S.A. DE C.V.  
BALANCE GENERAL AL 4 DE MARZO DE 2014

Caja	0	Pasivo	0
Inversiones	0		
Total de Activo Circulante		Total de Pasivo Circulante	0
		Capital Social	0
		Total de Capital Contable	0
Total de Activo	0	Total de Pasivo más Capital	0

(Firma)  
Yamtov Shrem Jalife  
Liquidador

---

CROSS CORUM, S.A. DE C.V.  
BALANCE GENERAL AL 4 DE ABRIL DE 2014

Caja	0	Pasivo	0
Inversiones	0		
Total de Activo Circulante		Total de Pasivo Circulante	0
		Capital Social	0
		Total de Capital Contable	0
Total de Activo	0	Total de Pasivo más Capital	0

(Firma)  
Jacobo Shrem Jalife  
Liquidador

---

NEGOCIADORA COMERCIAL, S.A. DE C.V.  
Estado de Situación Financiera al 13 mayo 2014  
( En Pesos )

<b>ACTIVO</b>	<b>MAYO</b>	<b>PASIVO CIRCULANTE</b>	<b>MAYO</b>
		<b>Suma Pasivo a Corto Plazo</b>	<b>0</b>
<b>Suma Activo Circulante</b>	<b>0</b>		
<b>FIJO</b>			
		Capital Contable	0
<b>Suma Activo Fijo Neto</b>	<b>0</b>		
<b>Suma Activo Diferido</b>	<b>0</b>		
<b>SUMA ACTIVO TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>SUMA PASIVO Y CAPITAL</b>	<b>0</b>

(Firma)  
Juan Daniel Santalucia Tous

Liquidador

---

**GRUPO COMERCIALIZADOR RAORLA S.A. DE C.V.**  
**CAMINO A SANTA TERESA 1055 PISO 7-715 COL. HEROES DE PADIERNA**  
**DELEGACION MAGDALENA CONTRERAS C.P. 10700 MEXICO, D.F.**  
**BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN DEL 01 ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2013**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que mediante Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 15 de Enero 2014, se resolvió aprobar la Disolución anticipada de la empresa GRUPO COMERCIALIZADOR RAORLA S.A. DE C.V. cuyo R.F.C. es GCR071228R52. Disuelta la sociedad, se ha procedido a la liquidación con cifras al 31 de Diciembre de 2013. El presente balance, se publica en la Gaceta Oficial de la localidad del domicilio de la Sociedad.

<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>	
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>		<b>PASIVO CIRCULANTE</b>	
BANCOS	9,363	ACREEDORES DIVERSOS	215,980
CLIENTES	917,814	PROVEEDORES	1,128,366
<b>TOTAL ACT.CIRCULANTE</b>	<b>927,177</b>	<b>TOTAL PASIVO CIRCULANTE</b>	<b>1,344,346</b>
<b>ACTIVO FIJO</b>		<b>CAPITAL</b>	
MOBILIARIO Y EQUIPO OF.	683,180	CAPITAL SOCIAL	50,000
EQUIPO DE COMPUTO	75,970	UTILIDAD DEL EJERCICIO	206,502
DEP. ACUMULADA	-91,109	PERD. O UT. EJ. ANTERIORES	-5,630
<b>TOTAL ACTIVO FIJO</b>	<b>668,041</b>	<b>CAPITAL CONTABLE</b>	<b>250,872</b>
<b>TOTAL DE ACTIVOS</b>	<b>1,595,218</b>	<b>TOTAL PASIVO MAS CAPITAL</b>	<b>1,595,218</b>
<b>SUMAS IGUALES</b>	<b>1,595,218</b>	<b>SUMAS IGUALES</b>	<b>1,595,218</b>

(Firma)

**SR. RAUL ORTIZ LARA**  
**LIQUIDADOR UNICO**

**INGENIERÍA Y SERVICIOS ZESA S.A. DE C.V.**  
**GUIPUZCOA NÚM. 36 EDIF. B-501 COL. JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ**  
**DELEG. BENITO JUAREZ C.P. 03430 MEXICO, D.F.**

**BALANCE FINAL DE LIQUIDACION DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2013**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que mediante Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 15 de Enero 2014, se resolvió aprobar la disolución anticipada de la empresa INGENIERÍA Y SERVICIOS ZESA S.A. DE C.V. Con RFC ISZ090625BY0

Disuelta la Sociedad se ha procedido a la liquidación con cifras al 31 de Diciembre de 2013. El presente Balance se publica en la Gaceta Oficial de la localidad del domicilio de la Sociedad.

<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>	
BANCOS	9,772	PROVEEDORES	254,795
CLIENTES	266,007	<b>TOTAL PASIVO</b>	254,795
		<b>CIRCULANTE</b>	
<b>TOTAL ACT. CIRCULANTE</b>	275,779		
<b>ACTIVO FIJO</b>		<b>CAPITAL</b>	
MOBILIARIO Y EQ.OFICINA	9,615	CAPITAL SOCIAL	50,000
EQUIPO DE COMPUTO	15,820	UTILIDAD DEL EJERCICIO	102,640
EQUIPO DE TRANSPORTE	77,000	PERD. O UT. DE EJ. ANT	<u>-3,091</u>
DEP. ACUMULADA	-25,435	<b>CAPITAL CONTABLE</b>	149,549
CARGOS DIFERIDOS	51,565		
<b>TOTAL ACTIVO FIJO</b>	<u>128,565</u>		
<b>TOTAL DEL ACTIVO</b>	404,344	<b>TOT. PASIVO MAS</b>	404,344
		<b>CAPITAL</b>	
<b>SUMAS IGUALES</b>	404,344	<b>SUMAS IGUALES</b>	404,344

(Firma)

SR. ROBERTO RIVERA HUERTA  
LIQUIDADOR UNICO

**ACTUALIXE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.****AVISO DE REDUCCIÓN DE CAPITAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el AVISO DE REDUCCIÓN DE CAPITAL de la sociedad mercantil denominada: ACTUALIXE MÉXICO S. DE R.L. DE C.V. por acuerdo tomado en Asamblea General de Socios celebrada a las once horas del 27 de Junio del 2014, se informa lo siguiente:

**PRIMERA.-** Se aprueba disminuir el Capital social de “ACTUALIXE MÉXICO”, S. DE R.L. de C.V., en su parte mínima o fija, en la cantidad de NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, para que en lo sucesivo quedar distribuido de la siguiente forma:

<b>SOCIOS</b>	<b>PARTES SOCIALES</b>	<b>VALOR</b>
ACTUALIZE GROUP, SL.	1	\$2,970.00
RAFAEL APARICIO ADARO	1	\$30.00
<b>TOTAL</b>	<b>2</b>	<b>\$3,000.00</b>

**SEGUNDA.-** Se aprueba reformar el Artículo Sexto de los Estatutos Sociales de la Sociedad, relativo al Capital Social y a las Partes Sociales para quedar redactado como sigue:

“ARTICULO SEXTO. CAPITAL SOCIAL.

A. El capital social es variable. La porción mínima fija del capital social será la cantidad de \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 Moneda Nacional), la cual ha sido pagada por cada uno de los socios en efectivo y depositada con la sociedad.

B. El capital social variable será ilimitado.

C. Los socios sólo responderán por el pago de sus aportaciones.”

**TERCERA.-** Se acuerda autorizar al Gerente, para que lleve a cabo la cancelación de los actuales títulos de las partes sociales que amparan la suscripción del capital de la sociedad, y emita los nuevos títulos de las partes sociales, en virtud del aumento de capital antes acordado; y realice los asientos correspondientes en el libro de registro de partes sociales de la sociedad.

El anterior aviso se publicará por tres veces con intervalo de diez días en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, lo anterior en los términos establecidos por el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, Distrito Federal, a 14 de Agosto de 2014

Delegada Especial de la Asamblea General de Socios

(Firma)

\_\_\_\_\_  
MARIANA SÁNCHEZ MARTÍNEZ

**REPRESENTACIONES Y SUMINISTROS RALES S.A. DE C.V.**

**AV. GABRIEL MANCERA NUM.1514 – 301 COL.DEL VALLE MEXICO, D.F. DELEG. BENITO JUAREZ**

**BALANCE FINAL DE LIQUIDACION DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2013**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley Gral. De Soc. Merc. se informa que mediante Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 08 de Enero 2014, se aprobó la disolución de la empresa **REPRESENTACIONES Y SUMINISTROS RALES S.A. DE C.V.** Con RFC. **RSR1006162X9** Disuelta la Sociedad se ha procedido a la liquidación con cifras al 31 de Diciembre de 2013. El presente Balance se publica en la Gaceta Oficial del D.F.

<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>		<b>PASIVO CIRCULANTE</b>	
BANCOS	23,113	ACREEDORES DIVERSOS	0
CLIENTES	133,400	PROVEEDORES	23,244
<b>TOTAL ACT.CIRCULANTE</b>	<b>156,513</b>	<b>TOTAL PASIVO CIRC.</b>	<b>23,244</b>
<b>OTROS ACTIVOS</b>		<b>CAPITAL</b>	
	107,704	CAPITAL SOCIAL	50,000
		UTILIDAD DEL EJERCICIO	14,685
		PERD. O UT. EJ. ANT.	176,288
		<b>CAPITAL CONTABLE</b>	<b>240,973</b>
			.
<b>TOTAL DE ACTIVO</b>	<b>264,217</b>	<b>TOTAL PASIVO MAS CAP.</b>	<b>264,217</b>
<b>SUMAS IGUALES</b>	<b>264,217</b>	<b>SUMAS IGUALES</b>	<b>264,217</b>

(Firma)

SR. ROBERTO RIVERA HUERTA  
LIQUIDADOR UNICO

**TALLERES GARAY, S.A. DE C.V.**

**AVISO DE LIQUIDACIÓN**

Mediante resolución de la Asamblea General Extraordinaria de accionistas, celebrada el 31 de diciembre de 2013, los accionistas de Talleres Garay, S.A. de C.V., acordaron la disolución anticipada de la sociedad y su puesta en liquidación. De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias, se procedió a elaborar el balance final de liquidación al concluir las operaciones de la sociedad, y en consecuencia se procede a su publicación.

**BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE JULIO DE 2014**

<b><u>Activo</u></b>		<b><u>Pasivo</u></b>	
Caja y Bancos	2,890,899.00	Cuentas por pagar	<u>22,052.00</u>
Saldos impuestos a favor	<u>6,962.00</u>	<b><u>Capital Contable</u></b>	
		Capital social	3,000.00
		Reserva legal	3,263.00
		Utilidades acumuladas	2,861,064.00
		Utilidad del ejercicio	<u>8,482.00</u>
		Total de capital contable	2,875,809.00
<b>Total activo</b>	<b><u>2,897,861.00</u></b>	<b>Total Pasivo y Capital</b>	<b><u>2,897,861.00</u></b>

La parte que a cada accionista le corresponde en el haber social será en proporción a su participación en el capital social.

México, D.F. a 31 de julio de 2014

Francisco Javier Landgrave Ortiz

Liquidador

**INSTRUMENTACION AVANZADA Y CONTROL DE COMPUTADORES, S.A. DE C.V.**  
**BALANCE FINAL DE LIQUIDACION**  
**R.F.C. IAC910816IW8**  
**FECHA 30 DE JULIO DE 2014**

<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>	
ACTIVO CIRCULANTE			
DEUDORES DIVERSOS	\$ 30,000.00		
ALMACEN	<u>\$4,300</u>		
SUMA	\$ 34,300.00	SUMA DE PASIVO.	\$ 0.00
<b>ACTIVO FIJO</b>			
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OF.	\$ 250.00	CAPITAL SOCIAL	\$ 1,000.00
EQUIPO DE TRANSPORTE	<u>\$ 2,271.00</u>	RESULTADO DE LA LIQUIDACION	<u>\$ 35,821.00</u>
SUMA	\$ 2,521.00	SUMA DE CAPITAL	\$ 36,821.00
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b><u>\$ 36,821.00</u></b>	<b>TOTAL PASIVO Y CAPITAL</b>	<b><u>\$ 36,821.00</u></b>

(Firma)

\_\_\_\_\_  
**ING. MIGUEL ANTONIO ARRIAGA FRANCO**  
**LIQUIDADOR**

**GRUPO SANTO AMARO, S.A. DE C.V.**  
**BALANCE FINAL DE LIQUIDACION**  
**R.F.C. GSA1107132L5**  
**FECHA 28 DE JULIO DE 2014**

<b>ACTIVO DISPONIBLE</b>		<b>CAPITAL</b>	
CAJA	<u>\$ 701,388</u>	CAPITAL SOCIAL	\$ 815,000
<b>TOTAL DE ACTIVOS DISPONIBLE</b>	<b>\$ 701,388</b>	RESULTADO DE EJERC. ANT.	\$ (65,206)
		RESULTADO DEL EJERCICIO	<u>\$ (48,406)</u>
		<b>TOTAL CAPITAL</b>	<b>\$ 701,388</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b><u>\$ 701,388</u></b>	<b>TOTAL PASIVO Y CAPITAL</b>	<b><u>\$ 701,388</u></b>

(Firma)

\_\_\_\_\_  
**SOOK JA CHO**  
**LIQUIDADOR**

**O'HARA PRODUCCIONES Y CINEMATOGRAFICA SAN JOSÉ, S. DE R. L. DE C. V.**

BALANCE GENERAL al 30 de junio de 2014.

	<b>ACTIVO</b>	
CIRCULANTE:		
Efectivo en Caja y Bancos		\$ 200,000.00
	<b>Suma el Activo</b>	<b>\$ 200,000.00</b>
	<b>PASIVO</b>	
CIRCULANTE:		
	<b>CAPITAL</b>	
Capital Social		\$ 200,000.00
	<b>Suma el Pasivo y Capital</b>	<b>\$ 200,000.00</b>

**MARÍA DEL ROCÍO AMÉZQUITA BARRIGA**  
(Firma)  
**Representante Legal**

**TC ENGINEERING AND CONSULTING, S.A. DE C.V.**  
**AVISO DE LIQUIDACIÓN**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el balance final de liquidación de la sociedad al 31 de julio de 2014.

**BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN**  
**AL 31 DE JULIO DE 2014**

<b>Activo</b>	---
<b>Bancos</b>	\$ <u>50,000</u>
<b>Suma de activo</b>	\$ <u>50,000</u>
<b>Pasivo</b>	
	\$ <u>0</u>
<b>Capital contable</b>	----
Capital social	\$ <u>50,000</u>
<b>Suma de pasivo y capital</b>	\$ <u>50,000</u>

México, D.F. a 31 de Julio de 2014  
Liquidador de la sociedad  
C.P. MARTIN HERNANDEZ FLORES  
(Firma)

## PINTURAS LEMAR, S.A DE C.V

MAYO EJERCICIO: 2014-07-17

PLE070601FTA

CAFETALES 1043, LB, COL. GRANJAS COAPA, C.P. 14330, TLALPAN, MEXICO, D.F.

## BALANCE GENERAL AL 31/05/2014

DESCRIPCION	SALDO FINAL DEL MES	DESCRIPCION	SALDO FINAL DEL MES
ACTIVO CIRCULANTE		CAPITAL CONTABLE	
ACCIONISTAS	\$ 50,000.00	CAPITAL SOCIAL	\$ 50,000.00
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	\$ 50,000.00	TOTAL DE CAPITAL CONTABLE	\$ 50,000.00
TOTAL ACTIVO	\$ 50,000.00	TOTAL PASIVO + CAPITAL	\$ 50,000.00

(Firma)

LIC. LUIS ENRIQUE FERNANDEZ CASTRO  
DIRECTOR GENERAL



## E D I C T O S

### EDICTO:

Esta Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 12 fracción I, 87, 91 y 116 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, 3 fracciones II, V, XII y XIII, 5, 7 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 2, 3 fracciones I y IV, 6 último párrafo, 15, 194, 196 fracción XII y 197 fracción I del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 2 fracciones I, II, VI, X, XII, XV y XXII, 3, 4, 5, 30, 31, 32, 71, 72, 73, 77, 78 fracción III y 108 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 1, 2 fracciones I, II, III, VII, VIII, XVI, XVII, XVIII, 3, 30 párrafo primero y fracción I, 33, 35, 37, 38, 40, 70, 71, 72 fracciones I y XVI, 73 fracciones I y II, 74 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, 75, 81 fracción IV, 82 fracciones I, VII, XI y XV de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal; 1, 2 fracciones II, V, VI, VII, VIII, X, XI, 3, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 41 párrafos primero y último, 62, 65, 66, 69 fracción II inciso b), del Reglamento de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal; se hace del conocimiento de los **FUNDADORES, PATRONATO Y/O REPRESENTANTE LEGAL** así como **DEL PUBLICO EN GENERAL**, que los miembros del Consejo Directivo de esta Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal, reunidos en Sesión Ordinaria No. 187, celebrada el 16 de julio de 2014, emitieron Resolución dentro del expediente 095.1/665, relativa a la **Fundación Elías Mina M, I.A.P.**, con la que se decretó la procedencia para iniciar el Procedimiento de Extinción de dicha Institución, acordándose lo siguiente:

“...Por lo anteriormente expuesto, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2 fracciones II, V, VII, XVI, XVII y XVIII, 3, 30 Fracción I, 33, 45 fracción XV, 70, 71, 72 fracciones I y XVI, 73 fracción I, 74 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, 75 y 81 fracción IV de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal; 1, 2 fracciones II, V, VI, VIII y X, 3, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 32 párrafo último, 41 párrafos primero y último, 62, 65, 66, 69 fracción II inciso b), 98 fracción IV y V del Reglamento de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal; 4, 6, 7, 8, 30, 31, 32, 39 fracción XI, 71, 72, 74, 77, 78 fracciones I y III; 122 fracción I del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal; así como, el artículo trigésimo tercero y trigésimo cuarto de los Estatutos de la **FUNDACIÓN ELIAS MINA M, I.A.P.**, éste Consejo Directivo resuelve: **PRIMERO:** Iniciar el procedimiento de **Extinción de Oficio** y en consecuencia la liquidación de la **FUNDACIÓN ELIAS MINA M, I.A.P.**, debido a que su situación actualiza la hipótesis prevista en la fracción I del artículo 30 de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal y el artículo trigésimo primero y trigésimo segundo de sus estatutos, en razón de los argumentos establecidos en los considerandos señalados con anterioridad. **SEGUNDO:** Proceder a la designación del liquidador por parte de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal, de conformidad con los artículos 33 de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal y 25 de su Reglamento. **TERCERO:** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal, requiérase a la **FUNDACIÓN ELÍAS MINA M, I.A.P.**, para que dentro de un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación de la presente; se sirva designar de su parte, al profesionista que funja como liquidador, quién deberá cumplir con lo dispuesto por los artículos 36 y 37 de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal, con el apercibimiento de que de no nombrarlo en dicho plazo, la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal, lo designará en su rebeldía. **CUARTO:** Notifíquese a la **FUNDACIÓN ELÍAS MINA M, I.A.P.**, la presente resolución haciéndose del conocimiento de ésta, que podrá interponer el Recurso de Inconformidad que refiere el artículo 108 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal ante el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, dentro del término de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta sus efectos la notificación de la presente resolución, o bien, interponer el Juicio de Nulidad ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, de conformidad con la Ley Orgánica de dicho Tribunal. **QUINTO:** Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal y en un Periódico de Mayor Circulación por tres veces de tres en tres días, para que surta los efectos legales a que haya lugar...”

En virtud de lo anterior, se hace del conocimiento de Patronos, Fundadores y/o Representante Legal de la institución de referencia; así como, de todas aquellas personas físicas o morales que tengan interés en el ejercicio de alguna acción o de un derecho en relación a la **Fundación Elías Mina M, I.A.P.**, que deberán hacerlo valer ante la autoridad competente y de conformidad con la normatividad aplicable al caso concreto. Sin perjuicio a lo anterior, y tratándose de la Resolución cuya parte medular se transcribió con anterioridad, se les indica a todas aquellas personas que tengan interés y se consideren afectados por dicho acto administrativo, que podrán interponer ante el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, el recurso de inconformidad a que hacen referencia los artículos 108, 109, 110, 111, 112 y demás relativos y aplicables de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, dentro del término de 15 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al que surta sus efectos la presente notificación o bien, interponer el juicio de nulidad ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, de conformidad con la Ley Orgánica de dicho Tribunal. El presente se suscribe en México, Distrito Federal, el día **15 de Agosto de 2014**.

(Firma)

**Lic. Carlos Leonardo Madrid Varela**

Presidente de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal

“Indicadores sobre Derecho a un Juicio Justo.  
Nuestro Tribunal Líder en México y el Mundo”

(Al margen superior izquierdo dice: JUZGADO 7° CIVIL.- SECRETARÍA “A”.- EXP. 425/2014)

**EDICTO**  
**A PARTE INTERESADA.**

En los autos del PROCEDIMIENTO DE INMATRICULACIÓN JUDICIAL promovido por ZACARÍAS MOSCOSA ELISEO SU SUCESIÓN con número de expediente 425/2014 DE LA SECRETARÍA “A”, respecto del inmueble ubicado en Avenida Congreso de la Unión Lote 19 “A”, Manzana I, Número Oficial 399, Colonia Sevilla, Delegación Venustiano Carranza, Código Postal 15840, en esta Ciudad de México, D.F., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 16.86 METROS con lote 19-B de la misma manzana I, AL SUR: 16.86 METROS con Calle Juan A. Mateos, AL ORIENTE 12.00 METROS con Avenida Congreso de la Unión (antes Avenida Balbuena), AL PONIENTE 12.00 METROS con lote 20 de la misma manzana; la C. Juez Séptimo Civil, ordenó por previstos de fecha diez de junio y diez de julio ambos del año en curso, la fijación de un **ANUNCIO DE PROPORCIONES VISIBLES** así como su publicación por este medio a efecto de informar a las personas que puedan considerarse perjudicadas, a los vecinos y al público en general, la existencia del procedimiento de Inmatriculación Judicial respecto del inmueble antes descrito y acreditada que sea la publicación del presente, córrase traslado de la solicitud para que contesten dentro del término de **QUINCE DÍAS HÁBILES** a la persona de quien se obtuviera la posesión o su causahabiente, los CC. SIMON ZACARIAS ANSELMO Y PAULA MOSCOSA DE ZACARIAS, al C. Agente del Ministerio Público, a los colindantes los CC. LUIS GONZAGA RIVERO Y CORDOBA, CARLOS TORRES, MARTINEZ Y AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL lo anterior atento a que todos los bienes colindan con la calle, al Delegado de la Secretaria de la Reforma Agraria en el Distrito Federal para que manifieste si el inmueble a Inmatricular se encuentra o no afecto al régimen Ejidal o Comunal, asó también notifíquese al REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL para que expresen si el predio es o no propiedad federal. Aperciéndose a las autoridades mencionadas que de no producir contestación el en término que se les concede, con fundamento en el artículo 133 del Código de Procedimientos Civiles se les declarará precluido el derecho para ello. **Hágase constar en autos la fijación del anuncio a que se refiere este proveído.**

ATENTAMENTE.  
MÉXICO D.F. A 4 de Agosto DEL 2014  
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS.

(Firma)

LUIS FERNANDO SANTES TORRONES.

Para su publicación por UNA SOLA Vez en el Diario Oficial de la Federación. Boletín Judicial, Gaceta Oficial del Departamento del Distrito Federal, Sección Boletín Registral y en el Periódico el Sol de México.

(Al margen inferior derecho un sello legible)

---



**DIRECTORIO**

Jefe de Gobierno del Distrito Federal  
**MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA**

Consejero Jurídico y de Servicios Legales  
**JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ**

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos  
**CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO**

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios  
**FLAVIO MARTÍNEZ ZAVALA**

Subdirector de Estudios Legislativos y Publicaciones  
**EDGAR OSORIO PLAZA**

Jefe de la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios  
**MARCOS MANUEL CASTRO RUIZ**

**INSERCIONES**

Plana entera.....	\$ 1,637.00
Media plana.....	880.50
Un cuarto de plana .....	548.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

**Consulta en Internet**  
<http://www.consejeria.df.gob.mx>

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,  
 IMPRESA POR "CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V.,  
 CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.  
 TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$42.00)

**AVISO IMPORTANTE**

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.